

**Resoluciones Aprobadas en las Diez Conferencias de las Naciones
Unidas Sobre la Normalización de los Nombres Geográficos
1967, 1972, 1977, 1982, 1987, 1992, 1998, 2002, 2007, 2012**

*

* Submitted by UNGEGN Secretariat

**Resoluciones Aprobadas en las Diez
Conferencias de las Naciones Unidas
Sobre la Normalización de los Nombres
Geográficos 1967, 1972, 1977, 1982, 1987,
1992, 1998, 2002, 2007,2012
En Español**

Introducción

Con el propósito de brindar información en el idioma español de las resoluciones adoptadas en las Diez Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, para que los países miembros de la División de América Latina puedan tomarlas en consideración durante las acciones que realicen en materia de uso y tratamiento de los Nombres Geográficos y atendiendo a los compromisos establecidos en la Octava Conferencia, se procedió a realizar la Traducción al español del Documento “**RESOLUTIONS ADOPTED AT THE NINE UNITED NATIONS CONFERENCES ON THE STANDARDIZATION OF GEOGRAPHICAL NAMES 1967, 1972, 1977, 1982, 1987, 1992, 1998, 2002, 2007, 2012**” preparado para las Naciones Unidas por el Departamento de Recursos Naturales de Canadá y actualizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México.

Este documento será puesto en el Sitio Web de la División para consulta en línea en el link www.genung-dal.org.mx y entregado a la Secretaría para su consideración.



**RESOLUCIONES APROBADAS EN
LAS DIEZ CONFERENCIAS DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA
NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES
GEOGRÁFICOS**

**1967, 1972, 1977, 1982, 1987, 1992, 1998,
2002, 2007, 2012**

* * * * *

**A. LISTADO POR TEMA
B. REFERENCIAS CRUZADAS POR CONFERENCIA
ANEXO 1 - LISTA DE LOS INFORMES DE LA ONU DE LAS NUEVE
CONFERENCIAS**

* * * * *

**PREPARADO PARA LA ONU
POR
EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES DE CANADÁ**



INTRODUCCIÓN

Las diez conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos (celebrada en 1967, 1972, 1977, 1982, 1987, 1992, 1998, 2002, 2007 y 2012) han adoptado 207 resoluciones.

Bajo la dirección de Max de Henseler, un ex secretario del Grupo de las Naciones Unidas de Expertos en Nombres Geográficos), las resoluciones de las cuatro primeras conferencias se han agrupado por temas generales, y se documenta en la Quinta Conferencia, celebrada en Montreal en 1987 .

Después de la conferencia, la Secretaría de la Comisión Permanente Canadiense de Nombres Geográficos* compilado un compendio de incluir todas las resoluciones de los primeros cinco conferencias, ediciones posteriores añadieron las resoluciones de las Conferencias de la Sexta, Séptima y Octava. Ahora bien, esta edición incluye las 12 resoluciones aprobadas en la Decima Conferencia. Para que este volumen de referencia lo más útil posible, las notas y las referencias se han actualizado para facilitar la consulta, y una mesa ha sido incluido para indicar bajo qué título de cada resolución se encuentra.

En 1987, la considerable variación en el alcance, importancia y aplicabilidad de las resoluciones se señaló. Por lo tanto, a raíz de la Quinta Conferencia, el Grupo de Expertos creado un Grupo de Trabajo sobre Evaluación. Entre sus tareas estaba la evaluación de todas las resoluciones desde la perspectiva de sus efectos principales sobre el estado de la normalización de nombres geográficos a nivel nacional e internacional. La primera edición de este documento resultó ser una herramienta útil para este grupo de trabajo, y el compendio actualizado regularmente ha seguido siendo una obra de referencia básica.

Se espera que la edición actual vuelva a ser una referencia valiosa para todos los involucrados en el trabajo del Grupo de Expertos y en la preparación de la Undécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.

* La Comisión Permanente Canadiense de Nombres Geográficos se convirtió en la Junta de Nombres Geográficos de Canadá en marzo de 2000.

TABLA DE CONTENIDO

A. RESOLUCIONES LISTADAS POR TEMA	1
1. CONFERENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NORMALIZAR LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS	1
I/2. Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos.....	1
II/1. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos.....	1
III/1. Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos.....	1
III/24. Uso del árabe como idioma de trabajo en futuras conferencias de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos	2
IV/1. Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos	2
V/1. Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos	3
V/7. Informes nacionales.....	3
V/8. Informes de las organizaciones internacionales que se ocupan de la normalización de nombres geográficos.....	4
VI/6. Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos	4
VII/2. Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 20° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	4
VIII/16. Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 22° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	5
IX/1. Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	5
X/1. Undécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	6
2. GRUPO DE EXPERTOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN NOMBRES GEOGRÁFICOS	6
I/1. Comité Permanente de Expertos sobre Nombres Geográficos (Naciones Unidas).....	6

II/2.	Trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.....	7
II/3.	Nombre del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.....	7
II/4.	Divisiones lingüístico-geográficas.....	8
III/5.	Actividades y reuniones divisionales.....	8
III/26.	Divisiones lingüístico-geográficas africanas	8
IV/21.	Felicitación al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos por su labor	9
IV/22.	Principios que han de regir las actividades y la estructura del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	9
IV/23.	Declaración del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre objetivos y funciones y su efecto en los grupos de trabajo .	10
IV/24.	Actividades de las divisiones	10
IV/25.	Recursos financieros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	11
V/2.	Estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.....	11
V/3.	Creación de una División Celta y de una División del Mediterráneo Oriental (excepto los países árabes)	11
V/4.	Labor realizada y actividades futuras del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	12
V/10.	Cooperación con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia.....	12
VI/1.	Creación de una División de África Meridional, una División Báltica y una División de Europa Oriental, Septentrional y Asia Central	13
VI/2.	Reactivación de la División de América Latina	13
VI/3.	Declaración sobre los objetivos y funciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	13
VI/4.	Grupo de Trabajo sobre Evaluación	14
VI/5.	Grupo de Trabajo sobre Publicidad y Financiación	14
VI/12.	Enlace con el Comité Científico de Investigaciones Antárticas.....	15
VII/1.	Creación de una división de habla francesa ⁷	15
VII/2.	Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 20° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	16
VII/7.	Cooperación y acuerdos con empresas usuarias.....	16
VII/10.	Servicios de apoyo.....	17
VII/13.	Contactos con la Organización Internacional de Normalización	17
VII/14.	Acceso a documentos técnicos y mantenimiento de un archivo que contenga esos documentos.....	18

VIII/5.	Reuniones conjuntas de las divisiones lingüísticas y geográficas y de los grupos de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	18
VIII/8.	Asistencia al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Información Geográfica	19
VIII/16.	Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 22° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	19
IX/1.	Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	20
IX/2.	Organización del 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en el continente africano	20
IX/3.	Creación de una división de habla portuguesa	21
X/1.	Undécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	21
X/2.	Organización del 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en el continente asiático.....	21
X/5.	Separación de la División de Asia Sudoriental y el Pacífico Sudoccidental en la División de Asia Sudoriental y la División del Pacífico Sudoccidental....	22
X/10.	Apoyo a las labores de normalización de los nombres geográficos.....	22
3.	COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS	23
II/31.	Comprensión y aceptación uniformes de los fines y objetivos de la normalización internacional	23
II/33.	Cooperación internacional en la normalización de los nombres geográficos...	23
IV/2.	Aceleración de los trabajos de normalización de los nombres geográficos	23
V/6.	Fomento de los programas nacionales e internacionales de normalización de los nombres geográficos	24
VI/8.	Información de los países sobre cambios en los nombres geográficos	24
4.	DIRECTRICES TOPONÍMICAS PARA EDITORES DE MAPAS Y OTROS EDITORES	25
IV/4.	Publicación de directrices toponímicas para los encargados de la publicación de mapas y de otro material.....	25
V/11.	Diferenciación de los topónimos de otros textos en los mapas.....	26
V/14.	Publicación de directrices toponímicas.....	26
VI/7.	Directrices toponímicas para editores de mapas y otros editores	26
5.	NORMALIZACIÓN NACIONAL	27

I/4.	Normalización nacional.....	27
II/27.	Asistencia a los programas de recopilación de nombres sobre el terreno y de tratamiento de nombres en oficinas	30
II/32.	Publicidad de las resoluciones de las autoridades nacionales.....	31
III/4.	Declaración sobre la confiabilidad de los nombres geográficos contenidos en documentos.....	31
III/16.	Normalización nacional.....	31
V/12.	Reunión de información básica sobre la normalización nacional de los nombres geográficos	32
V/15.	Creación de los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica	32
VI/9.	Reconocimiento de la normalización nacional de nombres geográficos.....	33
VII/5.	Normalización nacional basada en el uso local	33
VIII/1.	Promoción de los nombres geográficos indígenas y de grupos minoritarios....	34
VIII/2.	Procedimientos para asignar nombres conmemorativos a accidentes geográficos.....	34
VIII/9.	Los nombres geográficos como patrimonio cultural	35
IX/4.	Los nombres geográficos como patrimonio cultural inmaterial	35
IX/5.	Promoción del registro y empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos lingüísticos minoritarios y regionales.....	36
X/3.	Criterios para establecer y evaluar el carácter de patrimonio cultural de los nombres geográficos	36
X/4.	Desaliento de la comercialización de nombres geográficos.....	37
6.	REUNIONES REGIONALES	38
I/7.	Reuniones regionales	38
II/12.	VI Congreso de Academias de la Lengua Española	38
II/19.	Reuniones regionales	38
V/5.	Reuniones bilaterales y multilaterales	39
VII/3.	Normalización de los nombres geográficos y conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas.....	39
VIII/5.	Reuniones conjuntas de las divisiones lingüísticas y geográficas y de los grupos de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	40
7.	ENSEÑANZA Y FORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS	40
II/18.	Formación técnica de personal.....	40
III/15.	Cursos de capacitación.....	40
IV/5.	Enseñanza de toponimia cartográfica.....	41

IV/6.	Curso de toponimia	41
V/21.	Enseñanza y formación	41
VI/13.	Cursos de capacitación.....	42
VII/9.	Normalización de los nombres geográficos por medio de la Internet.....	42
VII/11.	Material didáctico para los cursos de capacitación en toponimia.....	43
VII/12.	Celebración de cursos de capacitación en toponimia conjuntamente con los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	43
VIII/15.	Apoyo para capacitación y publicaciones.....	44
IX/10.	Apoyo para capacitación y publicaciones.....	44
X/11.	Curso en la web sobre toponimia	45
8.	TERMINOLOGÍA (INCLUYENDO GLOSARIOS)	45
I/19.	Términos geográficos	45
II/14.	Terminología técnica	46
II/16.	Normalización de la presentación de glosarios	46
II/37.	Normalización.....	47
III/14.	Glosario de terminología técnica.....	48
IV/8.	Glosario terminológico.....	48
VI/11.	Glosario de terminología toponímica.....	48
VIII/3.	Grupo de Trabajo sobre Terminología del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.....	49
9.	LISTA DE NOMBRES DE PAÍSES	49
III/6.	Lista de nombres de países	49
III/17.	Nombres de los países.....	50
IV/10.	Lista de nombres de países	50
IV/11.	Actualización de la lista de nombres de países.....	50
VI/10.	Lista de nombres de países	51
VII/8.	Lista de nombres de países	51
VIII/12.	La normalización de los nombres de países	52
10.	ELABORACIÓN DE LISTAS DE NOMBRES GEOGRÁFICOS NACIONALES	52
I/4(E).	Listas de nombres geográficos nacionales. (Uniformación nacional. Recomendación E.)	52
II/17.	Consultas relativas a la preparación de nomenclátore.....	53
II/35.	Listas provisionales de nombres geográficos	53
III/2.	Características da los nomenclátore internacionales de países.....	54

IV/18.	Tratamiento combinado de datos toponímicos	54
V/16.	Publicación de los nombres geográficos en su forma oficial nacional	54
11.	BIBLIOGRAFÍAS	55
I/5.	Intercambio de información y preparación de bibliografía	55
II/15.	Bibliografía.....	55
V/9.	Publicaciones de las Naciones Unidas	55
V/24.	Boletín informativo semestral.....	56
12.	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS	56
I/6.	Asistencia técnica.....	56
II/20.	Intercambio de experiencias	56
13.	ELABORACIÓN AUTOMÁTICA DE DATOS/DATOS DIGITALES.....	57
I/3.	Elaboración automática de datos	57
II/30.	Elaboración automática de datos	57
III/3.	Elaboración automática de datos	58
IV/18.	Tratamiento combinado de datos toponímicos	58
IV/19.	Intercambio de información sobre elaboración automática de datos.....	58
V/17.	Intercambio directo de información toponímica entre diferentes sistemas de computación	59
VII/6.	Normas y formatos para el intercambio de datos toponímicos	59
VII/9.	Normalización de los nombres geográficos por medio de la Internet.....	60
VIII/6.	Integración de los datos de nombres geográficos en las infraestructuras nacionales y regionales de datos espaciales	60
VIII/7.	Formatos y normas de intercambio de datos toponímicos.....	61
VIII/10.	Procedimientos de reunión de datos toponímicos.....	61
IX/6.	Base de datos de nombres geográficos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.....	62
IX/7.	Difusión de información relativa al origen y el significado de los nombres geográficos.....	62
14.	EXÓNIMOS	63
II/28.	Listas de exónimos (nombres convencionales, nombres tradicionales)	63
II/29.	Exónimos	63
II/35.	Listas provisionales de nombres geográficos	64
III/18.	Estudio de los exónimos	64
III/19.	Listas de exónimos.....	64
IV/20.	Reducción de exónimos	65

V/13.	Precedencia de las formas oficiales nacionales de los nombres geográficos.....	65
VIII/4.	Grupo de Trabajo sobre Exónimos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos	66
15.	ROMANIZACIÓN/GENERAL.....	66
I/9.	Sistema único de latinización.....	66
I/10.	Signos diacríticos que acompañan a letras del alfabeto latino	67
II/13.	Publicación de los sistemas de romanización	67
III/25.	Sistema único de romanización para cada sistema de escritura no romano	67
IV/15.	Directrices para el examen de los sistemas de latinización	68
IV/16.	Directrices para la introducción de sistemas de latinización.....	68
IX/8.	Aplicación de los sistemas de romanización por los países patrocinadores	68
16.	ROMANIZACIÓN POR IDIOMA	69
I/11.	Signos diacríticos que acompañan a letras del alfabeto árabe	69
I/12.	Latinización de nombres geográficos árabes	69
I/13.	Latinización de nombres geográficos iraníes	69
I/14.	Latinización de nombres geográficos tailandés	70
I/15.	Latinización de nombres geográficos chinos.....	70
I/17.	Transliteración del amárico al alfabeto latino	70
II/5.	Alfabeto cirílico búlgaro	71
II/6.	Alfabeto cirílico yugoslavo.....	72
II/7.	Romanización del alfabeto amárico.....	72
II/8.	Romanización de nombres geográficos árabes	73
II/9.	Romanización de los nombres geográficos hebreos.....	73
II/10.	Romanización de los nombres geográficos khmers	73
II/11.	Transliteración en los alfabetos romano y devanagari de los alfabetos de los idiomas del grupo indio.....	74
III/8.	Romanización de los nombres geográficos chinos	74
III/9.	Romanización de los caracteres árabes.....	74
III/10.	Alfabeto cirílico búlgaro	75
III/11.	Alfabetos cirílicos serbio-croata y macedónico de Yugoslavia	76
III/12.	Transliteración en los alfabetos romano y devanagari de los idiomas de la división india	77
III/13.	Romanización del alfabeto hebreo	77
IV/14.	Conversión a sistemas de escritura no latinos.....	81
IV/17.	Transliteración en los alfabetos latino y devanagari de los idiomas de la División India.....	81

V/18.	Romanización del alfabeto ruso para utilizarla en nombres geográficos.....	82
V/19.	Romanización del alfabeto griego para utilizarla en nombres geográficos.....	83
V/20.	Romanización del alfabeto coreano para utilizarla en nombres geográficos...	85
VII/4.	Revisión del sistema modificado de Beirut de 1972 para la transliteración del alfabeto árabe	86
VIII/13.	Romanización de los nombres geográficos tailandeses	86
VIII/14.	Romanización del cirílico serbio	87
IX/9.	Romanización del hebreo	87
X/6.	Romanización de los nombres geográficos en bielorruso	88
X/7.	Romanización de los nombres geográficos en búlgaro.....	88
X/8.	Romanización de los nombres geográficos del Irán	88
X/9.	Romanización de los nombres geográficos en ucraniano.....	89
17. NOMBRES DE ACCIDENTES MARINOS Y SUBMARINOS		89
II/22.	Normalización de la nomenclatura marítima	89
II/23.	Nombres de accidentes geográficos submarinos y antárticos.....	90
II/26.	Normalización de los nombres de accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado	90
III/21.	Nombres de accidentes marítimos.....	91
III/22.	Nombres de accidentes submarinos	91
IV/12.	Nombres de accidentes marinos y submarinos	92
18. NOMBRES DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS QUE CORRESPONDEN A LA SOBERANÍA DE MÁS DE UN ESTADO.....		92
I/8.	Tratamiento de los nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado	92
II/23.	Nombres de accidentes geográficos submarinos y antárticos.....	94
II/24.	Normalización de nombres geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado	94
II/25.	Nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado	95
II/26.	Normalización de los nombres de accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado	95
II/34.	Normalización internacional de nombres que corresponden a la soberanía de más de un Estado	96
III/20.	Nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado.....	96
V/25.	Accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado	96

19. NOMBRES DE ACCIDENTES EXTRATERRESTRES	97
II/21. Normalización de los nombres de los accidentes topográficos extraterrestres.....	97
III/23. Nombres de accidentes extraterrestres.....	97
IV/13. Nombres de accidentes extraterrestres.....	98
20. NOMBRES GEOGRÁFICOS DE LOS IDIOMAS SIN ESCRITURA.....	98
I/16. Registro de nombres geográficos de los idiomas sin escritura	98
I/18. Escritura de nombres geográficos africanos	99
I/20. Revisión de la recomendación VII del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos.....	99
21. MANUAL DE NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS NACIONALES	100
IV/3. Sistematización y generalización de la experiencia adquirida en la esfera de la normalización de los nombres geográficos.....	100
IV/9. Manual de normalización de los nombres geográficos nacionales	100
V/23. Manual nacional de normalización	101
VIII/15. Apoyo para capacitación y publicaciones.....	101
IX/10. Apoyo para capacitación y publicaciones.....	101
22. AYUDAS PARA LA PRONUNCIACIÓN	102
III/7. Ayudas para la pronunciación.....	102
VIII/11. Grupo de Trabajo sobre la Pronunciación de los Nombres Geográficos	102
23. IDIOMAS DE MINORÍAS	103
II/36. Problemas de los idiomas de minorías.....	103
V/22. Nombres geográficos aborígenes o autóctonos.....	103
VIII/1. Promoción de los nombres geográficos indígenas y de grupos minoritarios..	104
IX/5. Promoción del registro y empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos lingüísticos minoritarios y regionales.....	104
24. NOMBRES FISIOGEOGRÁFICOS.....	105
IV/7. Normalización de los nombres fisiogeográficos	105
25. NOMBRES GEOGRÁFICOS EN LOS MAPAS TURÍSTICOS.....	105
II/38. Empleo de nombres geográficos en los mapas turísticos	105
26. VOTO DE AGRADECIMIENTO	105

II/39. Voto de gracias.....	105
III/27. Voto de agradecimiento	106
IV/26. Voto de agradecimiento	106
V/26. Voto de agradecimiento	106
VI/14. Voto de agradecimiento	107
VII/15. Voto de agradecimiento	107
VIII/17. Voto de agradecimiento	107
IX/11. Voto de agradecimiento	108
X/12. Voto de agradecimiento	108
 Notas	 110
 B. REFERENCIAS CRUZADAS POR CONFERENCIA	 113
 ANEXO 1 LISTA DE LOS INFORMES DE LA ONU DE LAS NUEVE CONFERENCIAS	 117

Nota: Resoluciones seguidas por asteriscos, signo de porcentaje, o signos de número cobren dos o más temas.

* Elaboración de listas de nombres geográficos nacionales (sección 10)/Exónimos (sección 14)

** Elaboración de listas de nombres geográficos nacionales (sección 10)/Elaboración automática de datos (sección 13)

*** Nombres de accidentes marinos y submarinos (sección 17)/ Nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un estado (sección 18)

% Conferencias de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos (sección 1)/ Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (sección 2)

%% Enseñanza y formación en el tratamiento de los nombres geográficos (sección 7)/ Elaboración automática de datos (sección 13)

Normalización nacional (sección 5)/ Idiomas de minorías (sección 23)

Enseñanza y formación en el tratamiento de los nombres geográficos (sección 7)/ Manual de normalización de los nombres geográficos nacionales (sección 21)

Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (sección 2)/ Reuniones regionales (sección 6)

A. RESOLUCIONES LISTADAS POR TEMA

1. CONFERENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NORMALIZAR LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS

I/2. Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos

La Conferencia,

Advirtiendo la importancia de los nombres geográficos y el gran interés demostrado en esta materia por los muchos participantes provenientes de Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, así como de las organizaciones internacionales interesadas,

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada por los participantes en la presente Conferencia,

Reconociendo la necesidad de uniformar los nombres geográficos para uso nacional e internacional.

Recomienda al Consejo Económico y Social que la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos se celebre a más tardar en el último trimestre de 1970.

II/1. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de los resultados de la labor realizada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones internacionales interesadas, en lo que se refiere a la normalización de los nombres geográficos.

Tomando nota además de que esos resultados se deben en su mayor parte al estímulo aportado por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos,

Observando que la Segunda Conferencia ha contribuido de manera importante a esa labor, según se desprende de las resoluciones que han sido aprobadas,

Observando además la necesidad de proseguir tan importante labor,

Recomienda al Consejo Económico y Social que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos se celebre a más tardar en el primer semestre de 1977.

III/1. Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos

La Conferencia.

Tomando nota de la importancia y la necesidad de proseguir la labor de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en materia de normalización de los nombres geográficos en los niveles nacional e internacional,

Tomando nota además de las importantes contribuciones de la presente Conferencia, así como de las contribuciones de la Primera y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para formalizar los Nombres Geográficos,

1. Expresa su reconocimiento al Gobierno del Irán por su ofrecimiento de recibir a la Cuarta conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos;
2. Recomienda al Consejo Económico y Social que la cuarta conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos se convoque en el Irán ya más tardar en el primer semestre de 1982.

III/24. Uso del árabe como idioma de trabajo en futuras conferencias de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos

La Conferencia.

Considerando que desde 1975 el árabe ha sido idioma de trabajo de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos,

Tomando nota que siete países árabes han participado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos y de que se prevé que participarán en la cuarta conferencia 15 Estados árabes por lo menos,

Tomando nota también de que entienden el árabe ocho delegaciones (aparte de las delegaciones de Estados islámicos) que asisten a la Tercera Conferencia y de que el número de delegaciones que entienden dicho idioma constituye así casi un tercio de las delegaciones participantes,

Considerando que los Estados árabes están dispuestos a sufragar parcial o totalmente el costo de dar al árabe el carácter de idioma de trabajo de la Cuarta Conferencia,

Recomienda que el árabe sea uno de los idiomas de trabajo de las futuras conferencias de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos y de las sesiones del Grupo de Expertos.

IV/1. Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

La Conferencia,

Observando los resultados de la labor realizada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en cuanto a la normalización de los nombres geográficos en los planos nacional e internacional,

Observando además las importantes contribuciones que ha aportado la Conferencia a esa labor,

Reconociendo la necesidad de que continúe esta importante labor,

1. Expresa su reconocimiento al Gobierno del Canadá por su ofrecimiento de acoger a la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;

2. Recomienda al Consejo Económico y Social que la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en el Canadá a más tardar en el segundo semestre de 1987.

V/1. Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de los resultados positivos de la labor realizada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la esfera de la normalización de los nombres geográficos tanto en el plano nacional como en el internacional,

Tomando nota también de la esencial función desempeñada por la presente Conferencia en la coordinación de esas actividades,

Reconociendo la necesidad de que se prosiga esta importante labor,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Marruecos por su ofrecimiento de acoger a la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
2. Recomienda al Consejo Económico y Social que la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en Marruecos en el segundo semestre de 1992.

V/7. Informes nacionales

La Conferencia,

Constatando que los informes nacionales presentados por cada país a las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos contienen mucha información útil para el examen de los diversos temas de los programas de las Conferencias,

Teniendo en cuenta que, para poder evaluar adecuadamente los progresos realizados por todos los países participantes, es importante que las Conferencias dispongan, en el momento oportuno, de documentos en relación con cada uno de los temas del programa y, en su caso, procedentes de cada uno de los países participantes,

1. Recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas, al remitir a los Estados Miembros las invitaciones a participar en las Conferencias, incluya un plan (modelo) pormenorizado para la elaboración de los informes nacionales, con indicación de las directrices específicas que deberán seguir los países para dar cuenta de los progresos realizados en la esfera de la normalización de los nombres geográficos desde la Conferencia anterior;
2. Recomienda también que se tomen las medidas necesarias para que todos los informes nacionales que vayan a examinarse en una Conferencia se distribuyan a los países participantes por lo menos un mes antes de la fecha en que deba celebrarse la Conferencia.

V/8. Informes de las organizaciones internacionales que se ocupan de la normalización de nombres geográficos

La Conferencia,

Recordando la resolución 1314 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 31 de mayo de 1968, en la que el Consejo, entre otras cosas, pidió al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos que recopilara la información distribuida por las organizaciones internacionales que se ocupaban de la normalización de los nombres geográficos,

Considerando que, para evitar la duplicación de los trabajos efectuados por diversas organizaciones internacionales en materia de normalización de nombres geográficos, el Grupo estima aconsejable que esas organizaciones realicen por sí mismas actividades de normalización, de concierto con el Grupo,

Recomienda que todos los funcionarios que tengan encomendada la labor de enlace con esas organizaciones internacionales preparen informes escritos sobre las actividades de esas organizaciones con destino a cada Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y a cada período de sesiones del Grupo y que, cuando no se cuente con dichos funcionarios de enlace, la Secretaría solicite a las organizaciones que preparen informes de esa índole.

VI/6. Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos

La Conferencia.

Tomando nota que los resultados positivos logrados en las tareas de normalización de los nombres geográficos realizadas tanto a nivel nacional como internacional por los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Tomando nota además del papel esencial desempeñado por la actual Conferencia en la coordinación de dichas tareas,

Reconociendo la necesidad de continuar con esta importante labor,

1. Expresa su reconocimiento al Gobierno de la República Islámica del Irán por la oferta de ser país huésped para la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
2. Recomendando al Consejo Económico y Social que la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas se celebre en la República Islámica del Irán en el segundo semestre de 1997.

VII/2. Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 20° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de los resultados positivos logrados en los planos nacional e internacional por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la esfera de la normalización de los nombres geográficos,

Tomando nota asimismo del papel esencial desempeñado por esta Conferencia, así como por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 191 período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de continuar esta importante labor,

1. Recomienda al Consejo Económico y Social que la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en la segunda mitad del año 2002;
2. Recomienda asimismo al Consejo Económico y Social que el 20° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre durante el cuarto trimestre del año 1999;
3. Recomienda además que el Consejo Económico y Social siga dando su apoyo a la importante labor que realiza la secretaría del Grupo de Expertos en relación con la normalización de los nombres geográficos.

VIII/16. Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 22° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de los adelantos realizados en la labor de normalización de los nombres geográficos, tanto en el plano nacional como internacional, por los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de la función indispensable que cumplen en ese ámbito la presente Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Reconociendo la necesidad de proseguir esta importante labor,

1. Recomienda al Consejo Económico y Social que en la segunda mitad de 2007 se celebre la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
2. Recomienda además al Consejo Económico y Social que en 2004 se celebre el 22° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

IX/1. Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Observando los logros y los avances realizados en la labor de la normalización de los nombres geográficos a escala nacional e internacional,

Observando también la función esencial que han desempeñado la presente Conferencia y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 24° período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de continuar esta importante labor con el apoyo del Consejo Económico y Social,

1. Recomienda al Consejo Económico y Social que la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en 2012;
2. Recomienda también al Consejo que el 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre en el primer semestre de 2009.

X/1. Undécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia

Observando los logros y los avances realizados en la labor de la normalización de los nombres geográficos a escala nacional e internacional,

Observando también la función esencial que han desempeñado la presente Conferencia y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 27° período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de continuar esta importante labor con el apoyo del Consejo Económico y Social,

1. Recomienda al Consejo Económico y Social que la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en 2017;
2. Recomienda también al Consejo que el 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre en el primer semestre de 2014;
3. Invita a la Mesa del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos a que inicie un proceso de reflexión para determinar cómo mejorar más los métodos de trabajo de la Conferencia y su informe para el próximo período de sesiones.

2. GRUPO DE EXPERTOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN NOMBRES GEOGRÁFICOS

I/1. Comité Permanente de Expertos sobre Nombres Geográficos (Naciones Unidas)

La Conferencia,

Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados y de otras organizaciones internacionales interesadas realicen un constante esfuerzo a fin de promover la normalización de los nombres geográficos,

Considerando que las Naciones Unidas disponen de los medios más adecuados para proveer a ese esfuerzo,

Recomienda al Consejo Económico y Social que se establezca un Comité Permanente de las Naciones Unidas sobre Nombres Geográficos, consistente en un grupo de expertos encargado de la coordinación y el enlace

constantes entre los países con el fin de dar impulso a la normalización de los nombres geográficos y estimular la creación y funcionamiento de grupos regionales;

Recomienda asimismo al Consejo que la composición del Comité Permanente de Expertos sobre Nombres Geográficos (Naciones Unidas) refleje una distribución geográfica y lingüística y que este grupo de expertos, que deberá reunirse anualmente a partir de 1968 por cuenta de los gobiernos respectivos, cuente para su labor con la asistencia de los servicios de una secretaría dentro de las Naciones Unidas;

Pide a la Secretaría de las Naciones Unidas que siga actuando como órgano central para continuar desempeñando sus funciones coordinadoras en materia de nombres geográficos mediante;

- (a) La recopilación de información relativa a procedimientos técnicos y listas de nombres geográficos;
- (b) La recopilación de datos sobre técnicas y sistemas utilizados por los países para la transliteración y transcripción de nombres geográficos;
- (c) El envío a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados de toda la información sobre los trabajos del Comité Permanente sobre Nombres Geográficos y de la información que los Estados Miembros comuniquen sobre su labor a las Naciones Unidas, utilizando en lo posible las publicaciones existentes de las Naciones Unidas y otros medios de comunicación disponibles.

II/2. Trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Observando la excelente labor realizada por el Grupo de Expertos desde la Primera Conferencia celebrada en Ginebra, en 1967, incluida la organización de esta Segunda Conferencia,

Recomienda que el Grupo de Expertos prosiga sus actividades de conformidad con lo indicado en los párrafos relativos a objetivos, funciones y organización de los trabajos que figuran en el informe sobre su segundo período de sesiones celebrado en marzo de 1970*¹;

Recomienda además que el Grupo de Expertos emprenda los trabajos preparatorios para una tercera conferencia, cuya fecha de celebración se decidirá en un futuro próximo.

II/3. Nombre del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Habiendo examinado el informe del Grupo Especial de Expertos en Nombres Geográficos sobre su tercer período de sesiones ,

Advirtiendo que el Grupo ha pasado a ser órgano permanente y que el término «Especial» ya no resulta apropiado,

Recomienda que el Grupo de Expertos sea designado oficialmente con el nombre de Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

II/4. Divisiones lingüístico-geográficas

La Conferencia,

Tomando nota de la lista de divisiones lingüístico-geográficas de la Primera Conferencia para Uniformar los Nombres Geográficos 13,

Reconociendo algunas de las preferencias manifestadas en la actual Conferencia,

Recomienda que por el momento los títulos de las divisiones lingüístico-geográficas sean los siguientes :

1. Estados Unidos de América-Canadá
2. América Latina
3. Grupo del Reino Unido
4. Grupo Germano-Holandés
5. Grupo Nórdico
6. Grupo de Lenguas Romances (excepto América Latina)
7. Europa Centro-oriental y Sudoriental
8. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
9. Grupo Árabe
10. Asia Sudoccidental (no árabe)
11. Grupo Indio
12. Asia Sudoriental
13. Asia Oriental
14. África Tropical

III/5. Actividades y reuniones divisionales

La Conferencia,

Habiendo examinado la resolución 7 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 26/ y la resolución 19 de la Segunda Conferencia 27/,

Considerando también la productividad cada vez mayor de las reuniones divisionales e inter-divisionales y las actividades cooperativas inter-divisionales comunicadas a la presente Conferencia,

Recomienda- que las divisiones prosigan y amplíen dichas actividades y remitan a la Sección de Cartografía del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transporte del Departamento de Cooperación Técnica y Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas informes de las reuniones cuando se celebren, de los acuerdos cuando se logren y de los programas cooperativos cuando se inicien.

III/26. Divisiones lingüístico-geográficas africanas

La Conferencia,

Tomando nota de que en la resolución 4 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos se designó al África al Sur del Sahara una sola división lingüístico-geográfica.

Reconociendo que esta división está dividida ahora en divisiones denominadas África oriental y África occidental,

Reconociendo además que los objetivos de la Conferencia se alcanzarán mejor organizando las divisiones de manera que aseguren una representación más realista,

Recomienda aumentar a tres el número de las divisiones lingüístico -geográficas africanas del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos con los siguientes títulos:

- (a) África occidental
- (b) África central
- (c) África oriental

IV/21. Felicitación al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos por su labor

La Conferencia,

Reconociendo los resultados positivos de la actividad y los trabajos realizados por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Teniendo en cuenta asimismo la creciente influencia de los documentos preparados por el Grupo de Expertos en Nombres Geográficos en el desarrollo nacional e internacional de la normalización de los nombres geográficos,

1. Recomendando que el Grupo de Expertos prosiga sus actividades de normalización de los nombres geográficos en los ámbitos nacional e internacional;
2. Recomendando también que el Consejo Económico y Social exprese su reconocimiento por la labor realizada por los expertos de los distintos países, que ha permitido lograr el nivel actual de normalización de los nombres geográficos.

IV/22. Principios que han de regir las actividades y la estructura del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Observando la utilidad de las actividades del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Observando también que, para mejorar la eficacia de las actividades futuras, quizás sea necesario revisar la forma de los documentos básicos, que son las decisiones de las Naciones Unidas, el modo de funcionamiento, los objetivos y funciones y el reglamento, en que se definen las actividades del Grupo de Expertos,

Reconociendo que en los documentos disponibles deben determinarse con precisión los principios fundamentales de las actividades y la estructura del Grupo de Expertos,

Observando además que hay varios documentos pertinentes que se han preparado por separado,

Recomienda que el Grupo de Expertos examine la posibilidad de preparar un documento en que se consoliden y modifiquen, según corresponda, los distintos documentos a que se ha hecho referencia.

IV/23. Declaración del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre objetivos y funciones y su efecto en los grupos de trabajo

La Conferencia,

Tomando nota de que el Grupo de Expertos en Nombres Geográficos adoptó una declaración sobre objetivos y funciones en su noveno período de sesiones,²

Tomando nota del punto 11 de la declaración, que dice lo siguiente:

"Adoptar medidas para que los grupos de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sean más eficaces:

- (a) Se establecerán grupos de trabajo sólo cuando las tareas que se les asignen tengan una relación directa con los objetivos del Grupo de Expertos;
- (b) Se reexaminará en los sucesivos períodos de sesiones del Grupo de Expertos a fin de prorrogar o dar por terminados sus mandatos la necesidad de la existencia de grupos de trabajo;
- (c) El Grupo de Expertos examinará y evaluará, inmediatamente después de cada conferencia, las deliberaciones de la conferencia. Se evaluarán los grupos de trabajo y sus mandatos. Se constituirán nuevos grupos de trabajo cuando sea necesario."

Considerando que esa declaración constituye un medio para que el Grupo de Expertos pueda actuar con más eficacia;

Recomienda que las actividades de los grupos de trabajo se rijan por ella.

IV/24. Actividades de las divisiones

La Conferencia,

Considerando que las divisiones lingüísticas/geográficas son un elemento fundamental de la estructura del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Considerando también que las divisiones son particularmente idóneas para reconocer los problemas de la normalización de los nombres geográficos comunes a sus zonas lingüísticas/geográficas,

Observando que algunas divisiones han logrado progresos extraordinarios en la formulación de soluciones respecto de la normalización de los nombres,

Reconociendo la necesidad de ampliar el intercambio de experiencia e información entre diferentes divisiones,

1. Recomendando que el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos siga procurando que las divisiones lingüísticas/geográficas participen más activamente en la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, según corresponda, estableciendo sistemas de presentación de información sobre sus actividades a todos los

Estados de la respectiva división y al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos;

2. Recomienda además que las divisiones fomenten el intercambio de información entre ellas y que, con este fin, cada una de ellas comunique a las demás los resultados de su labor con la mayor frecuencia posible y en la forma que estime adecuada.

IV/25. Recursos financieros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Confirmando la necesidad de que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos prosiga sus actividades;

Recomienda que la sección de Cartografía de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas estudie en nombre de la Conferencia, la posibilidad de que el organismo pertinente de las Naciones Unidas asigne fondos para la financiación de las reuniones del Grupo de Expertos.

V/2. Estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de que en la resolución 22 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos 1/ se recomendó que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos examinara la posibilidad de preparar un documento único en el que se definieran su estructura y sus actividades,

Tomando nota también de que en sus períodos de sesiones 12* y 13* el Grupo aprobó el estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos 3/,

Considerando que el estatuto se preparó de acuerdo con la recomendación formulada por la Cuarta Conferencia en su resolución 22,

Recomienda que el estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sea en adelante el documento básico por el que se rija la labor del Grupo.

V/3. Creación de una División Celta y de una División del Mediterráneo Oriental (excepto los países árabes)

La Conferencia,

Considerando que la composición de las divisiones lingüístico-geográficas debe facilitar la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Tomando nota de las preferencias expresadas por el Grupo en sus períodos de sesiones 11* y 12* 4/,

Tomando nota también de las propuestas hechas por el Grupo de que se establezca una División Celta y de que se divida la actual División de Asia Sudoccidental (excepto los países árabes) en dos divisiones, a saber, una División de Asia Sudoccidental (excepto los países árabes) y una División del Mediterráneo Oriental (excepto los países árabes),

Recomienda que se añadan a las divisiones lingüístico-geográficas del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos dos nuevas divisiones, a saber:

- La División Celta;
- La División del Mediterráneo Oriental (excepto los países árabes).

V/4. Labor realizada y actividades futuras del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Reconociendo los positivos resultados logrados por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Considerando que en el intervalo entre las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, el Grupo es el único órgano del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de problemas relacionados con los nombres geográficos en el ámbito internacional,

Deseando asegurar que se intensifiquen al máximo las actividades del Grupo en todo momento y consolidar los programas que más eficazmente fomenten la normalización nacional e internacional,

1. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos lleve adelante activamente las funciones que su estatuto le encomienda y con arreglo a las resoluciones aprobadas por la presente Conferencia;
2. Recomienda también que se establezca un grupo de trabajo dentro del Grupo de Expertos para a) evaluar las actividades del Grupo e investigar nuevos enfoques y arbitrios a fin de lograr sus metas y objetivos en la forma más eficiente; b) examinar las resoluciones aprobadas en las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos e informar respecto de su aplicación; y c) informar de sus comprobaciones al Grupo en su 14* período de sesiones.

V/10. Cooperación con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia

La Conferencia,

Reconociendo que otras organizaciones internacionales se interesan en los programas relativos a la normalización de los nombres geográficos,

Consciente de que los programas del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos relativos a los accidentes topográficos submarinos y extraterrestres se han transferido a la Organización Hidrográfica Internacional y a la Unión Astronómica Internacional respectivamente y de que los intereses del Grupo están representados por un funcionario de enlace con ambas organizaciones,

Consciente también de que el Instituto Panamericano de Geografía e Historia ha expresado oficialmente su apoyo al programa del Grupo de Trabajo sobre Nomenclátore Toponímicos y Nombres Geográficos de su Comisión de Cartografía,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos:

- (a) Reconozca que el Instituto Panamericano de Geografía e Historia puede alcanzar objetivos valiosos en sus esferas de actividad;
- (b) Establezca un enlace con el Instituto para velar por que haya una colaboración óptima entre ambos órganos.

VI/1. Creación de una División de África Meridional, una División Báltica y una División de Europa Oriental, Septentrional y Asia Central

La Conferencia,

Considerando que la composición de las divisiones lingüístico-geográficas debe facilitar la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Recomienda la creación de las siguientes nuevas divisiones lingüístico- geográficas, que han de llamarse:

- División de África Meridional;
- División Báltica;
- División de Europa Oriental, Septentrional y Asia Central.

VI/2. Reactivación de la División de América Latina

La Conferencia,

Considerando que la división lingüístico-geográfica de América Latina no ha estado representada en la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Recomienda que los países de Brasil, El Salvador, España, México, Portugal y Venezuela reactiven esta división, inicialmente compuesta por esos seis países pero más tarde fortalecida con la participación de todos los países de América Latina.

VI/3. Declaración sobre los objetivos y funciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de que en la resolución 4, la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos recomendó que se estableciera un Grupo de Trabajo para evaluar las actividades del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Recordando el Estatuto Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos⁵, donde figuran los objetivos y las actividades del Grupo 3,

Tomando nota de que el Grupo de Trabajo ha preparado una versión revisada⁶ de los objetivos y funciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos con miras a encomendar al Grupo de Expertos un papel más activo,

Considerando que la revisión del Estatuto del Grupo de Expertos propuesto por el Grupo de Trabajo es un paso inicial hacia el mejoramiento del funcionamiento del Grupo de Expertos,

Recomienda que se adopten los objetivos y las funciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, conforme a la revisión del Grupo de Trabajo.

VI/4. Grupo de Trabajo sobre Evaluación

La Conferencia,

Tomando nota de que la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos estableció un Grupo de Trabajo para hacer una evaluación de las actividades del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, que incluiría un examen de las resoluciones aprobadas en las cinco conferencias de las Naciones Unidas sobre la normalización de nombres geográficos,

1. Encomia al Grupo de Trabajo sobre Evaluación la finalización de su labor y toma nota de su disolución;
2. Hace suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Evaluación respecto de:
 - (a) Las actividades abarcadas por los objetivos y funciones revisadas del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (resolución 3);
 - (b) La clasificación de las resoluciones de las conferencias conforme a su importancia para la labor del Grupo de Expertos;
 - (c) La necesidad de que la Secretaría mantenga una lista de las autoridades nacionales encargadas de los nombres geográficos;
 - (d) La necesidad de solicitar presentaciones verbales solamente de los resúmenes de los informes escritos por los países y las divisiones en las conferencias de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres geográficos;
 - (e) La necesidad de fomentar las actividades nacionales y divisionales.

VI/5. Grupo de Trabajo sobre Publicidad y Financiación

La Conferencia,

Tomando nota de la necesidad de incrementar el interés de la comunidad internacional en la normalización de los nombres geográficos,

Tomando nota además de la falta de difusión de la información, tanto a nivel popular como profesional, sobre los trabajos realizados actualmente, los logros del pasado y las ventajas derivadas de la normalización,

Observando además que esta falta de publicidad se debe, entre otras razones, a una falta de fondos,

Tomando nota de la necesidad de financiar las actividades del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

1. Recomienda el establecimiento de un Grupo de Trabajo en Publicidad y Financiación que, dentro del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, habrá de colaborar de cerca con la Secretaría de las Naciones Unidas;
2. Recomienda además que dicho Grupo investigue métodos y medios para asegurar que se asignen fondos adecuados a las actividades del Grupo de Expertos.

VI/12. Enlace con el Comité Científico de Investigaciones Antárticas

La Conferencia,

Recordando las partes I b) y III h) del Estatuto de 1987, revisado en 1992 y actualmente en vigor, del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, según las cuales debe recogerse información sobre la labor de órganos nacionales e internacionales en materia de normalización de nombres geográficos y mantener un enlace con otras organizaciones internacionales que se ocupan de temas conexos,

Consciente de que el Comité Científico de Investigaciones Antárticas, en su condición de órgano de asesoramiento científico del Sistema de Tratado de la Antártida, cuenta con un Grupo de Trabajo sobre Geodesia e Información Geográfica responsable de colacionar los Nombres Geográficos en la Antártida,

Tomando nota de que el Grupo de Expertos debe ser adecuadamente informado sobre las actividades que, en materia de designación de nombres, se realizan en la Antártida,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos:

- (a) Reconozca los métodos de trabajo que, en materia de nomenclatura geográfica en la Antártida, está estableciendo el Grupo de Trabajo sobre Geodesia e Información Geográfica del Comité Científico de Investigaciones Antárticas,
- (b) Establezca enlaces con el Comité con miras a establecer comunicaciones entre ambos órganos y para que el Comité informe periódicamente por escrito al Grupo de Expertos sobre las actividades pertinentes del Comité.

VII/1. Creación de una división de habla francesa⁷

La Conferencia,

Considerando que los países de habla francesa hacen frente a una serie de cuestiones comunes desde un punto de vista tanto toponímico como cultural y que el establecimiento de una división integrada por esos países podría facilitar la participación de ellos en la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Recomienda que se incorpore la siguiente división a las divisiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos:

- División de Habla Francesa.

VII/2. Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 20° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de los resultados positivos logrados en los planos nacional e internacional por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la esfera de la normalización de los nombres geográficos,

Tomando nota asimismo del papel esencial desempeñado por esta Conferencia, así como por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 191 período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de continuar esta importante labor,

4. Recomienda al Consejo Económico y Social que la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en la segunda mitad del año 2002;
5. Recomienda asimismo al Consejo Económico y Social que el 20° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre durante el cuarto trimestre del año 1999;
6. Recomienda además que el Consejo Económico y Social siga dando su apoyo a la importante labor que realiza la secretaría del Grupo de Expertos en relación con la normalización de los nombres geográficos.

VII/7. Cooperación y acuerdos con empresas usuarias

La Conferencia,

Recordando la resolución 5 de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, por la que se creó el Grupo de Trabajo sobre Publicidad y Financiación,

Tomando nota de la continua dificultad para conseguir los fondos que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos necesita para llevar a cabo actividades esenciales, como son las relacionadas con la publicación, la difusión y la capacitación,

Reconociendo la necesidad básica de que se difundan ampliamente en el ámbito empresarial mundial los topónimos normalizados para que sean utilizados por empresas comerciales, de comunicación, de programadores internacionales para computadoras y otros usuarios,

Reconociendo que el sector privado está dispuesto a concertar con los Gobiernos distintos arreglos de financiación o de patrocinio,

1. Recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible después de la Séptima Conferencia y en fecha oportuna antes del 20° período de sesiones del Grupo de Expertos, comunique las directrices existentes o, de lo contrario, recomiende directrices sobre la concertación de acuerdos de cooperación y patrocinio entre el Grupo de Expertos y elementos del sector privado;

2. Recomienda además que el Grupo de Expertos procure activamente que partes interesadas del sector privado suscriban las actividades propuestas;
3. Pide que la Secretaría informe sobre los progresos en esta materia en el próximo período de sesiones y en períodos de sesiones futuros del Grupo de Expertos.

VII/10. Servicios de apoyo

La Conferencia,

Reconociendo la importancia de la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre las Normalización de los Nombres Geográficos,

Tomando nota de que, en el marco de la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas, con el fin de reducir la plantilla no se está asignando personal a las vacantes que se producen por la jubilación o la separación de funcionarios de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de que se ha reducido de cinco a uno el número de funcionarios que presta servicios a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y de que el único funcionario que todavía le presta servicios se jubilará en breve de las Naciones Unidas,

Considerando que es indispensable que tenga continuidad la labor secretarial relacionada con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y con las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Pide al Secretario General que asegure la disponibilidad ininterrumpida de funcionarios dotados de la competencia y la experiencia necesarias en las esferas de la cartografía y la normalización de nombres geográficos a fin de que el Grupo de Expertos y las Conferencias de las Naciones Unidas reciban el apoyo necesario.

VII/13. Contactos con la Organización Internacional de Normalización

La Conferencia,

Tomando nota de que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y la Organización Internacional de Normalización tienen intereses comunes en varias esferas,

Reconociendo que el intercambio de información entre ambos órganos podría promover la normalización de los nombres geográficos,

1. Recomienda que la Secretaría establezca contactos con la Organización Internacional de Normalización a fin de invitarla a tomar nota de las resoluciones pertinentes de la Conferencia sobre sistemas de transliteración al alfabeto latino y sugiere que la Organización Internacional de Normalización, por conducto de la Secretaría, establezca contactos con los Grupos de Trabajos sobre Nombres de Países, sobre Sistemas de Romanización y sobre Documentos de Datos Toponímicos y Nomenclatores;
2. Recomienda además que la Secretaría de las Naciones Unidas investigue la viabilidad y conveniencia de establecer vínculos más fuertes entre el Grupo de Expertos y la Organización Internacional de Normalización;

3. Pide que la Secretaría informe sobre las conclusiones de su investigación y sobre sus recomendaciones al respecto al Grupo de Expertos en su 20° período de sesiones.

VII/14. Acceso a documentos técnicos y mantenimiento de un archivo que contenga esos documentos

La Conferencia,

Recordando las resoluciones 1 y 5 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, en que se recomendó que la secretaría del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos actuara como centro de documentación y de información,

Consciente del volumen de información que se ha presentado en las Conferencias anteriores y en las reuniones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y sus Grupos de Trabajo,

Consciente asimismo de que la colección de documentos técnicos que conserva la secretaría del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos no está completa y que, en consecuencia, resulta difícil acceder a esa información y facilitarla con eficiencia y eficacia,

1. Insta a los países a que se aseguren de que la secretaría del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos reciba el material que necesita para desempeñar las funciones que le incumben;
2. Recomienda que se solicite el apoyo y la asistencia de los países para catalogar e indizar la información contenida en los documentos técnicos que obren en poder de ellos, en coordinación con la secretaría del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos;
3. Recomienda además que se solicite la asistencia y el apoyo de uno o varios países para reproducir la documentación de una forma que facilite el acceso de todos a ella;
4. Recomienda también que, en lo sucesivo, la secretaría reúna y conserve todos los materiales y documentos técnicos.

VIII/5. Reuniones conjuntas de las divisiones lingüísticas y geográficas y de los grupos de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Considerando la resolución 7 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Considerando además el éxito logrado en la reunión conjunta de la División de Europa Centrooriental y Sudoriental del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y el Grupo de Trabajo sobre Archivos y Nomencladores Toponímicos del Grupo de Expertos,

Tomando nota de que el intercambio de ideas, experiencias y materiales realizado en esa reunión contribuiría a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones de la presente Conferencia,

Recomienda que se sigan organizando reuniones conjuntas de las divisiones lingüísticas y geográficas y los grupos de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos a fin de atender en forma sustantiva las necesidades regionales en materia de capacitación, archivos de datos y nomencladores, sistemas de romanización, publicidad y financiación, y terminología.

VIII/8. Asistencia al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Información Geográfica

La Conferencia,

Tomando nota de que el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Información Geográfica se propone establecer una infraestructura de datos espaciales para las Naciones Unidas,

Tomando nota además de que el Grupo de Trabajo ha determinado que la información normalizada sobre datos geográficos constituye un componente indispensable y fundamental de esa infraestructura,

Reconociendo la función del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos de prestar asistencia a las Naciones Unidas en cuestiones vinculadas con los nombres geográficos,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos colabore con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Información Geográfica en la creación y construcción del componente toponímico de la infraestructura de datos espaciales de las Naciones Unidas;

Recomienda además que el Grupo de Expertos, por intermedio de su estructura de grupos de trabajo y divisiones, facilite activamente el suministro de información normalizada sobre nombres geográficos por parte de las autoridades nacionales competentes al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Información Geográfica.

VIII/16. Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 22° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de los adelantos realizados en la labor de normalización de los nombres geográficos, tanto en el plano nacional como internacional, por los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de la función indispensable que cumplen en ese ámbito la presente Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Reconociendo la necesidad de proseguir esta importante labor,

3. Recomendando al Consejo Económico y Social que en la segunda mitad de 2007 se celebre la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
4. Recomendando además al Consejo Económico y Social que en 2004 se celebre el 22° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

IX/1. Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Observando los logros y los avances realizados en la labor de la normalización de los nombres geográficos a escala nacional e internacional,

Observando también la función esencial que han desempeñado la presente Conferencia y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 24° período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de continuar esta importante labor con el apoyo del Consejo Económico y Social,

3. Recomienda al Consejo Económico y Social que la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en 2012;
4. Recomienda también al Consejo que el 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre en el primer semestre de 2009.

IX/2. Organización del 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en el continente africano

La Conferencia,

Observando que, hasta la fecha, todos los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se han celebrado en Europa o América del Norte,

Observando también los escasos progresos de la mayoría de los países africanos en el ámbito de la normalización de los nombres geográficos,

Reconociendo que la mayoría de los países africanos experimentan dificultades para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos en Europa y América del Norte,

Afirmando la importante función que desempeñan los nombres geográficos en el desarrollo económico, social y cultural, en particular en los países en desarrollo,

Recordando la resolución aprobada por el Comité de Información sobre el Desarrollo en África en su quinto período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 29 de abril al 4 de mayo de 2007, relativa a la organización de un período de sesiones del Grupo de Expertos en África,

Recomienda que el 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre, en cooperación con la Comisión Económica para África, en el continente africano, en un lugar de destino de las Naciones Unidas, siempre y cuando se pongan a disposición los servicios de apoyo necesarios (incluidos los servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas).

IX/3. Creación de una división de habla portuguesa

La Conferencia,

Considerando que los países de habla portuguesa se enfrentan a una serie de problemas comunes desde el punto de vista tanto toponímico como cultural y que, para esos países, la oportunidad de formar parte de una división común facilitaría probablemente su participación en la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Observando que, en su 24° período de sesiones, el Grupo de Expertos había acordado establecer una División de habla portuguesa,

Recomienda que la División de habla portuguesa se reconozca plenamente como división lingüística y geográfica del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

X/1. Undécima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia

Observando los logros y los avances realizados en la labor de la normalización de los nombres geográficos a escala nacional e internacional,

Observando también la función esencial que han desempeñado la presente Conferencia y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 27° período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de continuar esta importante labor con el apoyo del Consejo Económico y Social,

1. Recomienda al Consejo Económico y Social que la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en 2017;
2. Recomienda también al Consejo que el 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre en el primer semestre de 2014;
3. Invita a la Mesa del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos a que inicie un proceso de reflexión para determinar cómo mejorar más los métodos de trabajo de la Conferencia y su informe para el próximo período de sesiones.

X/2. Organización del 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en el continente asiático

La Conferencia,

Observando que, hasta la fecha, los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se han celebrado en Europa, América del Norte y, en una ocasión, en África,

Observando también la necesidad que tienen muchos países asiáticos de registrar mayores progresos en el ámbito de la normalización de los nombres geográficos,

Reconociendo que la mayoría de los países asiáticos experimentan dificultades para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en Europa o América del Norte,

Afirmando la importante función que desempeñan los nombres geográficos en el desarrollo económico, social y cultural, en particular en los países en desarrollo,

Recomienda que el 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre, en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el continente asiático, en un lugar de destino de las Naciones Unidas, siempre y cuando se faciliten los servicios de apoyo necesarios (incluidos los servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas).

X/5. Separación de la División de Asia Sudoriental y el Pacífico Sudoccidental en la División de Asia Sudoriental y la División del Pacífico Sudoccidental

La Conferencia

Considerando que la División de Asia Sudoriental y el Pacífico Sudoccidental es, con sus 22 miembros, la División más grande del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, y observando que el elevado número de miembros ha dificultado en gran medida la adopción de decisiones y la realización de actividades de asignación de nombres geográficos,

Observando que, en su 27° período de sesiones, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos acordó separar la División de Asia Sudoriental y el Pacífico Sudoccidental en la División de Asia Sudoriental y la División del Pacífico Sudoccidental,

Recomienda que la División de Asia Sudoriental y la División del Pacífico Sudoccidental se reconozcan plenamente como divisiones lingüísticas y geográficas del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

X/10. Apoyo a las labores de normalización de los nombres geográficos

La Conferencia

Reconociendo los resultados positivos logrados por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Considerando que, en los períodos entre las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, el Grupo de Expertos es el único órgano del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de los problemas relacionados con los nombres geográficos en la esfera internacional,

Deseando asegurar que se potencien al máximo las actividades del Grupo de Expertos en todo momento y consolidar los programas que promueven más eficazmente la normalización en los planos nacional e internacional,

Recomienda que, con el apoyo continuo de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas

en Nombres Geográficos siga trabajando activamente para cumplir sus responsabilidades, definidas en su estatuto, de conformidad con las resoluciones aprobadas por esta y las anteriores Conferencias.

3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS

II/31. Comprensión y aceptación uniformes de los fines y objetivos de la normalización internacional

La Conferencia,

Advirtiendo la conveniencia y de lograr que se comprendan y acepten de un modo uniforme los fines y objetivos de la normalización internacional de los nombres geográficos,

1. Recomienda, en relación con el examen constante por el Grupo de Expertos del campo de aplicación de la normalización internacional, la siguiente definición general :

«Por normalización internacional de los nombres geográficos se entiende la actividad encaminada a lograr una forma escrita única de cada nombre geográfico de la Tierra y de los nombres topográficos de otros cuerpos del sistema solar mediante una labor nacional de normalización nacional o un acuerdo internacional, o una y otro, incluyendo el establecimiento de equivalencias entre los distintos sistemas de escritura»;

2. Recomienda asimismo que, en lo posible, los nombres locales normalizados se utilicen en los mapas y cartas destinados al uso internacional así como en todas las publicaciones internacionales en que los nombres geográficos no aparezcan en el texto propiamente dicho como, por ejemplo, en horarios internacionales, o en cuadros de estadísticas internacionales; se podrán utilizar exónimos cuando los nombres geográficos figuren en el texto propiamente dicho de las publicaciones internacionales en un idioma dado, pero en tales casos será conveniente que figuren también entre paréntesis los nombres geográficos locales normalizados.
- 3.

II/33. Cooperación internacional en la normalización de los nombres geográficos

La Conferencia,

Habiendo examinado el problema de la normalización internacional de los nombres geográficos y su esfera de aplicación,

Reconociendo la dificultad de ese problema y la necesidad de establecer contacto con las organizaciones internacionales interesadas, como la Unión Postal Universal y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos continúe estudiando el problema en cooperación con esas organizaciones.

IV/2. Aceleración de los trabajos de normalización de los nombres geográficos

La Conferencia,

Observando que, en el período transcurrido desde la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos, se ha reducido la importancia que se da a la ejecución de grandes proyectos especiales en favor de la que ahora se atribuye a la necesidad más general de desarrollo del uso de la tierra y de los recursos naturales, de la redistribución de la tierra, de la conservación del medio ambiente y de la preservación de los recursos naturales, objetivos todos que exigen referencias inequívocas en la denominación de las entidades físicas,

Observando además que las organizaciones internacionales, los organismos de ayuda, los departamentos gubernamentales, los contratistas de ingeniería y de minería y las entidades interesadas en el uso de la tierra, los recursos hídricos, la agricultura y la exploración y explotación de los minerales requieren una documentación detallada de planificación general y que los nombres geográficos constituyen un elemento importante de esa documentación y de la identificación de los elementos administrativos, los títulos de propiedad y una amplia gama de otros documentos jurídicos,

Reconociendo que todos los interesados en tales cuestiones han tropezado con discrepancias en los nombres geográficos que figuran en los mapas, que esta confusión se ve agravada por disparidades análogas en los nombres que se encuentran en la información y en los documentos publicados para fines como el transporte y el turismo, los estudios económicos y las telecomunicaciones, y que la diversidad de nombres provoca inevitablemente dudas y, a veces, una confusión total, que causan pérdidas innecesarias de tiempo y de dinero,

Reconociendo además la importancia cultural y social de los nombres geográficos,

Recomienda que se acelere por todos los medios posibles la normalización de los nombres geográficos.

VI/6. Fomento de los programas nacionales e internacionales de normalización de los nombres geográficos

La Conferencia,

Reconociendo la importancia que tienen los nombres geográficos como elementos significativos del patrimonio cultural de las naciones, y la ventaja económica que se deriva de normalizar los nombres geográficos nacionales,

Recomienda que se aliente a los Estados a dar apoyo apropiado a las actividades de normalización y a reconocer que la normalización de los nombres geográficos es una parte importante de sus programas de cooperación y asistencia técnica internacionales.

VI/8. Información de los países sobre cambios en los nombres geográficos

La Conferencia.

Teniendo presentes los cambios políticos ocurridos en el mundo en los últimos años y que tienen repercusiones directas sobre los nombres geográficos,

Recomienda que, en la medida de lo posible, los países transmitan semestralmente información sobre los cambios en los nombres geográficos al Grupo de Expertos de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, con el fin de que la Secretaría pueda dar difusión a dicha información por conducto del boletín UNGEGN Newsletter, o otra publicación información pertinente, a su arbitrio.

4. DIRECTRICES TOPONÍMICAS PARA EDITORES DE MAPAS Y OTROS EDITORES

IV/4. Publicación de directrices toponímicas para los encargados de la publicación de mapas y de otro material

La Conferencia,

Reconociendo la conveniencia de un intercambio internacional de información acerca de los hechos, medidas y logros principales en la esfera de la normalización de los nombres nacionales,

Tomando nota de que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos ha hecho progresos a este respecto desde su octavo período de sesiones ^{8/},

1. Recomienda que se aliente a los países a publicar y actualizar directrices toponímicas para los encargados de la publicación de mapas y de otro material que den a los cartógrafos de otros países la posibilidad de resolver adecuadamente todos los problemas de toponimia cartográfica de los países que han preparado tales directrices y que puedan facilitar a todos los usuarios la interpretación de los mapas;
2. Recomienda también que esas directrices comprendan, entre otros y cuando corresponda, los puntos siguientes:
 - (a) Estatuto jurídico de los nombres geográficos en las lenguas respectivas de los países multilingües;
 - (b) Alfabetos de la lengua o lenguas y, además, en el caso de alfabetos y escrituras no latinos, las claves de latinización oficialmente establecidas;
 - (c) Reglas de grafía de los nombres geográficos;
 - (d) Guías para la pronunciación de los nombres geográficos;
 - (e) Sustratos lingüísticos reconocibles en los nombres propios de lugar actuales, pero sólo en la medida en que ese conocimiento pueda ser útil para el cartógrafo;
 - (f) Relación entre dialectos y lenguas normales;
 - (g) Peculiaridades de los dialectos y distribución por zonas de los principales dialectos;
 - (h) Distribución por zonas de las lenguas en los países multilingües;
 - (i) Organismos encargados de la nomenclatura toponímica y medidas tomadas para la normalización de los nombres;
 - (j) Fuentes;
 - (k) Glosario de palabras necesarias para la comprensión de los mapas;
 - (l) 1} Abreviaturas utilizadas en los mapas oficiales;
 - (m) División administrativa;
3. Recomienda además que las directrices toponímicas presentadas por Austria⁹ / sirvan de modelo para el formato y el contenido; y

4. Recomienda asimismo que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos designe un corresponsal que coordine la labor de elaboración de directrices toponímicas nacionales y que se mantenga en comunicación con los expertos nacionales dedicados a elaborar esas directrices.

V/11. Diferenciación de los topónimos de otros textos en los mapas

La Conferencia,

Observando las dificultades y malentendidos que pueden surgir al tratar de distinguir los topónimos de los textos no toponímicos en los mapas,

Reconociendo que los usuarios cuya lengua materna sea diferente del idioma utilizado en un mapa pueden tener especiales dificultades al respecto,

Reconociendo también que la lectura automatizada de mapas por medios electrónicos ópticos puede facilitar el registro automatizado de topónimos,

1. Recomienda que, en los mapas topográficos nacionales, se haga una clara distinción tipográfica entre los topónimos y el texto incluido con otros propósitos;
2. Recomienda también que los métodos de diferenciación se expliquen en las directrices toponímicas nacionales para los encargados de la publicación de mapas y de otro material.

V/14. Publicación de directrices toponímicas

La Conferencia,

Recordando la resolución 4, relativa a la publicación por los países de directrices toponímicas para los encargados de la publicación de mapas y de otro material, aprobada por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Tomando nota de que si bien algunos países ya han aplicado esa resolución, muchos no lo han hecho todavía,

Considerando el importante papel de dichas publicaciones en la consecución de los objetivos de la normalización nacional como base de la normalización internacional,

Recomienda que se aliente firmemente a los países a publicar y a actualizar directrices toponímicas para los encargados de la publicación de mapas y de otro material que comprendan, entre otros, los puntos mencionados en la resolución 4 de la Cuarta Conferencia, y que la Secretaría de las Naciones Unidas brinde la ayuda apropiada para la publicación y difusión de esas directrices.

VI/7. Directrices toponímicas para editores de mapas y otros editores

La Conferencia,

Tomando nota con reconocimiento del creciente número de países que preparan directrices toponímicas para editores de mapas y otros editores,

Considerando que es esencial dar una mayor difusión a estas directrices toponímicas para aprovechar al máximo su utilidad,

Recomienda:

- (a) Que las directrices toponímicas se publiquen en volúmenes combinados en por lo menos uno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas;
- (b) Que se tomen los recaudos necesarios para publicar las directrices en el boletín *World Cartography*.

5. NORMALIZACIÓN NACIONAL

I/4. Normalización nacional

La Conferencia.

Reconociendo que la normalización nacional de nombres geográficos ofrece ventajas económicas y prácticas para las diversas naciones,

Reconociendo además que la normalización nacional de nombres geográficos en todos los países es condición previa para la normalización internacional,

1. Pide que las recomendaciones que figuran a continuación sobre la normalización nacional de nombres geográficos sean examinadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas:
2. Insta a que estas recomendaciones se comuniquen a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas para que las consideren favorablemente.

RECOMENDACIÓN A. ORGANISMO NACIONAL ENCARGADO DE LA NOMENCLATURA GEOGRÁFICA

Se recomienda que, como primera medida hacia la normalización internacional de los nombres geográficos, cada país posea un organismo nacional encargado de la nomenclatura geográfica:

- (a) Que esté formado por un órgano permanente, o por un grupo coordinado de órganos, con atribuciones e instrucciones claramente definidas en cuanto a la normalización de los nombres geográficos y la determinación de la política en la materia dentro del país;
- (b) Que tenga un estatuto, una composición, unas funciones y un procedimiento que
 - (i) Estén en consonancia con la estructura de la administración pública del país;
 - (ii) Ofrezcan las máximas posibilidades de éxito para un programa nacional de normalización de nombres geográficos;
 - (iii) Cuando sea oportuno, permitan establecer, dentro de ese marco, comités regionales o locales por zonas e idiomas;
 - (iv) Permitan tener en cuenta las consecuencias de sus decisiones en las dependencias estatales, las empresas privadas y otros grupos, y conciliar, en la medida de lo posible, estos intereses con los intereses a largo plazo de todo el país;
 - (v) Aprovechen plenamente los servicios de topógrafos, cartógrafos, geógrafos, lingüistas y todos los demás expertos que puedan ayudar al organismo a realizar sus operaciones eficazmente;

- (vi) Permitan establecer procedimientos de registro y publicación que faciliten una distribución rápida y amplia, tanto en el plano nacional como en el internacional, de informaciones sobre los nombres que haya uniformado.

Se recomienda que los países que todavía no han comenzado a ejercer su prerrogativa de uniformar sus nombres geográficos en el ámbito nacional procedan a hacerlo.

Se recomienda además que cada organismo nacional encargado de la nomenclatura informe a la dependencia competente de las Naciones Unidas de su composición y funciones, así como de la dirección de su secretario.

RECOMENDACIÓN B. RECOPIACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

Para cada nombre geográfico que deba uniformarse se recomienda:

- (a) Que las investigaciones sobre el terreno y en oficinas sean tan completas como se pueda a fin de que proporcionen informaciones sobre:
 - (i) La forma escrita y oral del nombre y el significado del mismo según los habitantes del lugar;
 - (ii) La ortografía empleada en los documentos catastrales y en los registros de la propiedad;
 - (iii) La ortografía empleada en mapas antiguos y modernos y en otras fuentes históricas;
 - (iv) La ortografía empleada en los informes censales, las listas de nombres geográficos y otros documentos pertinentes valiosos;
 - (v) La ortografía empleada por otros servicios locales de carácter administrativo y técnico;
- (b) Que la forma oral del nombre empleada en el lugar se registre en cinta magnetofónica y se consigne con una notación fonética aprobada por el organismo nacional encargado de la nomenclatura ;
- (c) Que se determine con la mayor exactitud posible el carácter, la extensión y la ubicación del accidente geográfico nombrado (al efecto es de señalar que las fotografías aéreas pueden proporcionar útiles informaciones complementarias), y que se defina claramente el sentido de los términos genéricos empleados en el país;
- (d) Que, de ser posible, se consulte en cada investigación por lo menos a dos fuentes locales independientes.

Se recomienda además que el personal encargado de la recopilación de nombres tenga formación adecuada para reconocer y tratar los problemas lingüísticos (sistema fonético, estructura gramatical y ortografía), así como los fenómenos geográficos y las cuestiones de terminología que puedan presentarse.

RECOMENDACIÓN C. PRINCIPIOS PARA EL TRATO DE NOMBRES GEOGRÁFICOS EN OFICINAS

Se recomienda que cada organismo encargado de la nomenclatura geográfica formule, adopte y defina los principios rectores y las prácticas que ha de aplicar por lo general en su actuación.

Esos principios y prácticas deberían abarcar:

- (a) El procedimiento oficial que ha de seguirse para presentar al organismo propuestas de nuevos nombres o modificaciones de nombres:
- (b) Los factores que ha de tener en cuenta el organismo al examinar las propuestas, por ejemplo:

- (i) Uso corriente;
 - (ii) Antecedentes históricos;
 - (iii) Uso en zonas multilingües y en idiomas no escritos ;
 - (iv) Medida en que deben evitarse los nombres híbridos;
 - (v) Modo de evitar la repetición de nombres;
 - (vi) Modo de evitar el uso de más de un nombre para un mismo accidente geográfico;
 - (vii) Aclaración de la medida exacta en que se aplica cada nombre geográfico, incluso del nombre de la totalidad y de cada una de las partes de los accidentes principales;
 - (viii) Eliminación de nombres inadmisibles;
- (c) Las normas para la escritura de los nombres aplicadas por el organismo;
 - (d) El procedimiento por el que todas las partes interesadas pueden expresar sus opiniones acerca de un nombre propuesto, antes de que el organismo adopte una decisión;
 - (e) El procedimiento oficial para la promulgación de las decisiones del organismo y para asegurarse de que los nombres uniformados figuren en los mapas nacionales.

En la elaboración de dichos principios se recomienda:

1. Que se evite el cambio innecesario de nombres;
2. Que la ortografía de los nombres geográficos se ajuste en todo lo posible a la práctica ortográfica corriente del país respectivo, teniendo debida cuenta de las formas dialectales;
3. Que el tratamiento sistemático de los nombres no dé motivo a la supresión de elementos significativos;
4. Que cuando algunos nombres aparezcan en distintas formas gramaticales, el organismo nacional encargado de la nomenclatura geográfica considere la posibilidad de adoptar una de esas formas como nombre único (para los sustantivos que admitan declinación esa forma será por lo general la del caso nominativo);
5. Que en todos aquellos países en cuyos idiomas pueda figurar el artículo definido en los nombres geográficos, el organismo nacional competente determine qué nombres contienen ese artículo definido y los uniforme en consecuencia. Para el caso de aquellos idiomas en que existen tanto la forma definida como la indefinida para todos los nombres o la mayoría de ellos, se recomienda que la normalización se base en una u otra forma;
6. Que todos los países establezcan normas para el uso de abreviaturas de los elementos constituyentes de sus nombres geográficos;
7. Que se elabore en cada país un sistema para tratar los nombres compuestos.

Se recomienda además que el organismo encargado de la nomenclatura geográfica dé la publicidad adecuada a estos principios y prácticas.

RECOMENDACIÓN D. ZONAS MULTILINGÜES

Se recomienda que, en aquellos países en que se emplea más de un idioma, el organismo nacional competente:

- (a) Determine los nombres geográficos en cada uno de los idiomas oficiales, y en los demás idiomas que corresponda;
- (b) Indique claramente la igualdad de trato o la precedencia de los nombres oficialmente reconocidos ;
- (c) Publique esos nombres oficialmente reconocidos en mapas y listas de nombres geográficos.

RECOMENDACIÓN E. LISTAS DE NOMBRES GEOGRÁFICOS NACIONALES

Se recomienda que cada organismo encargado de la nomenclatura geográfica prepare listas de todos los nombres geográficos uniformados y las revise continuamente.

Se recomienda además que en cada lista, además de los nombres uniformados, figure como mínimo la información necesaria para la localización e identificación apropiadas de los respectivos accidentes geográficos.

En particular, se recomienda la inclusión de los datos siguientes:

- (a) La clase de accidente geográfico al que se aplica el nombre;
- (b) Descripción precisa de la ubicación y extensión de cada uno de los accidentes mencionados, incluyendo de ser posible referencias a puntos determinados ;
- (c) Definición adicional de las partes de los accidentes naturales con referencia a la totalidad, y definición, según sea necesario, de los nombres de los accidentes geográficos extensos con referencia a sus partes constituyentes;
- (d) La información que se considere necesaria sobre zonas administrativas o regionales y, de ser posible, la referencia a un mapa o carta en que figuren los accidentes geográficos respectivos;
- (e) Si existen varios nombres oficialmente uniformados para un accidente determinado, deben indicarse todos ellos y debe incluirse también una interreferencia a los nombres empleados para un mismo accidente.

Cuando los organismos nacionales competentes lo consideren factible desde un punto de vista tanto técnico como económico, pueden incluir, respecto de los nombres geográficos, información acerca del género, número, formas definida e indefinida, posición del acento, tono y pronunciación en el sistema de la Asociación Fonética Internacional, así como toda otra información lingüística que permita lograr una mejor comprensión y utilización de los nombres tanto en el plano nacional como en el internacional.

II/27. Asistencia a los programas de recopilación de nombres sobre el terreno y de tratamiento de nombres en oficinas

La Conferencia,

Tomando nota del interés que para todos los países tienen la recopilación de nombres sobre el terreno y el tratamiento de nombres en oficinas,

Tomando nota además de la necesidad, en especial para los países en desarrollo, de establecer un programa sistemático encaminado a investigar sobre el terreno los datos relativos a los nombres geográficos y a su tratamiento en oficinas,

Considerando que muchos países carecen de personal calificado y de medios financieros,

Recomienda que las autoridades y los países que pueden hacerlo presten todo su apoyo al establecimiento de tal programa.

II/32. Publicidad de las resoluciones de las autoridades nacionales

La Conferencia,

Habiendo examinado los problemas relacionados con la normalización llevada a cabo por las respectivas autoridades nacionales en nombres geográficos, Adviniendo que muchos de los problemas han surgido por lo inadecuado de la divulgación,

1. Reitera las pertinentes recomendaciones que figuran en la resolución 4, sobre normalización nacional, aprobada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos²⁴, en el sentido de que cada autoridad nacional en nombres geográficos deberá comunicar, con la mayor amplitud posible, en especial a otras autoridades nacionales interesadas y a la Secretaría de las Naciones Unidas, no sólo las últimas resoluciones referentes a nombres geográficos nacionales, sino también a los nombres incluidos en sus diccionarios geográficos, nomenclátors, etc.;
2. recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas distribuya el material de esa clase que reciba a los organismos y organizaciones internacionales cuyo interés se conozca, así como a los miembros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

III/4. Declaración sobre la confiabilidad de los nombres geográficos contenidos en documentos

La Conferencia,

Reconociendo la conveniencia de proporcionar información sobre la base de la cual los usuarios puedan juzgar la exactitud de los nombres contenidos en una fuente de nombres determinada,

1. recomienda que en tales documentos se indique si los nombres contenidos en él han sido aprobados por el organismo nacional de nombres geográficos o son de carácter provisional. En cualquier caso, debe proporcionarse el máximo de información posible en cuanto a la fuente de los nombres -por ejemplo, si han sido recopilados sobre el terreno, tomados de fuentes documentales o asignados especialmente;
2. recomienda además que también se dé una evaluación del grado de exactitud de los nombres, junto con una indicación del grado en que sean completos y corrientes y, si corresponde, una indicación de los documentos anteriores que sean reemplazados por el nuevo documento en lo que atañe a nombres.

III/16. Normalización nacional

La Conferencia.

Recordando que la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos aprobó la resolución 4* relativa a la normalización nacional.

Considerando que muchos países poseen sus organismos nacionales de nombres geográficos, con estatuto, composición, funciones y procedimientos claramente determinados con respecto a los nombres geográficos oficialmente normalizados,

Reconociendo que dichos organismos nacionales de nombres geográficos han establecido normas relativas a los procedimientos oficiales de normalización,

Reconociendo también que según la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres geográficos un nombre normalizado es un nombre que tiene la sanción oficial de una entidad legalmente constituida

Recomienda que a la recomendación A de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos se añada lo siguiente:

"Se recomienda que ningún cambio introducido por otras autoridades en los nombres normalizados por el organismo nacional de nombres geográficos competente sea reconocido por las Naciones Unidas."

V/12. Reunión de información básica sobre la normalización nacional de los nombres geográficos

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad y utilidad de contar con información básica sobre la estructura de los organismos competentes en la esfera de la normalización de los nombres geográficos,

Reconociendo también la función de enlace y el papel directriz de la Secretaría de las Naciones Unidas en materia de información y de documentación,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos prepare un cuestionario que habrían de llenar los organismos toponímicos nacionales y que la Secretaría de las Naciones Unidas distribuya el cuestionario a esos organismos y comunique sus resultados a los Estados Miembros; ese cuestionario se referiría a:

- (a) La estructura y las funciones de los organismos toponímicos nacionales;
- (b) Los bancos de datos toponímicos;
- (c) El contenido y la presentación de los nomenclátors.

V/15. Creación de los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica

La Conferencia,

Recordando la recomendación A de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos 6/,

Tomando nota de que varios países no cuentan todavía con un organismo nacional encargado de la nomenclatura geográfica,

Recomienda encarecidamente a los países que no cuenten todavía con un organismo nacional encargado de la nomenclatura geográfica que procedan, sin demora, a crear dichos organismos, cuyo estatuto, composición, funciones y métodos se ajusten a lo dispuesto en la recomendación A de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, valiéndose, cuando corresponda, de la información reunida con arreglo a la resolución 12 de la presente Conferencia y solicitando, cuando sea necesario, la asistencia técnica de países de la región y de las Naciones Unidas.

6/ Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, Ginebra, 4 a 22 de septiembre de 1967, vol. I, Informe de la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.68.1.9), cap. III.

VI/9. Reconocimiento de la normalización nacional de nombres geográficos

La Conferencia.

Reconociendo la importancia cultural e histórica de los nombres geográficos,

Consciente de la sensibilidad que despiertan los cambios premeditados de nombres geográficos que podrían llevar a la pérdida de un patrimonio cultural e histórico,

1. Desalienta el cambio desautorizado de nombres geográficos cuando éstos han sido establecidos por una entidad legalmente constituida y que son reconocidos nacionalmente;
2. Hace suya y reafirma la resolución 16 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos en la que se pone de relieve que las Naciones Unidas no deben reconocer nombres geográficos dados, normalizados, o ambas cosas, por órganos que no hayan sido autorizados por las autoridades nacionales.

VII/5. Normalización nacional basada en el uso local

La Conferencia,

Recordando sus directrices relativas a la recopilación y el tratamiento en oficinas de los nombres geográficos, contenidas en las recomendaciones B y C de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Reconociendo la influencia positiva que esas directrices han ejercido en muchos países en el proceso de normalización nacional,

Observando que los programas nacionales de normalización suelen basarse en las series nacionales de mapas, sin que se realice una investigación previa de los usos locales,

Tomando nota de que todavía no se han recopilado los nombres propios de muchos accidentes que no aparecen en los mapas y que, en consecuencia, pueden perderse,

1. Recomendación que se adopten medidas en el ámbito nacional para garantizar que los nombres propios de accidentes que todavía estén pendientes de recopilación sean registrados según los métodos descritos en las recomendaciones anteriormente mencionadas;
2. Recomendación además que, siempre que sea posible, la normalización nacional se base en las formas que se usen localmente, como resultado de la recopilación de nombres sobre el terreno.

VIII/1. Promoción de los nombres geográficos indígenas y de grupos minoritarios

La Conferencia,

Considerando que la preservación de las culturas de grupos minoritarios e indígenas es reconocida como un aspecto importante de la labor de normalización de los nombres geográficos,

Recordando el propósito de las resoluciones adoptadas en conferencias anteriores, a saber la 3b de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, relativa a nombres geográficos multilingües y la resolución 22 de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, relativa al registro y empleo de nombres geográficos aborígenes y nativos,

Reconociendo que existen numerosos organismos en todo el mundo que se ocupan activamente de la conservación y revitalización de las culturas de grupos minoritarios e indígenas mediante el registro, el reconocimiento y la promoción de los topónimos que los representan,

Reconociendo además que la promoción de esta labor beneficiará a las autoridades en nombres geográficos y a las Naciones Unidas y que a la vez proporcionará información valiosa para la comunidad en general,

Tomando nota de que Australia ha ofrecido su asistencia a la Secretaría de las Naciones Unidas para la compilación y presentación de un informe sobre esta labor,

Recomienda que se invite a las autoridades en nombres geográficos en todo el mundo a presentar un resumen de esas actividades para su inclusión en un informe general sobre esas actividades, previsto para 2007, que prepararán las Naciones Unidas para su posterior distribución a todos los interesados.

VIII/2. Procedimientos para asignar nombres conmemorativos a accidentes geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de que el empleo de nombres de personas o acontecimientos para designar accidentes geográficos con fines conmemorativos o como recordatorio constituye una práctica habitual,

Reconociendo que la atribución de un nombre de persona a un accidente geográfico durante la vida o poco después de la muerte de una persona es una práctica generalizada,

Recordando que, durante una reunión celebrada en 1960, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos reconoció que la utilización del nombre de una persona viviente para denominar o dar un nuevo nombre a un accidente geográfico podría constituir un motivo de controversia,

Reconociendo que esta práctica es por lo general poco conveniente, dado que este tipo de designación está sujeta a cambios posteriores no recomendados por la Conferencia,

Tomando nota de que existen escasas directrices respecto de la práctica de adoptar un nombre de persona durante la vida o poco después de la muerte de una persona,

1. Recomienda que las autoridades nacionales competentes desaconsejen la utilización de nombres de persona para designar un accidente geográfico durante la vida de la persona de que se trate;

2. Recomienda además que las autoridades nacionales competentes incluyan en sus directrices recomendaciones claras respecto del tiempo que ha de esperarse antes de utilizar un nombre conmemorativo.

VIII/9. Los nombres geográficos como patrimonio cultural

La Conferencia,

Reconociendo la importancia que atribuyeron los delegados que asistieron a la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos a los nombres geográficos como parte del patrimonio histórico y cultural de una nación,

Tomando nota de que la recopilación de nombres geográficos en muchos países del mundo resulta cada vez más difícil como consecuencia de la rapidez de los cambios socioeconómicos que inciden en la sociedad y el paisaje,

Recordando la recomendación formulada en su resolución 27 por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos, así como las recomendaciones formuladas por la Séptima Conferencia en su resolución VII/5, de que se adoptaran medidas en el plano nacional para velar por que los nombres aún no registrados fueran recopilados mediante un trabajo de campo a fin de documentar los usos locales de los nombres,

Insta a los países que aún no lo hayan hecho a que emprendan la recopilación sistemática de nombres geográficos y la promoción de un mayor conocimiento del público en general de la importancia de los nombres geográficos heredados para el patrimonio y la identidad local, regional y nacional.

IX/4. Los nombres geográficos como patrimonio cultural inmaterial

La Conferencia,

Recordando en particular sus resoluciones II/27, II/36, V/22, VII/5, VIII/1 y VIII/9,

Teniendo en cuenta la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 17 de octubre de 2003,

Estimando que los topónimos forman parte del patrimonio cultural inmaterial,

Constatando que existen diversas amenazas que gravitan sobre el empleo de algunos topónimos, a pesar de que éstos proporcionan un sentimiento de identidad y continuidad,

1. Alienta a los organismos oficiales encargados de la toponimia a:
 - (a) Inventariar los topónimos conforme a los criterios de aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;
 - (b) Proponer su reconocimiento en el Comité creado por la Convención;
 - (c) Elaborar un programa de salvaguardia y promoción de este patrimonio, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 y el artículo 18 de la Convención;

- (d) Promover su puesta en práctica;
- 2. Insta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que responda favorablemente a las solicitudes de apoyo que las Altas Partes Contratantes le dirijan en este sentido.

IX/5. Promoción del registro y empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos lingüísticos minoritarios y regionales

La Conferencia,

Reconociendo que la tarea fijada en la resolución VIII/1 aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se ha terminado con la publicación de la primera versión de un resumen de las actividades realizadas en diversos países relativas a la promoción del registro y el empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos minoritarios,

Observando que la promoción del registro y el empleo de esos nombres constituye una valiosa ayuda para el reconocimiento, la conservación y la revitalización del patrimonio de los grupos lingüísticos indígenas, minoritarios y regionales,

Recomienda:

- (a) Que la primera versión del informe publicada en 2007 se siga manteniendo y actualizando;
- (b) Que compile una serie de directrices para la recopilación sobre el terreno de nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales;
- (c) Que, utilizando las diversas experiencias de distintos países, se reúna una serie de modelos (en particular en materia de legislación, políticas y procedimientos de investigación) para la promoción del registro y el empleo de los nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales;
- (d) Que se entable un diálogo entre el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y otros grupos nacionales e internacionales y las instituciones académicas que trabajan con los nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales, a fin de promover la labor relacionada con la normalización de los nombres geográficos.

X/3. Criterios para establecer y evaluar el carácter de patrimonio cultural de los nombres geográficos

La Conferencia,

Observando que varias resoluciones abordan la toponimia como parte del patrimonio cultural de las naciones y que es necesario conservar el patrimonio toponímico,

Recordando la recomendación C de su resolución I/4 sobre los principios para el trato de nombres geográficos en oficinas,

Considerando que, para promover esos principios, se recomienda que se evite el cambio innecesario de nombres geográficos y que el tratamiento de los nombres no dé motivo a la supresión de elementos toponímicos significativos,

Considerando también que ninguno de esos principios describe la manera de reconocer un nombre que debería protegerse por su cualidad de patrimonio cultural,

Recomienda que, a fin de reconocer y proteger esos nombres geográficos o grupos de nombres geográficos, se utilicen los criterios siguientes:

- (a) La antigüedad del nombre, indicada por la fecha de su registro más antiguo posible;
- (b) La permanencia del nombre, indicada por la duración de su uso continuado hasta el presente o por su capacidad notable de trascender en la historia;
- (c) La rareza del nombre o del fenómeno toponímico que designa;
- (d) El carácter “testimonial” del nombre, o su capacidad para encarnar claramente una realidad cultural, geográfica, histórica, social o de otro tipo específica del lugar y que sea un componente esencial de la identidad local, regional o nacional;
- (e) El atractivo del nombre, su correspondencia con un sentimiento de pertenencia asociado con el nombre y el lugar que designa;
- (f) La fuerza evocativa del nombre, o su capacidad para inspirar ideas o imágenes intensas y vividas a los usuarios, sin que esas imágenes e ideas se refieran necesariamente a la historia o las particularidades locales.

X/4. Desaliento de la comercialización de nombres geográficos

La Conferencia,

Reconociendo que el uso de nombres geográficos con fines comerciales y la compraventa de nombres geográficos son prácticas que existen, sobre todo en las zonas urbanas,

Considerando que esas prácticas transforman los lugares y los nombres a los que afectan en productos que probablemente incentiven la sustitución de nombres geográficos de uso local tradicional y amenacen la integridad de las nomenclaturas geográficas de las naciones,

Recordando su resolución VIII/9, en la que reconoció la importancia de los nombres geográficos como parte del patrimonio histórico y cultural de una nación, y su resolución IX/4, en la que reconoció que los topónimos formaban parte del patrimonio cultural inmaterial, en el sentido de lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 17 de octubre de 2003,

Observando que en las Directivas operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se establece que las actividades comerciales no deben hacer peligrar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial y que se debe velar particularmente por evitar las malversaciones comerciales y por garantizar que el uso comercial no distorsione el significado del patrimonio cultural inmaterial ni su finalidad para la comunidad de que se trate,

Considerando que el uso de nombres geográficos con fines comerciales y la compraventa de nombres geográficos son prácticas que menoscaban la estabilidad de los nombres geográficos de uso local tradicional y socavan la calidad de los nombres como referencias geográficas útiles

Observando que, por una parte, existen nombres geográficos derivados de prácticas comerciales que se han utilizado tradicionalmente a nivel local y son puntos de referencia eficaces y que, por otra parte, también existen nombres geográficos de uso local tradicional que han sido asignados de forma espontánea por los usuarios de un territorio debido a la presencia de una empresa en la zona,

Observando también que algunas autoridades toponímicas del mundo ya han adoptado normas que limitan o prohíben esas prácticas toponímicas comerciales,

Recomienda que las autoridades toponímicas nacionales desalienten la designación de nombres geográficos con fines comerciales, así como las diferentes prácticas de comercialización de nombres geográficos adoptando normas para enfrentar estos problemas.

6. REUNIONES REGIONALES

I/7. Reuniones regionales

La Conferencia,

Reconociendo el éxito de las conferencias cartográficas regionales celebradas por iniciativa de las Naciones Unidas y la influencia que las mismas han tenido en la convocación de la presente Conferencia de las Naciones Unidas para Unificar los Nombres Geográficos,

Recomienda:

- (a) Que se celebren, con la adecuada periodicidad, conferencias regionales y subregionales para examinar problemas comunes relacionados con los nombres geográficos y promover la normalización de los mismos;
- (b) Que se estimule a grupos de naciones que tengan intereses y problemas comunes en esta materia a reunirse por su propia iniciativa a informar sobre los progresos realizados a las conferencias subregionales o regionales correspondientes y a las Naciones Unidas.

II/12. VI Congreso de Academias de la Lengua Española

La Conferencia,

Tomando nota de que existe un convenio multilateral entre la gran mayoría de las naciones de lengua española para resolver de común acuerdo sus problemas lingüísticos,

Considerando además que en noviembre de 1972 se celebrará en Caracas el VI Congreso de Academias de la Lengua Española, bajo los auspicios del ilustrado Gobierno de Venezuela,

Recomienda que los acuerdos del Congreso de Caracas se pongan en conocimiento del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

II/19. Reuniones regionales

La Conferencia,

Habiendo examinado lo referente a reuniones regionales, conforme a lo definido en la recomendación 7 de la Primera Conferencia para Uniformar los Nombres Geográficos,

Considerando además el éxito logrado en las reuniones regionales que se llevaron a cabo en América Latina, así como en las Divisiones Nórdica, de Europa Centro-oriental y Sudoriental, Germano-Holandesa y Árabe,

Recomienda que cada División prepare y facilite a las Naciones Unidas un programa de las reuniones previstas en su División.

V/5. Reuniones bilaterales y multilaterales

La Conferencia,

Tomando nota de que, en el intervalo entre las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, los países llevan a cabo intensas actividades relacionadas con la normalización de los nombres geográficos,

Tomando nota también de que el intercambio de ideas y materiales coadyuva grandemente a la solución de los problemas vinculados con uno o más países que pertenecen a la misma zona geográfica,

Recomienda que se organicen reuniones bilaterales y multilaterales conforme al espíritu de las recomendaciones y resoluciones de la presente Conferencia.

VII/3. Normalización de los nombres geográficos y conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas

La Conferencia,

Recordando que los nombres geográficos constituyen un aspecto principal de la actividad cartográfica,

Tomando nota de la rápida evolución de la tecnología en materia de información geográfica,

Tomando nota de las conferencias cartográficas regionales que se organizan con los auspicios de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de la responsabilidad y el mandato que incumben a la secretaría que, en nombre del Consejo Económico y Social, se encarga de organizar esas conferencias,

Recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas, actuando como enlace, informe al grupo de trabajo especial encargado de examinar las propuestas sobre la reorganización de las conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas acerca de las tareas, deliberaciones y recomendaciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, de conformidad con la propuesta contenida en la resolución 2 de la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América.

VIII/5. Reuniones conjuntas de las divisiones lingüísticas y geográficas y de los grupos de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Considerando la resolución 7 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Considerando además el éxito logrado en la reunión conjunta de la División de Europa Centrooriental y Sudoriental del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y el Grupo de Trabajo sobre Archivos y Nomencladores Toponímicos del Grupo de Expertos,

Tomando nota de que el intercambio de ideas, experiencias y materiales realizado en esa reunión contribuiría a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones de la presente Conferencia,

Recomienda que se sigan organizando reuniones conjuntas de las divisiones lingüísticas y geográficas y los grupos de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos a fin de atender en forma sustantiva las necesidades regionales en materia de capacitación, archivos de datos y nomencladores, sistemas de romanización, publicidad y financiación, y terminología.

7. ENSEÑANZA Y FORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS

II/18. Formación técnica de personal

La Conferencia,

Observando el interés que despierta en todo el mundo la investigación sobre el terreno y el tratamiento por los servicios competentes de los nombres geográficos,

Observando asimismo la apremiante necesidad de formar funcionarios para la investigación sobre el terreno de los nombres geográficos,

Tomando nota además de la propuesta del Representante de los Países Bajos y del Representante de la División del Grupo Nórdico en el sentido de que se emprendan los preparativos para un cursillo de cuatro a seis semanas de duración, durante el verano de 1974, en cooperación con el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas,

Considerando que los cursos internacionales de compilación y tratamiento de nombres geográficos, como los proyectados en España, son de fundamental importancia para todos los países,

Recomienda que los cursillos experimentales de formación en materia de compilación y tratamiento de nombres geográficos reciban todo el apoyo posible de los organismos competentes;

Recomienda asimismo que se presenten los programas de esos cursillos experimentales de formación al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, para que dé su asesoramiento, y que se curse una notificación oficial sobre la organización de esos cursillos al Secretario General de las Naciones Unidas.

III/15. Cursos de capacitación

La Conferencia.

Tomando nota de que algunos países ofrecen o proyectan ofrecer cursos de capacitación en toponimia,

Tomando nota además de que otros países desean adquirir pericia en la recopilación sobre el terreno, el tramamiento en oficinas y la normalización de nombres geográficos,

1. Recomienda que se dé preferencia a los candidatos de países o divisiones que indiquen tener planes de ofrecer cursos propios,
2. Recomienda además que los países que tengan programas de asistencia técnica ofrezcan pericia a los países que la soliciten, y que los que proyecten ofrecer cursos en toponimia consideren la posibilidad de prestar asistencia financiera a los candidatos elegidos para participar en dichos cursos.

IV/5. Enseñanza de toponimia cartográfica

La Conferencia,

Tomando nota de que se necesita personal profesional con formación en toponimia cartográfica,

Tomando nota además de que son muy pocas las universidades e instituciones académicas en cuyos planes de enseñanza figura la toponimia cartográfica;

Recomienda que cada país procure proporcionar enseñanza de toponimia cartográfica de nivel universitario o de nivel académico equivalente.

IV/6. Curso de toponimia

La Conferencia,

Teniendo en cuenta el éxito del primer curso piloto de toponimia celebrado en Cisarua, Indonesia, en junio de 1982¹⁰,

Recomienda que se celebren cursos y seminarios análogos en otras divisiones lingüísticas-geográficas y recomienda asimismo que la Sección de Cartografía de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas presente, en nombre de la Conferencia, una propuesta para que se asignen los fondos necesarios para sufragar dichos cursos y seminarios.

V/21. Enseñanza y formación

La Conferencia,

Teniendo en cuenta el éxito y la utilidad de los cursos de toponimia dictados en Cisarua, Indonesia, en junio de 1982, y en Rabat, Marruecos, en diciembre de 1985,

Teniendo en cuenta también las necesidades y los recursos, que se examinaron durante la presente Conferencia,

1. Recomienda que se organicen cursos y seminarios de toponimia en otras divisiones geográficas, con apoyo financiero apropiado de las Naciones Unidas, en particular en las divisiones lingüístico-geográficas de África Oriental, América Latina y los Estados Unidos de América-Canadá, con destino a participantes de habla inglesa, española y francesa respectivamente;
2. Recomienda también que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos elabore un plan de estudios para los cursos de capacitación en toponimia, que pueda adaptarse a las necesidades de los países pertinentes, y que ese plan de estudios sea distribuido, junto con la documentación apropiada respecto de las resoluciones de las Conferencias, las directrices toponímicas nacionales, las definiciones de términos, los nomenclátors toponímicos, los bancos de datos, las estructuras de las organizaciones toponímicas y los métodos de realización de inventarios toponímicos.
3. 7/ E/CONF.79/INF/68.

VI/13. Cursos de capacitación

La Conferencia,

Considerando que aún existe una falta considerable de experiencia en los países en desarrollo en la esfera de la toponimia,

Tomando nota del profundo interés en recibir asistencia técnica expresado por dichos países,

Recordando la resolución 21 sobre enseñanza y formación aprobada por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos⁷,

Reconociendo los efectos positivos de los cursos de capacitación dados de 1987 a 1992 en el Canadá, en cuatro países de América Latina, en Indonesia y en Sudáfrica,

Teniendo presente la substancial ayuda financiera ofrecida por varios gobiernos,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos u otros expertos calificados organicen seminarios y cursos de capacitación sobre toponimia aplicada para participantes de los países en desarrollo y que las Naciones Unidas les presten asistencia financiera.

VII/9. Normalización de los nombres geográficos por medio de la Internet

La Conferencia,

Reconociendo las posibilidades que ofrece la Internet para promover y hacer realidad los objetivos y las resoluciones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Reconociendo además la importancia de que los países preserven su propio patrimonio toponímico y promuevan el uso internacional de sus nombres geográficos normalizados nacionalmente mediante todos los medios a su alcance, entre ellos la Internet,

Tomando nota de que el establecimiento en la Internet de sitios sobre topónimos ya es técnicamente viable a un costo reducido,

1. Recomienda que se establezcan sitios sobre topónimos en la Internet a fin de que se utilicen con diversos fines, entre ellos para:
 - (a) Obtener información sobre la normalización de nombres geográficos;
 - (b) Obtener información sobre directrices toponímicas;
 - (c) Obtener información sobre cursos de capacitación en toponimia;
 - (d) Obtener información sobre nombres nacionalmente normalizados;
 - (e) Hacer consultas interactivas sobre nombres geográficos;
 - (f) Facilitar el intercambio internacional de datos toponímicos;
2. Recomienda asimismo que la secretaria del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos establezca un sitio en la Internet;
3. Recomienda también que el Grupo de Trabajo sobre Cursos de Capacitación en Toponimia considere la posibilidad de preparar un curso de capacitación en toponimia adaptado a la Internet;
4. Recomienda además que, en pro de la normalización internacional, se brinde acceso gratuito a los datos proporcionados en los sitios de la Internet sobre toponimia.

VII/11. Material didáctico para los cursos de capacitación en toponimia

La Conferencia,

Teniendo presentes los esfuerzos realizados por los distintos Estados miembros y los expertos con el fin de preparar material didáctico para los cursos de capacitación en toponimia,

Considerando que únicamente un número limitado de participantes tiene acceso a los cursos ordinarios de toponimia,

Considerando además que es necesario proporcionar material didáctico actualizado a los interesados en recibir capacitación,

Insta a los encargados de organizar cursos de toponimia a que faciliten copia de su material didáctico al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Cursos de Capacitación en Toponimia, a fin de que ese Grupo pueda servir de centro de información a todos los interesados en obtener material actualizado para utilizarlo en otros cursos de toponimia.

VII/12. Celebración de cursos de capacitación en toponimia conjuntamente con los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Teniendo presente el elevado número de expertos en toponimia que participa en el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Reconociendo la conveniencia de reducir a un mínimo los gastos de viaje de los miembros del Grupo que desean adquirir nuevos conocimientos,

Invita al Grupo de Trabajo sobre Cursos de Capacitación en Toponimia del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos a que estudie la posibilidad de organizar cursos avanzados breves sobre la normalización de los nombres geográficos para que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

VIII/15. Apoyo para capacitación y publicaciones

La Conferencia,

1. Expresa su reconocimiento a Alemania, los Países Bajos y las Naciones Unidas, en particular a la División de Estadística de las Naciones Unidas, por haber proporcionado financiación para que los participantes de los países en desarrollo asistieran al curso de capacitación realizado junto con la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
2. Subraya la importancia de la capacitación y pide a la División de Estadística que, dentro de los recursos existentes, siga proporcionando financiación para actividades de capacitación destinadas a participantes de países en desarrollo;
3. Reconoce la importancia, en un futuro previsible, de las versiones electrónica e impresa de los documentos que se publican en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en tal sentido;
4. Pide a la División de Estadística que incluya en su programa de publicaciones para el bienio 2004-2005 las siguientes:
 - (a) Una publicación de aproximadamente ciento sesenta páginas sobre sistemas de romanización y formatos y normas para el intercambio de datos toponímicos;
 - (b) Manual básico de aproximadamente ciento cincuenta páginas sobre los nombres geográficos.

IX/10. Apoyo para capacitación y publicaciones

La Conferencia,

Recordando la resolución VIII/15, aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos sobre el tema,

Reconociendo el apoyo que proporciona la División de Estadística de las Naciones Unidas para cursos de capacitación sobre nombres geográficos y normalización,

Destacando la importancia de esa capacitación, en particular para los participantes de los países en desarrollo, como elemento esencial de la infraestructura nacional de datos espaciales y como medio para salvaguardar el patrimonio cultural,

Reconociendo la importancia de los medios electrónicos y las versiones impresas de los documentos disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Recomienda que la División de Estadística de las Naciones Unidas:

- (a) Continúe proporcionando financiación para la participación en cursos de capacitación sobre toponimia;
- (b) Siga desarrollando el sitio web del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos hasta convertirlo en un instrumento eficaz de referencia y comunicación, incluido mediante la publicación de la documentación de las conferencias anteriores en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- (c) Incluya en su programa de publicaciones:
 - (i) Páginas con las adiciones realizadas desde 2002 al Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos del Grupo de Expertos;
 - (ii) Un juego de material de prensa para ayudar a los países a promover la normalización de sus nombres geográficos y la labor del Grupo de Expertos.

X/11. Curso en la web sobre toponimia

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad creciente de ofrecer capacitación al personal cualificado para la realización de tareas toponímicas, en vista de la función cada vez más importante que desempeñan los topónimos normalizados en las infraestructuras nacionales de datos espaciales,

Reconociendo también que tan solo unos pocos países pueden ofrecer educación toponímica especializada,

Observando que el número de participantes en los cursos internacionales sobre toponimia es limitado y que frecuentemente las personas capacitadas cambian de empleo,

Recomienda que se incorpore y se mantenga en el sitio web del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos un curso de toponimia basado en la web desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre cursos de capacitación en toponimia del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y la Asociación Cartográfica Internacional, con el apoyo financiero de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, con la finalidad de fomentar la educación básica y la capacitación del personal especializado en toponimia.

8. TERMINOLOGÍA (INCLUYENDO GLOSARIOS)

I/19. Términos geográficos

La Conferencia,

Reconociendo la importancia de los términos geográficos tal como se emplean en una región determinada,

Insta a que los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica de una completa y debida consideración a las recomendaciones que siguen.

RECOMENDACIÓN A. ESTUDIO DE LA NATURALEZA DE LAS ENTIDADES GEOGRÁFICAS

Se recomienda que se hagan estudios de la naturaleza de las entidades geográficas que tienen nombres en una región determinada, así como de los diferentes significados de las palabras usadas para designar dichos accidentes geográficos.

Estos estudios pueden destacar hechos notables que permitirían una mejor comprensión de esas entidades geográficas. También pueden servir para poner al descubierto las deficiencias de los diccionarios corrientes a este respecto.

RECOMENDACIÓN B. GLOSARIOS

Se recomienda que en las listas de nombres geográficos nacionales se incluya un glosario, que no ha de ser publicado necesariamente en el mismo volumen.

RECOMENDACIÓN C. DEFINICIÓN DE “TÉRMINO GENÉRICO”

Se recomienda que se apruebe la siguiente definición de “término genérico”:

Término genérico: Término que forma parte de un nombre geográfico para indicar el tipo de la entidad designada y que tiene el mismo significado en el uso local corriente.

RECOMENDACIÓN D. DEFINICIÓN DE “GLOSARIO”

Se recomienda que se apruebe la siguiente definición de “glosario”:

Glosario: Colección de términos genéricos con sus significados en los nombres geográficos.

II/14. Terminología técnica

La Conferencia,

Tomando nota de los progresos satisfactorios realizados desde la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos en lo que respecta a enumerar y definir en diversos idiomas los términos técnicos empleados en el proceso de normalización, como se pone de manifiesto en varios documentos de la Conferencia,

Recomienda que el Grupo de Expertos y su Grupo de Trabajo sobre Definiciones continúen esa labor;

Recomienda además que los expertos u otros representantes de los Estados Miembros sometan a la consideración del Grupo las adiciones y enmiendas a la lista de términos que figura en el documento E/CONF.61/L.1/ Rev. I que en cualquier momento estimen oportunas¹¹.

II/16. Normalización de la presentación de glosarios

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad de uniformar la presentación de los glosarios en los nomenclátors,

Reconociendo además que es difícil lograr esa normalización en detalle,

Recomienda que

1. Todos los nomenclátors o diccionarios geográficos incluyan :
 - (a) Un glosario alfabético completo de las designaciones utilizadas, con una breve explicación de su significado;
 - (b) Un glosario alfabético completo de los términos genéricos empleados, con una breve explicación de su significado y distribución regional y una referencia a las designaciones genéricas a que corresponden;
 - (c) Una lista alfabética de todas las abreviaturas de designaciones o de otras claves utilizadas en su lugar;
 - (d) Un glosario alfabético completo de las abreviaturas utilizadas en los mapas en que se basa el nomenclátor;
2. En todos los nomenclátors y diccionarios geográficos se incluya, siempre que se estime útil, un glosario de aquellos componentes de los nombres geográficos que aparecen más a menudo, sin ser términos genéricos;
3. Las designaciones y las breves explicaciones a que se refieren los incisos i) y ii) del apartado a se traduzcan a uno o varios de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, cuando el documento original no esté redactado en uno de esos idiomas.

II/37. Normalización

I

La Conferencia,

Observando que en español el término «normalización» es sinónimo del inglés «standardization» y del francés «normalisation»,

Recomienda que en lo sucesivo, en todos los documentos en español se emplee «normalizar» en vez de «uniformar» y «normalización» en vez de «uniformación».

II

La Conferencia,

Tomando nota que en español y francés los términos «latinización» y «latinisation» se usan algunas veces sustituyendo al inglés «romanization»,

Teniendo en cuenta que latinizar implica más trasladar al latín y que de lo que se trata es de adoptar las letras de ese alfabeto,

Recomienda que en lo sucesivo en todos los documentos en español y francés se utilice respectivamente «romanización» y «romanisation» en vez de «latinización» y «latinisation».

III/14. Glosario de terminología técnica

La Conferencia,

Tomando nota de que el glosario de terminología¹² técnica está casi terminado en sus versiones inglesa y francesa,

Tomando nota además de que la versión española requiere más estudio porque varias definiciones contienen inexactitudes,

Tomando nota además de la necesidad de dar forma definitiva al glosario en los tres idiomas,

1. Recomienda que las naciones hispanohablantes examinen el texto español actual y presenten una versión revisada al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos;
2. Recomienda además que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos considere la posibilidad de restablecer en el glosario el término "idioma nacional" y que se añadan las siguientes palabras a la definición de "exónimo"¹³ *. "En general, la conversión de un sistema de escritura a otro no produce exónimos";
3. Recomienda también que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos examine las adiciones y modificaciones que sea necesario introducir en el texto actual.

IV/8. Glosario terminológico

La Conferencia,

Observando que el árabe se incluirá como idioma oficial del Consejo Económico y Social y de las conferencias de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres geográficos,

Considerando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos ha recomendado que se establezca un glosario de la terminología empleada en la normalización de los nombres geográficos, y que ya se dispone de las versiones española, francesa e inglesa de dicho glosario¹⁴/,

Consciente de la importancia de ese glosario para unificar las definiciones, precisar los conceptos y determinar el significado de los términos técnicos,

Recomienda que la Sección de Documentación, Referencias y Terminología de la División de Traducción del Departamento de Servicios de Conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas establezca, en colaboración con el Servicio Árabe de la División de Traducción, la versión árabe de dicho glosario.

VI/11. Glosario de terminología toponímica

La Conferencia,

Tomando nota de que el Grupo de Trabajo sobre Terminología Toponímica ha preparado un nuevo glosario, atendiendo una recomendación del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 152 período de sesiones,

Tomando nota además de que, de conformidad con dicha resolución, el glosario ha sido compilado en su primera etapa solamente en idioma inglés,

Reconociendo que, para lograr el máximo efecto sobre la normalización de los nombres geográficos en los niveles nacional e internacional, el glosario debería estar al alcance de un público lector lo más amplio posible,

1. Recomienda

(a) Que se pida al Grupo de Trabajo sobre Terminología Toponímica que continúe en funciones, con miras a preparar un diccionario plurilingüe de terminología toponímica que incluya los cinco restantes idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

(b) Que se pida a la Secretaría de las Naciones Unidas que proporcione, con cargo a los recursos existentes y dentro de un plazo convenido, una traducción del nuevo glosario del inglés a cada uno de los otros cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Recomienda asimismo que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos nombre en su 162 período de sesiones a uno o más expertos para el Grupo de Trabajo con el objeto de coordinar y asumir la responsabilidad de la traducción a cada uno de esos idiomas;

3. Recomienda también que se pida al Grupo de Trabajo sobre Terminología Toponímica que examine periódicamente el glosario y lo actualice según sea necesario.

VIII/3. Grupo de Trabajo sobre Terminología del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de que el nuevo Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos¹⁵ fue preparado por el Grupo de Trabajo sobre Terminología en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a saber, árabe, chino, español, francés, inglés y ruso,

Tomando nota además de que el Glosario ya ha sido publicado,

Reconociendo que las modificaciones de la terminología exigirán la publicación de adiciones y enmiendas a las definiciones de los términos,

1. Desea expresar su reconocimiento y gratitud a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Terminología por haber aportado sus conocimientos y su tiempo a título personal y voluntario para la compilación del Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos;

2. Recomienda que el Grupo de Trabajo sobre Terminología continúe trabajando con objeto de examinar periódicamente el Glosario y actualizarlo según sea necesario mediante el procedimiento que acuerden los miembros del Grupo de Trabajo.

9. LISTA DE NOMBRES DE PAÍSES

III/6. Lista de nombres de países

La Conferencia.

Considerando que un grupo de trabajo del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos ha llevado casi a término una lista multilingüe de nombres de países,¹⁶

Tomando nota de que el Servicio de Terminología de la División de Traducción del Departamento de Servicios de Conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas también se ocupa de este asunto y de asuntos afines,

1. Recomienda que el Grupo de Expertos en Nombres Geográficos y termine la lista de nombres de países que ha estado preparando,
2. Recomienda además que el Grupo de Expertos en Nombres Geográficos estudie simultáneamente los modos de coordinar su labor con la de otras oficinas o departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el Servicio de Terminología,

III/17. Nombres de los países

La Conferencia.

Reconociendo la conveniencia de evitar nuevos exónimos,

Recomienda que cada país emplee en su idioma o idiomas, para designar países de independencia reciente o países que hayan adoptado nuevos nombres, los nombres que correspondan, en lo posible, a los nombres nacionales oficiales de los países de que se trate.

IV/10. Lista de nombres de países

La Conferencia,

Considerando el interés por la lista de nombres de países que está elaborando el Grupo de Trabajo encargado de la Preparación de una Lista de Nombres de Países del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Observando que se necesita más información para completar la lista,

Recomienda que cada país coopere en esta tarea con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

IV/11. Actualización de la lista de nombres de países

La Conferencia,

Tomando nota de que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos tiene un programa para preparar una lista de nombres de países y mantenerla actualizada,

Reconociendo que la Sección de Documentación, Referencias y Terminología de las Naciones Unidas tiene un programa análogo,

Recomienda que se coordinen las dos actividades y que la Sección de Cartografía de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas se ponga en contacto con la Sección de Documentación, Referencias y Terminología para que ésta asuma plenamente la función de mantener actualizada la mencionada lista una vez que haya sido publicada.

VI/10. Lista de nombres de países

La Conferencia.

Recordando que el Grupo de Trabajo sobre Nombres de Países del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos habla presentado al Grupo de Expertos, en su 12a período de sesiones y en cumplimiento de la resolución 6 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos⁵ y la resolución 10 de la Cuarta Conferencia, una lista de nombres de países en el idioma o los idiomas oficiales de cada uno,

Tomando nota de que en el caso de los idiomas que no se escriben en el alfabeto romano, los nombres deben figurar acompañados por su versión romanizada en un sistema de romanización reconocido por las Naciones Unidas y, a falta de un sistema reconocido, con auxilio de cualquier otro sistema de romanización,

Tomando nota además de que los nombres de los países en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas han sido compilados con ayuda de la Sección de • Documentación, Referencias y Terminología de la Organización,

Considerando asimismo que la Sección de Documentación, Referencias y Terminología publica y actualiza periódicamente una lista de nombres de países en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, pero que la lista de nombres de países en el idioma o los idiomas oficiales de cada país reconocido por las Naciones Unidas no se publica ni actualiza,

Recordando la resolución 11 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos⁶,

Recomienda que se prepare y se actualice periódicamente una lista de nombres de países en su idioma o sus idiomas oficiales.

VII/8. Lista de nombres de países

La Conferencia,

Recordando la resolución 10 de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Tomando nota de que el Grupo de Trabajo sobre Nombres de Países del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos presentó a la Séptima Conferencia una lista de nombres de países en el idioma oficial o los idiomas oficiales de cada país,¹⁷

Tomando nota asimismo de que la Sección de Documentación, Referencias y Terminología de la Secretaría de las Naciones Unidas publica y actualiza periódicamente un boletín de terminología sobre nombres de países en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, pero que en dicho boletín no figuran los nombres de los países en sus respectivos idiomas oficiales,

Tomando nota además de que existen ciertas diferencias entre los nombres publicados por la Sección de Documentación, Referencias y Terminología y las formas recomendadas por el Grupo de Trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Recomienda que la lista de nombres de países, en sus respectivos idiomas oficiales y en su forma transliterada al alfabeto latino, así como en los tres idiomas de trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, sea actualizada periódicamente y que esa lista sea considerada como referencia para todas las aplicaciones cartográficas publicadas en el alfabeto latino, tanto a nivel nacional como internacional.

VIII/12. La normalización de los nombres de países

La Conferencia,

Recordando la resolución VII/8 de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, en la que la Conferencia tomó nota de determinadas diferencias existentes entre los nombres de países publicados por la Sección de Documentación, Referencias y Terminología de la Secretaría de las Naciones Unidas¹⁸ y las formas recomendadas por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Considerando que es conveniente que las diversas entidades de las Naciones Unidas utilicen los mismos nombres de países en los idiomas oficiales de cada país y en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Considerando además que, en razón de la misión y la competencia del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, debería procurarse la armonización y la celebración de consultas con las diversas entidades de las Naciones Unidas que realizan actividades relacionadas con los nombres geográficos,

Recomienda que la Sección de Terminología y Referencias de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos celebren consultas al actualizar sus listas de nombres de los países del mundo en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

10. ELABORACIÓN DE LISTAS DE NOMBRES GEOGRÁFICOS NACIONALES

I/4(E). Listas de nombres geográficos nacionales. (Normalización nacional. Recomendación E.)

Se recomienda que cada organismo encargado de la nomenclatura geográfica prepare listas de todos los nombres geográficos uniformados y las revise continuamente.

Se recomienda además que en cada lista, además de los nombres uniformados, figure como mínimo la información necesaria para la localización e identificación apropiadas de los respectivos accidentes geográficos.

En particular, se recomienda la inclusión de los datos siguientes:

- (f) La clase de accidente geográfico al que se aplica el nombre;
- (g) Descripción precisa de la ubicación y extensión de cada uno de los accidentes mencionados, incluyendo de ser posible referencias a puntos determinados ;

- (h) Definición adicional de las partes de los accidentes naturales con referencia a la totalidad, y definición, según sea necesario, de los nombres de los accidentes geográficos extensos con referencia a sus partes constituyentes;
- (i) La información que se considere necesaria sobre zonas administrativas o regionales y, de ser posible, la referencia a un mapa o carta en que figuren los accidentes geográficos respectivos;
- (j) Si existen varios nombres oficialmente uniformados para un accidente determinado, deben indicarse todos ellos y debe incluirse también una interreferencia a los nombres empleados para un mismo accidente.

Cuando los organismos nacionales competentes lo consideren factible desde un punto de vista tanto técnico como económico, pueden incluir, respecto de los nombres geográficos, información acerca del género, número, formas definida e indefinida, posición del acento, tono y pronunciación en el sistema de la Asociación Fonética Internacional, así como toda otra información lingüística que permita lograr una mejor comprensión y utilización de los nombres tanto en el plano nacional como en el internacional.

II/17. Consultas relativas a la preparación de nomenclátorees

La Conferencia,

Consciente de la importancia de la cooperación internacional y del intercambio de información entre los países,

Observando el uso que puede hacerse de la información que un país facilita a otro,

Recomienda que, antes de que un país publique el nomenclátor de otro país, se celebren amplias consultas entre los países interesados.

II/35. Listas provisionales de nombres geográficos

La Conferencia,

Reconociendo que en algunos países puede no resultar inmediatamente posible la publicación de la versión definitiva de los nomenclátorees nacionales,

Reconociendo asimismo la necesidad de disponer de una reserva básica de nombres normalizados para uso internacional,

Considerando el gran interés que han expresado varios países por la abolición de los exónimos y por el uso de nombres geográficos normalizados en el plano nacional, y con el fin de acelerar ese proceso,

1. Recomendamos que, entre tanto, se encarezca a los países que publiquen, en un plazo razonable, listas concisas de los nombres de sus entidades geográficas, incluidas las divisiones administrativas;
2. Recomendamos que, en lo posible, cuando estos nombres figuren escritos oficialmente en un sistema de escritura no romano para el que se haya acordado un sistema de romanización en la Primera o en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, se incluyan en las listas los nombres romanizados siguiendo ese sistema.

III/2. Características de los nomencladores internacionales de países

La Conferencia.

Reconociendo que varios países han preparado o prepararán nomencladores nacionales de sus nombres geográficos normalizados,

1. Recomienda que la portada y toda la información necesaria en este tipo de nomenclador se presenten en el idioma o idiomas oficiales del país de que se trate y en uno o más de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La portada debería contener los siguientes detalles (los espacios en blanco han de llenarse con el nombre de país que corresponda);

"Serie de Nomencladores Nacionales de las Naciones Unidas

"Publicado por (título oficial del organismo de nombres geográficos) de

"Adoptado para uso oficial por (organismo de nombres geográficos) de

"Preparado, en lo posible, con arreglo a las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre nomencladores nacionales";

2. Recomienda además que en la introducción a los nomencladores de este tipo se haga referencia a la recomendación E de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos.

IV/18. Tratamiento combinado de datos toponímicos

La Conferencia,

Tomando nota de que resulta cada vez más difícil distinguir la cuestión de la elaboración automática de datos de la cuestión de los nomencladores,

Reconociendo que la elaboración automática de datos es simplemente un medio de crear un fichero de información sobre nombres,

Reconociendo además que los nomencladores son simplemente un producto de un fichero de información sobre nombres,

Recomienda que en futuras Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y futuros períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se examinen ambas cuestiones dentro de un solo tema del programa titulado "Ficheros de datos toponímicos: a) creación, b) actualización y c) producción, incluida la producción de nomencladores?".

V/16. Publicación de los nombres geográficos en su forma oficial nacional

La Conferencia,

Considerando que se ha acumulado un gran caudal de conocimientos y experiencia en la esfera de la normalización de los nombres geográficos,

Tomando nota de que el material resultante ha de ser cotejado y distribuido a todos los países,
Consciente de que varios países pueden haber publicado ya nomenclátors nacionales generales,

1. Recomienda que cada país prepare mapas, así como listas de nombres normalizados, de conformidad con la resolución 35 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos 5/;
2. Recomienda también que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos coordine las actividades nacionales conforme a las directrices recomendadas en la resolución 35 de la Segunda Conferencia y que informe en Conferencias futuras sobre los progresos realizados.

11. BIBLIOGRAFÍAS

I/5. Intercambio de información y preparación de bibliografía

La Conferencia,

Reconociendo el enorme volumen de nombres geográficos que se usan en el mundo y la gran diversidad de los programas de nomenclatura geográfica de un país a otro,

Considerando las ventajas que puede reportar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados el intercambio de información relativa al perfeccionamiento de sus propios programas de nomenclatura geográfica y al fomento de la normalización internacional de los nombres geográficos,

Recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas continúe actuando como centro de documentación en el que se recopile y difunda información, se prepare y distribuya bibliografía y se organicen intercambios directos entre los Estados Miembros.

II/15. Bibliografía

La Conferencia,

Tomando nota de que el Grupo de Expertos ha solicitado una bibliografía de nomenclátors y glosarios,

Tomando nota además de que el experto de la República Federal de Alemania, Dr. E. Meyren, está a punto de concluir dicha bibliografía,

Recomienda que, una vez terminada, se publique esta bibliografía en el *World Cartography*.

V/9. Publicaciones de las Naciones Unidas

La Conferencia,

Reafirmando la necesidad de un intercambio internacional de información sobre los logros alcanzados en la esfera de la normalización nacional e internacional de los nombres geográficos,

1. Toma nota con satisfacción de que las Naciones Unidas han publicado el volumen XVIII de la serie titulada *World Cartography 4/*, dedicado al tema de los nombres geográficos, que ha sido distribuida en todo el mundo y muy encomiada por los Estados Miembros;
2. 4/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.85.1.23.
3. Recomienda que se aliente al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas a participar con mayor intensidad en la preparación y coordinación de las publicaciones de las Naciones Unidas que faciliten el intercambio de información y la transferencia de conocimientos en la esfera de los nombres geográficos.

V/24. Boletín informativo semestral

La Conferencia,

Tomando nota de la necesidad de contar con una red mundial de información sobre nombres geográficos,

1. Recomienda que los países proporcionen información a la Secretaría de las Naciones Unidas sobre sus actividades relacionadas con los nombres geográficos;
2. Recomienda también que la Secretaría de las Naciones Unidas prepare un boletín informativo semestral en que se brinde información sobre a) actividades, tales como cursos de formación profesional, nuevas publicaciones y reuniones regionales, y b) decisiones importantes sobre nombres geográficos, y que lo distribuya a los organismos encargados de la nomenclatura geográfica y a los organismos cartográficos.

12. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

I/6. Asistencia técnica

La Conferencia,

Advirtiendo la importante función que la asistencia técnica de las Naciones Unidas ha desempeñado y sigue desempeñando en la esfera de la cartografía,

Reconociendo la contribución que las Naciones Unidas han hecho y siguen haciendo en esta esfera,

1. Recomienda que en todos los casos en que los expertos en topografía y cartografía aporten su asistencia técnica se preste la debida atención a la normalización de los nombres geográficos;
2. Recomienda asimismo que se aliente a los países, por separado o por grupos de la misma región o con intereses comunes, a que pidan cuando sea necesario asistencia técnica, mediante la formación técnica de su personal, el concurso de asesores o el envío de la información y del material técnico que consideren importantes para llevar a cabo sus programas de trabajo sobre normalización de nombres geográficos.

II/20. Intercambio de experiencias

La Conferencia,

Considerando la conveniencia del intercambio de experiencias entre los encargados de la normalización de los nombres geográficos dentro de una determinada división o región,

Recomienda que se promuevan los intercambios de visitas de los miembros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

13. ELABORACIÓN AUTOMÁTICA DE DATOS/DATOS DIGITALES

I/3. Elaboración automática de datos

La Conferencia.

Reconociendo los rápidos adelantos que se registran en la elaboración automática de datos y en la tecnología de las computadoras,

Considerando la utilidad de aplicar estos instrumentos técnicos en la nomenclatura geográfica con diversos fines: para una catalogación de nombres geográficos que permita tener al día el registro de nombres aprobados, para clases especiales de nombres, o para la identificación de nombres conforme a categorías especiales u otras necesidades,

Tomando nota de que es conveniente que al diseñar el equipo electrónico y preparar los sistemas para su utilización se tenga debidamente en cuenta el problema de los nombres geográficos,

1. Recomienda que se pida a todos los Estados Miembros que ya hayan iniciado programas de elaboración automática de datos, o que hayan participado en conversaciones sobre la elaboración automática de datos sobre nomenclatura, que intercambien informaciones al respecto, para lo cual sería útil que presentasen los informes en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
2. Recomienda además que los especialistas en nomenclatura se pongan y mantengan en comunicación con los diseñadores de equipo, y que los resultados de las comunicaciones entre ellos se distribuyan con rapidez a los organismos encargados de la nomenclatura en los Estados Miembros;
3. Pide que la Sección de Cartografía del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas sirva como centro de documentación en el que puedan recopilarse y distribuirse la información y los documentos relativos a la elaboración automática de datos;
4. Pide además que el Secretario General ayude a elaborar normas internacionales en relación con los sistemas de codificación para los nombres geográficos y pautas en cuanto a los métodos que deban seguirse.

II/30. Elaboración automática de datos

La Conferencia,

Adviene la importancia de la resolución 3 sobre elaboración automática de datos, aprobada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos²³,

Advirtiéndole asimismo que cada vez son mayores las posibilidades técnicas de superar las dificultades y riesgos que entraña la elaboración automática de datos, en lo que respecta a los nombres geográficos,

Recomienda que la aplicación de los métodos de elaboración automática de datos a los nombres geográficos se efectúe con sumo cuidado, en estrecha cooperación entre los países interesados, y procurando no deformar

ni acortar los nombres en forma alguna, por ejemplo, en lo que respecta a los signos diacríticos, las mayúsculas o minúsculas y los caracteres especiales.

III/3. Elaboración automática de datos

La Conferencia.

Considerando la importancia de la resolución 3 de la Primera Conferencia y de la resolución 30 de la Segunda Conferencia para Normalizar los Nombres Geográficos,

Tomando nota de los planes de publicación de nomenclátors con el auspicio de las Naciones Unidas, incluido un nomenclátor conciso del mundo basado en nombres normalizados nacionales,

Reconociendo el uso cada vez mayor de la elaboración automática de datos para el manejo de la información sobre nombres geográficos y de la producción de nomenclátors,

1. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos examine el problema de la compatibilidad de los sistemas de información sobre nombres geográficos (elementos de datos)¹⁹⁶ recopilados por diferentes naciones para nomenclátors y sistemas de elaboración automática de datos;
2. Recomienda además que el Grupo de Expertos reconozca la importancia de la compatibilidad de los medios de salida generados por la elaboración automática de datos (como las cintas magnéticas) de manera que la información sobre nombres geográficos pueda proporcionarse a los usuarios internacionales en una forma que no sea la forma impresa.

IV/18. Tratamiento combinado de datos toponímicos

La Conferencia,

Tomando nota de que resulta cada vez más difícil distinguir la cuestión de la elaboración automática de datos de la cuestión de los nomenclátors,

Reconociendo que la elaboración automática de datos es simplemente un medio de crear un fichero de información sobre nombres,

Reconociendo además que los nomenclátors son simplemente un producto de un fichero de información sobre nombres,

Recomienda que en futuras Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y futuros períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se examinen ambas cuestiones dentro de un solo tema del programa titulado "Ficheros de datos toponímicos: a) creación, b) actualización y c) producción, incluida la producción de nomenclátors?".

IV/19. Intercambio de información sobre elaboración automática de datos

La Conferencia,

Tomando nota de los progresos que se están haciendo en la esfera de la elaboración automática de datos sobre nombres geográficos,

Reconociendo la utilidad de que en el intervalo entre dos Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos los países intercambien información acerca de todas las cuestiones relativas a los nombres geográficos,

Recomienda que todos los países envíen a la Sección de Cartografía de la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas informes sobre los progresos realizados en la recopilación, el tratamiento, la escritura y la publicación de los nombres geográficos, especialmente en la esfera de la elaboración automática de datos, de modo que se pueda preparar anualmente un compendio de información para que la Sección de Cartografía lo difunda según proceda.

V/17. Intercambio directo de información toponímica entre diferentes sistemas de computación

La Conferencia,

Tomando nota de los progresos logrados por varios países en materia de elaboración computadorizada de nombres geográficos,

Tomando nota asimismo del considerable esfuerzo empeñado en la formulación de dichos métodos y suponiendo que un número cada vez mayor de países los utilizará,
Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en consulta con los países que ya hayan elaborado esos métodos, investigue la posibilidad de preparar directrices para la comunicación directa con diversos sistemas computadorizados, así como para el intercambio de información toponímica entre ellos.

VII/6. Normas y formatos para el intercambio de datos toponímicos

La Conferencia.

Recordando que en la recomendación E de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se especifica el contenido mínimo de los nomenclátors,

Tomando nota de que en su 181 período de sesiones el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos estableció el Grupo de Trabajo sobre Normas y Formatos para el Intercambio de Datos Toponímicos,

Tomando nota además del informe presentado por ese Grupo de Trabajo a la Séptima Conferencia,²⁰

Reconociendo las posibilidades que tienen los países de promover el uso internacional de sus nombres geográficos nacionalmente normalizados a través de los medios digitales, incluida la Internet,

1. Recomienda que los países promuevan el uso internacional de sus nombres geográficos nacionalmente normalizados por medio de la publicación y el intercambio de sus datos toponímicos en forma digital, y

que para ello utilicen las normas internacionales de codificación de textos y un formato de nomenclátor digital basado en la recomendación E de la resolución 4;

2. Recomienda además que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se ponga en contacto con el Consorcio de Unicode a fin de informar a ese órgano de las necesidades en materia de codificación de textos propias de la toponimia y de promover la creación de medios computadorizados que faciliten el intercambio digital de información sobre nombres geográficos.

VII/9. Normalización de los nombres geográficos por medio de la Internet

La Conferencia,

Reconociendo las posibilidades que ofrece la Internet para promover y hacer realidad los objetivos y las resoluciones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos,

Reconociendo además la importancia de que los países preserven su propio patrimonio toponímico y promuevan el uso internacional de sus nombres geográficos normalizados nacionalmente mediante todos los medios a su alcance, entre ellos la Internet,

Tomando nota de que el establecimiento en la Internet de sitios sobre topónimos ya es técnicamente viable a un costo reducido,

5. Recomienda que se establezcan sitios sobre topónimos en la Internet a fin de que se utilicen con diversos fines, entre ellos para:
 - (a) Obtener información sobre la normalización de nombres geográficos;
 - (b) Obtener información sobre directrices toponímicas;
 - (c) Obtener información sobre cursos de capacitación en toponimia;
 - (d) Obtener información sobre nombres nacionalmente normalizados;
 - (e) Hacer consultas interactivas sobre nombres geográficos;
 - (f) Facilitar el intercambio internacional de datos toponímicos;
6. Recomienda asimismo que la secretaría del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos establezca un sitio en la Internet;
7. Recomienda también que el Grupo de Trabajo sobre Cursos de Capacitación en Toponimia considere la posibilidad de preparar un curso de capacitación en toponimia adaptado a la Internet;
8. Recomienda además que, en pro de la normalización internacional, se brinde acceso gratuito a los datos proporcionados en los sitios de la Internet sobre toponimia.

VIII/6. Integración de los datos de nombres geográficos en las infraestructuras nacionales y regionales de datos espaciales

La Conferencia,

Subrayando que la información normalizada en materia de nombres geográficos constituye un componente esencial del desarrollo eficiente de las economías nacionales de todos los países,

Tomando nota de que los nombres geográficos sirven de medio de acceso común a las infraestructuras de información geográfica y datos espaciales,

Recordando que en la Decimoquinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, celebrada en Kuala Lumpur en 2000, se reconoció la promoción de los programas de normalización de nombres geográficos nacionales y regionales²¹,

Recordando además que en la Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, celebrada en Nueva York en 2001, se reconoció la importancia de los nombres geográficos normalizados y uniformes como conjunto de datos fundamental de las estructuras de datos espaciales nacionales y regionales²²,

Recomienda que se consideren los nombres geográficos normalizados en el establecimiento de estructuras de datos espaciales nacionales y regionales y que se los incluya en su planificación, desarrollo y aplicación.

VIII/7. Formatos y normas de intercambio de datos toponímicos

La Conferencia,

Recordando que en su resolución VII/6 la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos recomendó el intercambio digital de nombres geográficos normalizados y el establecimiento de un enlace con el Consorcio de Unicode,

Recordando además que en su resolución VII/13 la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos recomendó el establecimiento de un enlace con la Organización Internacional de Normalización,

Tomando nota de que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos ha establecido un enlace con el Consorcio de Unicode y la Organización Internacional de Normalización,

Tomando nota además de que es preciso seguir elaborando normas internacionales apropiadas para el intercambio de datos toponímicos digitales,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, por intermedio de sus relaciones de enlace con organizaciones de normalización, promueva activamente la elaboración de normas internacionales para el intercambio de datos toponímicos.

VIII/10. Procedimientos de reunión de datos toponímicos

La Conferencia,

Recordando la importancia de la reunión sobre el terreno de los nombres geográficos, de acuerdo con lo expresado en la recomendación B de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, y según lo señalado en la resolución 27 de la Segunda Conferencia,

Reconociendo la necesidad cada vez más apremiante de contar con un registro preciso y completo de nombres geográficos e información conexas,

Tomando nota de la demanda creciente de nombres geográficos de todo tipo para su utilización en el sistema de información geográfica así como en bases de datos automatizadas especializadas y de uso múltiple,

Recomienda que los gobiernos amplíen sus procedimientos vigentes en materia de reunión de datos toponímicos y establezcan procedimientos para la recolección de nombres procedentes de todas las fuentes autorizadas a fin de responder a las necesidades de los usuarios de nombres geográficos.

IX/6. Base de datos de nombres geográficos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Recordando que, en su 22º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 20 al 29 de abril de 2004, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos recomendó la creación de una base de datos fidedigna con los nombres de los países y las principales ciudades,

Considerando los esfuerzos continuos realizados por la secretaría del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, dentro de la División de Estadística de las Naciones Unidas, con miras a la creación de una base de datos que incluya los nombres de los países y de las principales ciudades del mundo en un formato multilingüe, con múltiples sistemas de escritura y georreferenciado,

Reconociendo que la disponibilidad de series de datos de referencia fundamentales sobre las divisiones administrativas nacionales, como la que proporciona el proyecto sobre conjuntos de datos de divisiones administrativas de segundo nivel, englobado en la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre información geográfica, es esencial para el análisis y la gestión de los fenómenos socioeconómicos,

Recomienda que la División de Estadística de las Naciones Unidas, con el apoyo de la Sección de Cartografía de las Naciones Unidas para los mapas básicos y del proyecto sobre conjuntos de datos de divisiones administrativas de segundo nivel para los conjuntos de datos sobre las divisiones administrativas, trabaje en colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y los Estados miembros, a fin de seguir desarrollando, alimentando y manteniendo la base de datos de nombres geográficos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, que inicialmente contendrá nombres de países, sus capitales y las principales ciudades.

IX/7. Difusión de información relativa al origen y el significado de los nombres geográficos

La Conferencia,

Recordando la recomendación B de la resolución I/4, aprobada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, que contenía directrices para la investigación sobre las formas escritas y orales de los nombres geográficos y su significado,

Recordando también la resolución VII/9, aprobada por la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, en la que se reconocían las posibilidades que ofrece Internet para promover y hacer realidad los objetivos y las resoluciones de las conferencias, y se recomendaba que los países crearan sitios web para promover sus nombres normalizados,

Observando que en la resolución VIII/9, aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, se pedía que se promoviera un mayor conocimiento de la importancia de los nombres geográficos para el patrimonio y la identidad local, nacional y regional,

Reconociendo que el significado de un nombre geográfico constituye un valioso aspecto de información sobre el patrimonio que encierra posibilidades para enriquecer los sentimientos de identidad y, al mismo tiempo, promover la conciencia de la universalidad de la actividad toponímica humana,

Recomienda que, en la medida de lo posible, los nomenclátors y bases de datos nacionales, ya sean impresos o electrónicos, incluyan, junto a la información técnica correspondiente, información sobre el origen y el significado de los nombres geográficos, basándose en fuentes populares y/o científicas.

14. EXÓNIMOS

II/28. Listas de exónimos (nombres convencionales, nombres tradicionales)

La Conferencia,
Deseando facilitar la normalización internacional de los nombres geográficos,

Reconociendo que ciertos exónimos (nombres convencionales, nombres tradicionales) constituyen elementos vivos y esenciales de los idiomas,

Reconociendo además que ciertos exónimos (nombres convencionales, nombres tradicionales) subsisten en el idioma aunque disminuya la necesidad de su empleo, Recomendamos que las autoridades nacionales en materia de nombres geográficos preparen listas de exónimos comúnmente empleados, que los revisen, con miras a su posible supresión, y publiquen los resultados.

II/29. Exónimos

I

La Conferencia,

Reconociendo la conveniencia de limitar el empleo de exónimos,

Recomienda que en la normalización internacional de los nombres geográficos se reduzca, en la mayor medida y con la mayor rapidez posibles, el empleo de aquellos exónimos que designen entidades geográficas que corresponden a la soberanía de un solo Estado.

II

La Conferencia,

Adviniendo que, incluso en el plano nacional, el empleo de exónimos está perdiendo terreno,

Recomienda que en las publicaciones exclusivamente para uso nacional se tenga en cuenta la posibilidad de reducir el empleo de exónimos;

Recomienda además que, cuando se conserven los exónimos, se indiquen, siempre que sea posible, las formas oficiales locales.

II/35. Listas provisionales de nombres geográficos

La Conferencia,

Reconociendo que en algunos países puede no resultar inmediatamente posible la publicación de la versión definitiva de los nomenclátors nacionales,

Reconociendo asimismo la necesidad de disponer de una reserva básica de nombres normalizados para uso internacional,

Considerando el gran interés que han expresado varios países por la abolición de los exónimos y por el uso de nombres geográficos normalizados en el plano nacional, y con el fin de acelerar ese proceso,

3. Recomienda que, entre tanto, se encarezca a los países que publiquen, en un plazo razonable, listas concisas de los nombres de sus entidades geográficas, incluidas las divisiones administrativas;
4. Recomienda que, en lo posible, cuando estos nombres figuren escritos oficialmente en un sistema de escritura no romano para el que se haya acordado un sistema de romanización en la Primera o en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, se incluyan en las listas los nombres romanizados siguiendo ese sistema.

III/18. Estudio de los exónimos

La Conferencia,

Tomando nota de que, de conformidad con la resolución 28 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos, se han hecho progresos en materia de exónimos, puesto que varios países han identificado sus exónimos y han preparado o están preparando listas de sus exónimos,

Reconociendo que, sin embargo, los progresos no han sido iguales en todos los países,

Reconociendo además que la reducción de los exónimos en diferentes tipos de idiomas y la reducción de diferentes categorías lingüísticas de exónimos requieren métodos diferentes,

Recomienda

- (a) que los países interesados prosigan la labor de preparación de listas provisionales de exónimos, indicando los que sean susceptibles de pronta supresión;
- (b) que el Grupo de Expertos contribuya al intercambio de información entre los países interesados acerca de los resultados de estudios de diferentes categorías de exónimos hechos por dichos países.

III/19. Listas de exónimos

La Conferencia.

Considerando que en la resolución 28 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 40/ se pide que cada país prepare una lista de los exónimos que se usen actualmente,

Tomando nota de la definición de la palabra "exónimo" dada en el documento E/CONF.69/L.1, elaborada por dicha Conferencia,²³

Tomando nota además de que la aplicación de la resolución 28 en su forma actual produce necesariamente listas enormes de valor dudoso,

Recomienda que las listas a que se refiere la resolución 28 no contengan las siguientes categorías de exónimos: los que difieran del nombre oficial sólo por la omisión, adición o alteración de signos diacríticos o del artículo; los que difieran del nombre oficial por declinación o derivación; y los creados por traducción de un término genérico.

IV/20. Reducción de exónimos

La Conferencia,

Observando que, de conformidad con las resoluciones 18 y 19 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 41/, se han realizado nuevos progresos en la reducción del número de exónimos utilizados y que varios Estados han preparado listas de sus propios exónimos,

Consciente de que la reducción de los exónimos utilizados no se ha efectuado con la misma intensidad en todos los Estados,

Consciente además de que los métodos y principios para la reducción del número de exónimos utilizados deben revisarse constantemente para la pronta aplicación de la resolución y comprendiendo que no todos los países pueden determinar el contenido de los mapas y atlas que se publican en sus territorios,

Recomienda que los exónimos que den lugar a problemas internacionales se utilicen muy poco y se publiquen entre paréntesis junto al nombre corriente aceptado en el plano nacional.

V/13. Precedencia de las formas oficiales nacionales de los nombres geográficos

La Conferencia,

Recordando la resolución 28 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos 5/, y la resolución 20 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos 1/,

Tomando nota de que se han hecho progresos en la reducción del número de exónimos utilizados en cartografía y otras esferas conexas,

Constatando que la reducción en el uso de exónimos se lleva a cabo con distinto ritmo en diferentes países,

Considerando que, aparte de los organismos toponímicos, muchas organizaciones públicas y privadas desempeñan una función importante y eficaz de difusión de los nombres de lugares extranjeros,

1. Recomienda que continúe la reducción del uso de exónimos;

2. Recomienda, más concretamente, que los países intensifiquen sus esfuerzos para lograr que las organizaciones públicas y privadas, tales como las instituciones de enseñanza, las empresas de transporte y los medios de comunicación, reduzcan en sus respectivas publicaciones el uso de exónimos, o, al menos, intensifiquen el uso de los nombres geográficos en su forma nacional normalizada (es decir, los endónimos);
3. Recomienda también que, cuando se utilicen exónimos en publicaciones, mapas y otros documentos, se dé precedencia a los nombres nacionales oficiales.

VIII/4. Grupo de Trabajo sobre Exónimos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Recordando, las resoluciones 28, 29, 31 y 38 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, las resoluciones 18 y 19 de la Tercera Conferencia, la resolución 20 de la Cuarta Conferencia y la resolución 13 de la Quinta Conferencia, así como las resoluciones 4 y 10 de la Primera Conferencia, la resolución 35 de la Segunda Conferencia, la resolución 7 de la Tercera Conferencia y la resolución 4 de la Cuarta Conferencia,

Tomando nota de que a pesar de haber adoptado el objetivo general de limitar el uso de exónimos, en diversos países existe la tendencia a usarlos cada vez más,

Reconociendo que la adopción de medidas diversas, como la categorización del empleo de exónimos, la publicación de guías de pronunciación de endónimos y la formulación de directrices a fin de velar por el uso de los exónimos dentro del respeto de las ideas políticas contribuiría a la reducción del número de exónimos,

Recomienda el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Exónimos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos con objeto de preparar las medidas mencionadas anteriormente.

15. ROMANIZACIÓN/GENERAL

I/9. Sistema único de latinización

La Conferencia,

Considerando las duplicaciones y la confusión que se derivan de la existencia de diferentes sistemas de latinización basados en la estructura fonética de los idiomas receptores.

1. Recomienda que se procure llegar a un acuerdo sobre un sistema único de latinización, basado en principios científicos, para cada alfabeto o sistema de escritura no latino, con miras a su aplicación internacional ;
2. Recomienda además que, bajo los auspicios del Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas), un grupo especial de trabajo se dedique a examinar esta cuestión, con miras a efectuar un estudio comparativo de los diversos sistemas de latinización y analizar sus ventajas e inconvenientes respectivos como medios para uniformar los nombres geográficos;
3. Recomienda también que ese grupo especial de trabajo examine las opiniones manifestadas por los diferentes organismos internacionales y nacionales y busque el modo de conseguir la adopción de un

sistema único de latinización para cada alfabeto o sistema de escritura no latino, con miras a su pronta aplicación internacional.

I/10. Signos diacríticos que acompañan a letras del alfabeto latino

La Conferencia,

Reconociendo que los acentos y signos diacríticos que en muchos idiomas acompañan a las letras del alfabeto latino son parte integrante de la ortografía de dichos idiomas, en los que expresan características tan esenciales como el acento tónico, la longitud y el grado de apertura de las vocales y otros aspectos significativos desde el punto de vista tanto fonético como semántico,

Recomienda que, en el uso internacional, todos los nombres geográficos escritos oficialmente en dichos alfabetos por los países interesados se mantengan invariables y conserven sus signos distintivos, incluso y especialmente cuando estén escritos en mayúsculas.

II/13. Publicación de los sistemas de romanización

La Conferencia,

Habiendo adoptado varios sistemas para la romanización de diversos alfabetos a los fines de la cartografía internacional,

Recomienda que las Naciones Unidas publiquen un folleto con esos sistemas y lo distribuyan entre sus Miembros .

III/25. Sistema único de romanización para cada sistema de escritura no romano

La Conferencia.

Tomando nota de que no se han hecho progresos en la preparación de un sistema único de romanización para varios idiomas importantes desde la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos,

Tomando nota además de que este estado de cosas se debe principalmente a que los países en que se hablan dichos idiomas todavía no han participado en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos ni en las conferencias de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos,

Reconociendo la conveniencia de preparar un sistema de romanización para dichos idiomas,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos examine esta cuestión.

IV/15. Directrices para el examen de los sistemas de latinización

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad de dar la máxima estabilidad a los sistemas de latinización,

Destacando que conviene disponer de directrices para el examen de los sistemas de latinización,

Destacando además el principio de que la normalización internacional debe basarse en la normalización nacional,

2. Recomienda que solamente se consideren nuevos sistemas de latinización para uso internacional a condición de que los países que los patrocinen apliquen tales sistemas en su material cartográfico (mapas y cartas);
3. Recomienda además que los países se abstengan de modificar los sistemas previamente adoptados para uso internacional.

IV/16. Directrices para la introducción de sistemas de latinización

La Conferencia,

Reafirmando la validez de la resolución 9 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos 36/ acerca de la introducción de un solo sistema de latinización para cada sistema de escritura- no latino,

Reconociendo, sin embargo, las dificultades que supone la introducción de sistemas de latinización que satisfagan a todos los países,

Considerando que convendría celebrar consultas adecuadas, particularmente con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en su próximo período de sesiones, pida al Grupo de Trabajo sobre un Sistema Único de Latinización para Cada Sistema de Escritura No Latino que examine todo sistema que se le presente y que informe sobre sus conclusiones al Grupo de Expertos en su siguiente período de sesiones.

IX/8. Aplicación de los sistemas de romanización por los países patrocinadores

La Conferencia,

Recordando que en la resolución IV/15, aprobada por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, se pedía que se consideraran los sistemas de romanización únicamente a condición de que la nación o naciones patrocinadoras aplicaran esos sistemas en sus propios productos cartográficos nacionales,

Reafirmando el principio general enunciado en esa misma resolución, de que los sistemas adoptados para uso internacional no se deben revisar,

Reconociendo, no obstante, que, tras la adopción de un sistema de romanización a escala internacional, la nación o naciones patrocinadoras pueden experimentar dificultades, por motivos no previstos en el momento de su adopción, para lograr la aplicación de ese sistema a escala nacional,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos pueda reconsiderar la pertinencia de cualquier sistema de romanización adoptado a escala internacional que la nación o naciones patrocinadoras no hayan aplicado de manera oficial en un plazo de 10 años después de la aprobación de la resolución correspondiente, o que esa nación o esas naciones hayan dejado de aplicar una vez transcurrido ese mismo plazo.

16. ROMANIZACIÓN POR IDIOMA

I/11. Signos diacríticos que acompañan a letras del alfabeto árabe

La Conferencia,

Reconociendo que la práctica moderna ha llegado a exigir la representación de los nombres geográficos en alfabeto árabe en sus formas normales, es decir, clásicas,

Recomienda que los países de lengua árabe faciliten lo antes posible una documentación completa relativa a todos sus nombres geográficos, incluidas todas las vocales y la notación de las consonantes sin vocal y dobles por medio de signos diacríticos árabes tales como puntos vocálicos, tashdids, hamzahs y sukuns.

I/12. Latinización de nombres geográficos árabes

La Conferencia,

Tomando nota del sistema de latinización que se utiliza actualmente para la transliteración de nombres en los mapas latinizados oficiales de algunos países de lengua árabe, tales como Libia y Arabia Saudita,

Tomando nota también del sistema de latinización diferente que se utiliza en la actualidad en los mapas de otros países de lengua árabe, tales como el Líbano y Siria,

Reconociendo la variedad de sistemas empleados en otros países de lengua árabe,

Recomienda que los países de lengua árabe que se propongan establecer mapas o listas de nombres geográficos latinizados para su uso oficial estudien la posibilidad de ponerse de acuerdo sobre un sistema único para la latinización de nombres geográficos árabes de uso oficial en todos los países de lengua árabe o, como otra solución, que si un sistema único de latinización resulta impracticable, se estudie la posibilidad de utilizar dos sistemas únicamente, uno basado en el sistema francés y otro en el sistema inglés de transliteración.

I/13. Latinización de nombres geográficos iraníes

La Conferencia,

Tomando nota de que el Irán ha adoptado oficialmente y ha utilizado durante muchos años un sistema para la latinización de los nombres geográficos iraníes a partir de la escritura persa,

Tomando nota además de que este sistema se ajusta a los principios científicos de la lingüística relativos al traslado entre sistemas de escritura,

Recomienda que se adopte el sistema establecido por el Gobierno del Irán en la publicación titulada, en su versión inglesa, *Transliteration of Farsi Geographic Names to Latin Alphabet* (septiembre de 1966) como sistema internacional para la latinización de los nombres geográficos iraníes a partir del alfabeto persa.

I/14. Latinización de nombres geográficos tailandés

La Conferencia,

Reconociendo el sistema general modificado que se utiliza oficialmente para la transcripción de nombres geográficos del alfabeto tailandés al alfabeto latino,

Tomando nota de la aplicación de dicho sistema al mapa oficial bilingüe de Tailandia,

Tomando nota además de que no existe ningún otro sistema que pueda utilizarse para la latinización del tailandés.

Recomienda que se adopte el sistema general modificado del Instituto Real de Tailandia²⁴ como sistema internacional para la latinización de los nombres geográficos tailandés.

I/15. Latinización de nombres geográficos chinos

La Conferencia,

Reconociendo la extrema complejidad de los problemas que plantea la latinización de los caracteres chinos:

Reconociendo además la necesidad de adoptar un sistema único para la latinización de los nombres geográficos chinos,

1. Recomendamos que se señale a la atención del propuesto Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos de las Naciones Unidas el sistema de latinización que en la actualidad utiliza el Gobierno de la China para la latinización de sus mapas, libros y otros documentos oficiales relativos a los nombres geográficos en relación con otros sistemas de latinización;
2. Recomendamos además que el Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas) considere si ese sistema se presta para ser reconocido como sistema uniforme de latinización de nombres geográficos chinos.

⁸ Véase “Writing systems : transfer of names from the Thai writing system to Roman letters” (E/CONF.53/L.20).

I/17. Transliteración del amárico al alfabeto latino

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad de adoptar un sistema único para la transliteración del amárico al alfabeto latino.

Recomienda que el Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas) examine el sistema de transliteración del amárico al inglés que adopte el organismo de Etiopía encargado de los nombres geográficos, con miras a su aceptación como sistema internacional normalizado para escribir en caracteres latinos los nombres geográficos etíopes.

II/5. Alfabeto cirílico búlgaro

La Conferencia,

Advirtiendo que Bulgaria ha adoptado y utiliza oficialmente desde hace años un sistema de romanización de los nombres geográficos búlgaros escritos en el alfabeto cirílico búlgaro,

Adviniendo además que en la actualidad ya hay gran número de nombres geográficos búlgaros escritos según el sistema BGN/PCGN 1952 de transliteración del alfabeto cirílico búlgaro,

Recomienda que se adopte el sistema establecido por el Consejo de Ortografía y Transcripción de Nombres Geográficos en su versión inglesa, *System of Transliteration and Transcription of Bulgarian Geographical Names in Roman Letters* (Sofía, 1972), con la adición de unas variantes para determinados caracteres del alfabeto cirílico búlgaro que sólo se utilizarán en bloque, como sistema internacional de romanización de los nombres geográficos búlgaros escritos en caracteres cirílicos búlgaros.

ANEXO A II/5

1. А а	а	12. Л л	l	23. Ц ц	с
2. Б б	б	13. М м	m	24. Ч ч	č
3. В в	v	14. Н н	n	25. Ш ш	š
4. Г г	g	15. О о	o	26. Щ щ	št
5. Д д	d	16. П п	p	27. Ъ ъ	â
6. Е е	e	17. Р р	r	28. Ь ь	j
7. Ж ж	ž	18. С с	s	29. Ю ю	ju
8. З з	z	19. Т т	t	30. Я я	ja
9. И и	i	20. У у	u	31. Ы ы	y
10. Й й	j	21. Ф ф	f	32. Ъ ъ	ja or e
11. К к	k	22. Х х	h	33. Ж ж	ǎ

Las siguientes alternativas son permitidas, pero solo como un grupo:

7. Ж ж	zh	25. Ш ш	sh	29. Ю ю	yu
10. Й й	y	26. Щ щ	sht	30. Я я	ya
22. Х х	kh	27. Ъ ъ	ǔ	32. Ъ ъ	ya or e*
23. Ц ц	ts	28. Ь ь	'	33. Ж ж	ǔ
24. Ч ч	ch				

* Si se conoce la pronunciación, si no ye.

II/6. Alfabeto cirílico yugoslavo

La Conferencia,

Observando que desde hace mucho tiempo se utilizan oficialmente en Yugoslavia los alfabetos latino y cirílico,

Observando, además, que en los nomenclátors y mapas oficiales de Yugoslavia se aplica un sistema normalizado de romanización,

Recomienda que el sistema empleado en la publicación oficial Imenik Mesta (Nomenclátor de núcleos poblados), publicado por la Oficina Federal de Estadística de Belgrado (última edición: 1971) se adopte como sistema internacional para la romanización de los alfabetos cirílicos oficialmente utilizados en Yugoslavia al escribir los nombres geográficos yugoslavos.

II/7. Romanización del alfabeto américo

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad de adoptar un sistema único para la romanización del amárico,

Recomienda que el *Amharic to English Transliteration System* [Sistema de transliteración del amárico al inglés] (segunda edición revisada, agosto de 1972), adoptado por el Instituto Imperial Etíope de Cartografía y Geografía, se acepte como sistema internacional para escribir en caracteres romanos los nombres geográficos etíopes.

II/8. Romanización de nombres geográficos árabes

La Conferencia,

Teniendo presente las resoluciones 11 y 12 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos ,

Tomando nota del sistema adoptado por los expertos árabes en la Conferencia de Beirut de 1971, reproducido en el anexo al documento E/CONF.61/L.77 ,²⁵

Tomando nota también de las modificaciones prácticas introducidas y aprobadas por los representantes de los países de idioma árabe en su Conferencia,

Recomienda la adopción del sistema modificado de Beirut, tal como figura en el anexo al documento E/CONF.61/L.77, para la romanización de los nombres geográficos en los países de idioma árabe en que se reconoce oficialmente ese sistema.

II/9. Romanización de los nombres geográficos hebreos

La Conferencia,

Tomando nota de que el sistema de romanización que se describe en las notas 1 y 2 del documento E/CONF.61/L.15,²⁶ ha sido aceptado y legalizado por el Gobierno de Israel,

Tomando nota además de que en dicho sistema existe un número considerable de topónimos,

Recomienda la adopción de ese sistema en la romanización de los nombres geográficos de Israel para uso internacional.

II/10. Romanización de los nombres geográficos khmers

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad de adoptar un sistema único para la romanización del sistema de escritura khmer,

Recomienda que se adopte el sistema expuesto en el documento de la Conferencia E/CONF.61/L.5/Add.18²⁷ como sistema internacional para escribir con caracteres romanos los nombres geográficos khmers.

II/11. Transliteración en los alfabetos romano y devanagari de los alfabetos de los idiomas del grupo indio

La Conferencia,

Teniendo presente el párrafo c de la recomendación D (Zonas multilingües), de la resolución 4 aprobada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos .,

Considerando que es necesario romanizar los nombres geográficos de los idiomas oficiales de la División India para su utilización en la cartografía internacional,

Recomienda que se adopten para la romanización de los alfabetos de los idiomas de la División India los cuadros de *Transliteration into Roman and Devanagari of the Languages of the India Group*²⁸, excepto el cingalés y la nota relativa al tamil.

III/8. Romanización de los nombres geográficos chinos

La Conferencia.

Reconociendo que el Plan de un Alfabeto Fonético Chino en el plan oficial chino de alfabeto romano y que las Reglas para la Transliteración de los Topónimos Chinos con el Alfabeto Fonético Chino se han preparado en China,

Tomando nota de que el Plan de un Alfabeto Fonético Chino es lingüísticamente sólido y muy adecuado para la romanización de los nombres geográficos chinos, de que un Atlas de la República Popular de China con Escritura Fonética China, un Nomenclátor de Nombres Geográficos Chinos en la Escritura Fonética China (con la ortografía usual en inglés) y otros materiales se han publicado en China y de que el plan ya se usa ampliamente,

Considerando la posibilidad de adoptar plenamente el alfabeto fonético chino (Pinyin) para romanizar los nombres geográficos chinos internacionalmente durante un período de transición adecuado,

Recomienda que el alfabeto fonético chino (Pinyin) se adopte como el sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos chinos.

III/9. Romanización de los caracteres arábigos

La Conferencia,

Considerando la importancia que se atribuye al establecimiento de un sistema único de transliteración del alfabeto árabe al romano,

Considerando el esfuerzo realizado en materia de transliteración y los resultados obtenidos por la Conferencia de Beirut (1971) y las modificaciones introducidas en el Sistema de Beirut en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos,

Tomando nota de las dificultades técnicas y prácticas que se han encontrado en la aplicación del Sistema de Beirut Modificado,²⁹

Recomienda que la división árabe se reúna y examine la propuesta de Marruecos para llegar a una solución y presentarla al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su octavo período de sesiones.

III/10. Alfabeto cirílico búlgaro

La Conferencia,

Considerando que la resolución 5 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos ya no es adecuada,
Recomienda que se reemplace por la siguiente,

"La Conferencia,

Tomando nota de que en 1972 Bulgaria adoptó el Sistema de Transliteración y Transcripción de Nombres Geográficos Búlgaros en Letras Romanas producido por el Consejo de Ortografía y Transcripción de Nombres Geográficos de Sofía, que se ha usado desde entonces,

Considerando que gran número de nombres geográficos búlgaros se han transliterado acorde a ese sistema,

Reconociendo también que para el alfabeto cirílico búlgaro solo un sistema único normalizado satisface los requisitos de la normalización internacional de nombres geográficos,

Recomienda que el Sistema de Transliteración y Transcripción de Nombres Geográficos Búlgaros en Letras Romanas indicado en el anexo infra se adopte como el sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos búlgaros.

ANEXO A III/10

1	А а	A a	16	П п	P p
2	Б б	B b	17	Р р	R r
3	В в	V v	18	С с	S s
4	Г г	G g	19	Т т	T t
5	Д д	D d	20	У у	U u
6	Е е	E e	21	Ф ф	F f
7	Ж ж	Ž ž	22	Х х	H h
8	З з	Z z	23	Ц ц	C c
9	И и	I i	24	Ч ч	Č č
10	Й й	J j	25	Ш ш	Š š
11	К к	K k	26	Щ щ	Št št
12	Л л	L l	27	Ъ ъ	Ǻ ǻ
13	М м	M m	28	Ь ь	J j
14	Н н	N n	29	Ю ю	Ju ju
15	О о	O o	30	Я я	Ja ja

III/11. Alfabetos cirílicos serbocroata y macedónico de Yugoslavia

La Conferencia,

Reconociendo la necesidad de desarrollar la resolución 6 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos,

Reconociendo además que en Yugoslavia la romanización de los alfabetos cirílicos serbocroata y macedónico se ha empleado desde hace mucho tiempo en nomenclátors y mapas oficiales,

Recomienda que los sistemas que se indican en el anexo a la presente resolución se adopten como los sistemas internacionales para la romanización de los nombres geográficos serbocroatas y macedónicos de Yugoslavia.

ANEXO A III/11

Numero de la Letra	Carácter Cirílico		Forma romanizada
	Serbocroata	Macedónico	
1	<u>А а</u>	<u>А а</u>	A a
2	<u>Б б</u>	<u>Б б</u>	B b
3	<u>В в</u>	<u>В в</u>	V v
4	<u>Г г</u>	<u>Г г</u>	G g
5	<u>Д д</u>	<u>Д д</u>	D d
6	<u>Ђ ђ</u>	-	Đ đ
7	-	<u>Ѓ ѓ</u>	G g ante e y и Đ đ otros casos
8	<u>Е е</u>	<u>Е е</u>	E e
9	<u>Ж ж</u>	<u>Ж ж</u>	Ž ž
10	<u>З з</u>	<u>З з</u>	Z z
11	-	<u>Ѕ ѕ</u>	Dz dz
12	<u>И и</u>	<u>И и</u>	I i
13	<u>Ј ј</u>	<u>Ј ј</u>	J j
14	<u>К к</u>	<u>К к</u>	K k
15	<u>Л л</u>	<u>Л л</u>	L l
16	<u>Љ љ</u>	<u>Љ љ</u>	Lj lj
17	<u>М м</u>	<u>М м</u>	M m
18	<u>Н н</u>	<u>Н н</u>	N n
19	<u>Њ њ</u>	<u>Њ њ</u>	Nj nj
20	<u>О о</u>	<u>О о</u>	O o
21	<u>П п</u>	<u>П п</u>	P p
22	<u>Р р</u>	<u>Р р</u>	R r
23	<u>С с</u>	<u>С с</u>	S s
24	<u>Т т</u>	<u>Т т</u>	T t

25	<u>Ḥ ḥ</u>	-	Ć ć
26	-	<u>Ķ ķ</u>	K k ante e y и Ć ć otros casos
27	<u>Ÿ ŷ</u>	<u>Ÿ ŷ</u>	U u
28	<u>Ф ф</u>	<u>Ф ф</u>	F f
29	<u>Х х</u>	<u>Х х</u>	H h
30	<u>Ц ц</u>	<u>Ц ц</u>	C c
31	<u>Ч ч</u>	<u>Ч ч</u>	Č č
32	<u>Д д</u>	<u>Д д</u>	Dž dž
33	<u>Ш ш</u>	<u>Ш ш</u>	Š š

III/12. Transliteración en los alfabetos romano y devanágari de los idiomas de la división india

La Conferencia.

Haciendo referencia a la resolución 11 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos,

Tomando nota de las correcciones y modificaciones indicadas en el documento E/CONF.69/L.116,³⁰

Tomando nota además de que la nota relativa al tamil ahora es aplicable,

Recomienda la adopción de las tablas de transliteración en los alfabetos romano y devanágari de los idiomas de la división india reproducidas en los documentos técnicos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos con las modificaciones introducidas por el documento E/CONF.69/L.116, con sujeción a los nuevos estudios del urdu y el bangla que están efectuándose conjuntamente con el Pakistán y Bangladesh.

III/13. Romanización del alfabeto hebreo

La Conferencia.

Reconociendo la necesidad de desarrollar la resolución 9 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos,

Reconociendo además que en Israel la romanización se efectúa en todos los nomenclátors y mapas oficiales con arreglo al sistema mencionado en el informe de la Segunda Conferencia,

Recomienda que el sistema indicado en el anexo a la presente resolución se adopte como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos escritos en el alfabeto hebreo.

Anexo

ROMANIZACIÓN DEL ALFABETO HEBREO GUÍA PARA LA TRANSLITERACIÓN Y LA PRONUNCIACIÓN

Los nombres hebreos en las ediciones romanizadas de mapas publicados por el Levantamiento Topográfico de Israel se transliteran de acuerdo con las normas oficiales adoptadas por el Knesset (Parlamento) y publicadas en el Boletín Oficial N.º 519» de 23 de enero de 1957*. A continuación se indican estas normas, junto con una guía simplificada de la pronunciación para el lector anglohablante*. Se indica la pronunciación sefardí predominante en Israel. El valor fonético de las letra B es aproximadamente el mismo que en inglés, excepto cuando se indica otra cosa; el acento recae las más de las veces en la última sílaba. Un tratamiento más completo puede verse en *Transliteration of Geographical Names in the Topographic Maps of Israel* por N. Kadmon y M. Talmi, *Survey of Israel, Cartographic Papers*, N. 4» 19⁹ (en hebreo, con un resumen en inglés). El hebreo se escribe de derecha a izquierda.

C O N S O N A N T E S

Letra Hebrea	Forma Final	Nombre de la Letra	Forma Romanizada	Pronunciación	Ejemplo
א		Alef	ʾ	mudo ʾ	Arbel, Be'eri ארבל, בערי
ב		Bet	b		Benaya בנייה
בּ		Vet	v		Yavor יבור
ג, ג׳		Gimel	g	duro, como en 'gusto'	Gedera גדרה
ד, ד׳		Dalet	d		Dorot דורות
ה		He	h		Hadassim הדסים
ו		Waw	w	w, v	Wardon ודרון
ז		Zayin	z		Zohar זהר
ח		Ḥet	ḥ	como je en 'jefe', pero guteral	Ḥefa חפה
ט		Tet	t		Tira טירה
י		Yod	y		Yerushalayim ירושלים
כ	ך	Kaf	k		Karkur קרקור
כּ	ך׳	Khaf	kh	como je en 'jefe'	Nofekh נפקח
ל		Lamed	l		Lod לוד
מ	ם	Mem	m		Magen מגן
נ	ן	Nun	n		Naftali נפתלי
ס		Samekh	s		Savyon סביון
ע		'Ayin	ʿ	mudo; guteral después de vocal	'Evron, Ma'on אפרון, מעון
פ		Pe	p		Pattish פטיש
פּ	ף	Fe	f		Nof נוף
צ	ץ	Zadi	z	como ts como en 'tsi-tsi'	Zefat צפת
ק		Qof	q	k guteral	Qedma קדמה
ר		Resh	r	guteral	Reshef רשף
ש		Shin	sh	como x en 'xel-ha'	Shoval שובל
ט		Sin	s		Sadot סדות
ת, ת׳		Taw	t		Tel Aviv תל-אביב

V O C A L E S

ֶ	Pataḥ	a	como a en 'acha'
ֵ	Ḥataf Pataḥ	a	como a en 'acha'
ִ	Qamaḥ	a	como a en 'acha'
ֶ׃	Sheva ʾ	e	como e en 'eterno'
ֵ׃	Segol	e	como e en 'eterno'
ִ׃	Ḥataf Segol	e	como e en 'eterno'
ֵ׃׃	Zere	e, é *	como e en 'eterno' o ay en 'ayer'
ִ׃	Hiriq	i	como i en 'ideal'
ִ׃׃	Hiriq Male	i	como i en 'ideal'
ֹ׃	Holam	o	como o en 'oreja'
ֹ׃׃	Holam Male	o	como o en 'oreja'
ֹ׃׃׃	Qamaḥ Qatan	o	como o en 'oreja'
ֹ׃׃׃׃	Ḥataf Qamaḥ	o	como o en 'oreja'
ֹ׃׃׃׃׃	Shuruq	u	como u en 'gusto'
ֹ׃׃׃׃׃׃	Qubbuḥ	u	como u en 'gusto'

NOTAS

1. La adición de u punto (dagesh ḥazaq) dentro de una consonante, salvo en los casos indicados en la lista, duplica el valor de la consonante y se representa mediante la duplicación de la respectiva letra romana (con excepción del dígrafo eh):

2. El signo ‘ (alef) separa ligeramente dos vocales consecutiva o una consonante y una vocal; al principio de una palabra se omite en al transliteración.
3. No aparece al principio de ningún nombre.
4. Al principio de un nombre, estas letras llevan un punto (dagesh qal).
5. Pronunciada w en la pronunciación oriental y v en la occidental.
6. El signo ´ (‘ayin) separa ligeramente dos vocales consecutiva o consonante y una vocal, y guturaliza la vocal siguiente.
7. Hay dos clases de shevá: la shevá naḥ, que se omite en la transliteración, y la shevá na’, que se representa por e, y que aparece a principio de palabra o de sílaba.
8. En algunos mapas y en el glosario siguiente la zere, se es acentuada, se translitera e’.

GLOSARIO DE TÉRMINOS GEOGRÁFICOS QUE FORMAN PARTE DE NOMBRES

La mayoría de los nombres geográficos en las ediciones romanizadas de mapas del Levantamiento Topográfico de Israel están transliterados del hebreo. Muchos de estos nombres contienen términos geográficos, cuyas transliteraciones se indican más abajo. El sufijo –t en sustantivos femeninos que terminan en –a denota el caso “constructivo” (semikhut), esto es, “de”, que aparece en la mayoría de los nombres compuestos. Por ejemplo, Horba = Ruina; Horbat be’ér = Ruina del Pozo. También se indican las formas plurales que aparecen con frecuencia en mapas. El artículo se denota por el prefijo ha- o en casos especiales, por be-.

TÉRMINO GEOGRÁFICO EN HEBREO	TÉRMINO GEOGRÁFICO EN CASTELLANO
Agam	lago
Aggan	cuenta
'Arava('Arvat)	llanura
Bet	casa
Be'ér	pozo
Berkha(t)	charca
Biq'a(t)	valle
'Émeq	valle
'En, plural 'Enot	manantial
Gan	jardín
Gay(Gé)	valle
Gesher	puente
Giv'a(t), plural Giv'ot	colina
Har, plural Haré	montaña
Holot	arenas, dunas
Horba(t) plural Horvot (abreviado H.)	ruina
Horesha(t)	bosque
Kefar	aldea
ma'agar	embalse
Ma'ale	subida
Ma'avar	paso, vado
Makhtésh	circulo erosivo
Mappal	cascada
Ma'yan	manantial
Mazoq, plural Mezoqé	acantilado

Me'ara(t) <i>plural</i> Me'arot	cueva
Mehlaf	intercambio
Meleḥa(t)	salina, playa anegadiza
Mezad	fuerte
Mezuda(t)	fortaleza
Midbar	desierto
Migrāz	bahia, golfo
Mishor	llanura
Mizpe	punto de observación
Naḥal (abreviado N.)	arroyo, curso de agua, valle
Qeren, <i>plural</i> Qarn'e	pico
Qever	tumba
Qiryā(t)	pueblo
Rama(t) <i>plural</i> Ramot	meseta
Rekhes	cordón montañoso, cordillera
Rogem	hito de piedras
Rosh	cumbre
sade(Sedé), <i>plural</i> Sedor	campo
Sheluḥa(t)	estribación
Tel	colina, montículo antiguo
Ya'ar, <i>plural</i> Ya'arot	bosque
Yam	mar, lago
Zomet	empalme
Zuq, <i>plural</i> Zuqé	acantilado

IV/14. Conversión a sistemas de escritura no latinos

La Conferencia,

Tomando nota de los progresos efectuados en la latinización de sistemas de escritura no latinos,

Reconociendo que es necesario investigar las posibilidades de conversión a sistemas de escrituras no latinos,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos estudie la cuestión de la conversión de sistemas de escritura no árabes a escritura árabe y, en particular, si la conversión a la escritura árabe de los sistemas de escritura no latinos debe hacerse por intermedio del alfabeto latino.

IV/17. Transliteración en los alfabetos latino y devanágari de los idiomas de la División India

La Conferencia,

Refiriéndose a la resolución 11 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos 37/ y a la resolución 12 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 38/,

Tomando nota de la labor de transliteración en los alfabetos latino y devanágari ya realizada ^{31/} y de las enmiendas al respecto aceptadas en la Tercera Conferencia ^{32/},

Tomando asimismo nota de los progresos realizados en la División India y de la labor que se necesita,

1. Recomienda que la División India efectúe nuevos estudios en urdu y bengalí, conjuntamente con los expertos del Pakistán y Bangladesh;
2. Recomienda además la colaboración con Bhután, Nepal y Sri Lanka en la realización de esos estudios.

V/18. Romanización del alfabeto ruso para utilizarla en nombres geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha adoptado oficialmente un sistema para romanizar los nombres geográficos de ese país escritos en el alfabeto cirílico ruso,

Tomando nota también de que ese sistema se ha aplicado en los mapas elaborados en la Unión Soviética para uso internacional,

Recomienda que el sistema GOST 1983 de la Dirección Principal de Geodesia y Cartografía, presentado en el anexo a la presente resolución, se adopte como el sistema internacional de romanización de los nombres geográficos escritos en el alfabeto cirílico ruso.

ANEXO A V/18
TABLA DE TRANSLITERACIÓN
PARA TRANSFERIR LAS LETRAS DEL ALFABETO, CIRÍLICO RUSO (C.R.) AL ALFABETO
LATINO (L.)

CIRÍLICO RUSO	ROMANIZADO	EJEMPLOS	
А а	A a	Анапа	Anapa
Б б	B b	Бабушкин	Babuškin
В в	V v	Вавилово	Vavilovo
Г г	G g	Гагарин	Gagarin
Д д	D d	Дудинка	Dudinka
Е е	E e	Елисеевка	Eliseevka
Ё ё	Ë ë	Елкино Псёл	Ëlkinó Psël
Ж ж	Ž ž	Жужа	Žuža
З з	Z z	Звёздный	Zvezdnyj
И и	I i	Идрица	Idrica
Й й	J j	Зарайск	Zarajsk
К к	K k	Коканд	Kokand
Л л	L l	Лалвар	Lalvar

М м	M m	Маймак	Majmak
Н н	N n	Нежин	Nežin
О о	O o	Ободовка	Obodovka
П п	P p	Пап	Pap
Р р	R r	Ребриха	Rebriha
С с	S s	Сасово	Sasovo
Т т	T t	Татта	Tatta
У у	U u	Уржум	Uržum
Ф ф	F f	Фофаново	Fofanovo
Х х	H h	Хохлома	Hohloma
Ц ц	C c	Цветково	Cvetkovo
Ч ч	Č č	Чечельник	Čečel'nik
Ш ш	Š š	Шишкино	Šiškino
Щ щ	Šč šč	Щукино	Ščukino
Ъ ъ	" "	Подъйачево	Pod"jačevo
Ы ы	Y y	Ыныкчанский	Ynykčanskij
Ь ь	' '	Параньга Казань Щучье	Paran'ga Kazan' Ščuč'e
Э э	È è	Элиста	Èlista
Ю ю	Ju ju	Юрино Юхнов Юрюзань	Jurino Juhnov Jurjuzan'
Я я	Ja ja	Ямал Язьяван Яя Вязьма	Jamal Jaz"javan Jaja Vjaz'ma

V/19. Romanización del alfabeto griego para utilizarla en nombres geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de que la conversión del alfabeto griego al alfabeto latino ha sido examinada ampliamente en anteriores Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

Tomando nota también de la opinión positiva, expresada en la Cuarta Conferencia, respecto a la norma No. 743 (ELOT 743) de la Organización Griega de Normalización, preparada por Grecia y Chipre,

Reconociendo que ese sistema es lingüísticamente correcto y adecuado para la transcripción y transliteración de los nombres griegos,

Reconociendo también que ese sistema ha sido aprobado oficialmente por los Gobiernos de Grecia y Chipre con fines cartográficos y administrativos, y que se ha usado en mapas de Grecia y en mapas y nomenclátors toponímicos de Chipre,

Reconociendo además que se requerirá un período de transición adecuado antes de que el sistema pueda aplicarse cabalmente y que los países donantes deberían proporcionar asistencia práctica a los países receptores con tal fin,

Recomienda que el sistema de conversión ELOT 743 presentado en el anexo a la presente resolución sea adoptado como el sistema internacional de romanización de los nombres geográficos escritos en el alfabeto griego.

ELOT 743

ANEXO A V/19

TABLA DE CONVERSIÓN

Caracteres y combinaciones de caracteres griegos	Conversión al alfabeto romano		Notas	Pronunciación según el Alfabeto Fonético Internacional ⁽⁷⁾
	Transcripción	Transliteración		
A, α (Α, α) ⁽⁶⁾ (Α, ά) (Α, α) ΑΥ, αυ ⁽⁹⁾	a aī āī aī (av. af	a ai āī aī aŷ af	(1) (2)	a ɛ ai ai av af v ɣ ŋɣ ŋɣ ⁽⁸⁾ (ŋɣ ⁽⁴⁾ (5)
B, β Γ, γ ΓΓ, γγ (ΓΚ, γκ)	g ng gk	g gg gk		ŋx ŋx ɛ i ei ei ev ef z i iv if θ i k l m b mb n d ⁽³⁾ , nd ⁽⁴⁾ (5) x o i oi oi oi u p r s, z ⁽⁸⁾ t i i f x ps o
ΓΞ, γξ ΓΧ, γχ Δ, δ Ε, ε (ΕΙ, ει) (ΕΙ, έι) (ΕΙ, ει) ΕΥ, ευ ⁽⁹⁾	nx nch d e ei ei ei (ev ef	ŋx ŋch d e ei ei ei ev ef z i iv if th i k l m b mp n nt x o oi oi oi oi p r s t y yi f ch ps o	(1) (2)	
Z, ζ Η, η ΗΥ, ηυ ⁽⁹⁾	i (iv if	i iv if	(1) (2)	
Θ, θ Ι, ι Κ, κ Λ, λ Μ, μ ΜΠ, μπ	th i k l m (b mp	th i k l m b mp n nt x o oi oi oi oi p r s t y yi f ch ps o	(3) (3) (4)	
N, ν (ΝΤ, ντ) Ξ, ξ Ο, ο (ΟΙ, οι) (ΟΙ, όι) (ΟΙ, οι) ΟΥ, ου ⁽⁹⁾ Π, π Ρ, ρ Σ, σ, ς Τ, τ Υ, υ (ΥΙ, υι) Φ, φ Χ, χ Ψ, ψ Ω, ω	n nt x o oi oi oi oi p r s t y yi f ch ps o	n nt x o oi oi oi oi p r s t y yi f ch ps o		

Comentarios

- (1) Previo a las consonantes θ, γ, δ, ζ, λ, μ, ν, ρ y todas las vocales.
- (2) Previo a las consonantes θ, κ, ξ, π, σ, τ, φ, χ, ψ y al final de la palabra.
- (3) Al comienzo de la palabra.
- (4) En medio de la palabra.
- (5) Al final de la palabra.
- (6) Las combinaciones entre paréntesis se incluyen en la tabla en aras de la claridad, ya que se convierten de acuerdo con las reglas de conversión de cada carácter de las que consisten.
- (7) Solo con fines informativos. No es parte de la norma.
- (8) Previo a las consonantes θ, γ, δ, ζ, λ, μ, ν, ρ.
- (9) Se convierten de acuerdo a las reglas de conversión de cada carácter cuando la vocal antes de u tiene un acento o cuando u tiene el signo diéresis.
- (10) Cuando las combinaciones de caracteres eu, au, ηυ se enfatizan en griego y en el acento se transcribe, en el alfabeto romano el acento se situa en la vocal (ie, év, éf, áv, áf, ív, íf).

V/20. Romanización del alfabeto coreano para utilizarla en nombres geográficos

La Conferencia»

Reconociendo la conveniencia de que haya un solo sistema de romanización para cada idioma con alfabeto no latino.

Reconociendo también que el tema de la romanización, como se expresó en la resolución 15 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos 1/, es de gran importancia para las Conferencias,

Tomando nota de que el Ministerio de Educación de la República de Corea, conforme a la orden ministerial No. 84-1, de 13 de enero de 1984, aprobó nuevas directrices para la romanización del alfabeto coreano,

Tomando nota también de que las directrices se han aplicado desde esa fecha en los mapas y nomenclátors toponímicos publicados por las autoridades coreanas,

Recomienda que las directrices 7/ sean remitidas al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos con miras a que se examine la conveniencia de adoptarlas como el sistema internacional único de romanización de los nombres geográficos coreanos.

VII/4. Revisión del sistema modificado de Beirut de 1972 para la transliteración del alfabeto árabe

La Conferencia,

Considerando las distintas resoluciones sobre la normalización de los nombres geográficos y en particular las resoluciones 8 y 9, aprobadas en las Conferencias Segunda y Tercera, respectivamente,

Tomando nota de que los países árabes, conforme a la recomendación de expertos árabes, adoptaron en 1972 un sistema que había sido modificado ese mismo año para la transliteración del alfabeto árabe al alfabeto latino,

Reconociendo que, pese a los esfuerzos realizados, siguen existiendo dificultades para aplicar ese sistema de transliteración,

Recomienda a la Liga de los Estados Árabes que, por conducto de sus estructuras especializadas, realice gestiones para organizar una conferencia dedicada al examen de las dificultades que se plantean en la aplicación del llamado sistema de transliteración modificado de Beirut de 1972 y que presente a la mayor brevedad una solución al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

VIII/13. Romanización de los nombres geográficos tailandeses

La Conferencia,

Reconociendo que en su resolución 14 la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos recomendó la adopción del sistema general modificado del Instituto Real de Tailandia como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos tailandeses,

Reconociendo además que en 2000 el Gobierno de Tailandia refrendó oficialmente la versión revisada de este sistema con carácter de norma nacional y que se la ha aplicado,

Recomienda que se adopte este sistema revisado, cuyos principios se expusieron en el informe titulado *Principles of romanization for Thai script by the transcription method*³³, presentado por Tailandia a la Octava

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos tailandeses.

VIII/14. Romanización del cirílico serbio

La Conferencia,

Recordando que la resolución 11 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se refería, entre otras cosas, a la romanización del alfabeto cirílico serbocroata de Yugoslavia³⁴,

Reconociendo que el término “cirílico serbocroata” ya no resulta apropiado,

Recomienda que en los futuros documentos de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se utilice el término “cirílico serbio”.

IX/9. Romanización del hebreo

La Conferencia,

Considerando que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, celebrada en 1977, recomendó el empleo del sistema de romanización para los nombres geográficos hebreos en su resolución III/13,

Consciente de que, en los últimos cincuenta años, se han producido algunos cambios en la pronunciación del hebreo en Israel, en parte como consecuencia de los cambios en la composición de la población israelí,

Considerando que la institución nacional oficial que dicta, entre otras cosas, las normas de transliteración del hebreo, la Academia de la Lengua Hebrea, ha decidido recientemente introducir algunos cambios en la romanización de los nombres geográficos hebreos en los mapas y la señalización vial ratificados por el Gobierno de Israel, que ya han empezado a aplicarse en Israel,

Recomienda la introducción de algunas enmiendas limitadas al sistema de romanización del hebreo anteriormente aprobado; esas enmiendas se especifican a continuación:

- (a) La letra ו como consonante⁴ se romaniza como V, v, en lugar de como W, w;
- (b) La consonante צ se romaniza como Ts, ts, en lugar de como Z, z;
- (c) 4 Como vocal con punto no sufre cambios y queda como ו (O, o) o ו (U, u).
- (d) La consonante ק se romaniza como K, k y no como Q, q;
- (e) Las letras ך y ם, ambas representadas por ' , se representan solo (y en todos los casos) cuando aparecen en el interior de una palabra, mientras que antes la letra ם se representaba también cuando aparecía al principio y al final de la palabra;

- (f) La shva-na (que antes se romanizaba como sheva-na') se representa con una e únicamente cuando tiene sonido. Por ejemplo: בְּרַקָּה-בֵּנֵי (anteriormente romanizado como Bene-Beraq); pero גְּעוּלִים > Ge'ulim. <Bne-Brak

X/6. Romanización de los nombres geográficos en bielorruso

La Conferencia,

Observando que en Belarús se aprobó un sistema de romanización de los nombres geográficos en bielorruso en 2000, y que dicho sistema fue revisado en 2007,

Reconociendo que el sistema es sólido desde el punto de vista lingüístico y que se ha utilizado en mapas y nomenclátors de Belarús,

Recomienda que se apruebe el sistema, que figura en el documento de sesión titulado “The Roman alphabet transliteration of Belarusian geographical names”¹, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos en bielorruso.

X/7. Romanización de los nombres geográficos en búlgaro

La Conferencia,

Reconociendo que el sistema de romanización de los nombres geográficos en búlgaro aprobado por la Conferencia en su resolución III/10 ya no se utiliza en Bulgaria,

Reconociendo también que desde 1999 Bulgaria aplica otro sistema de romanización que se concluyó y aprobó oficialmente en 2009 mediante la Ley de transliteración, y que se utiliza actualmente de manera general,

Recordando que la Conferencia, en su resolución IX/8, permitió que, pasados diez años, se pudiera reconsiderar la pertinencia de cualquier sistema de romanización adoptado a escala internacional que las naciones patrocinadoras ya no aplicaran,

Recomienda que se apruebe el sistema, descrito en el documento de sesión titulado “Romanization System in Bulgaria”², como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos en búlgaro.

X/8. Romanización de los nombres geográficos del Irán

La Conferencia,

Reconociendo que el sistema de romanización de los nombres geográficos aprobado por la Conferencia en su resolución I/13 ya no se utiliza en la República Islámica del Irán,

¹ Los documentos de sesión pueden consultarse en la siguiente dirección:
<http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/ungegn/ungegnConf10.html>.

² Véase E/CONF.101/12/Add.1. El documento completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/ungegn/ungegnConf10.html>.

Reconociendo también que a lo largo de más de 20 años se ha elaborado un sistema de romanización del persa denominado “transcripción amplia”, que se utiliza actualmente en la base de datos de nombres geográficos nacionales y los mapas de las divisiones administrativas de la República Islámica del Irán,

Observando que las grafías originales en persa de los nombres geográficos del Irán están disponibles en la base de datos de nombres geográficos nacionales y que las formas transliteradas estarán disponibles en esa misma base de datos,

Observando también que, en vista de que es necesario aplicar este sistema en mayor medida y de que se requerirá un período de transición adecuado antes de que el sistema se pueda utilizar plenamente en la esfera internacional, la República Islámica del Irán debería prestar asistencia práctica a ese efecto a los países que utilizaran el sistema,

Recordando que la Conferencia, en su resolución IX/8, permitió que, pasados diez años, se pudiera reconsiderar la pertinencia de cualquier sistema de romanización adoptado a escala internacional que las naciones patrocinadoras ya no aplicaran,

Recomienda que se apruebe el sistema de “transcripción amplia”, que figura en el documento de sesión titulado “New Persian romanization system”³, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos del Irán.

X/9. Romanización de los nombres geográficos en ucraniano

La Conferencia,

Reconociendo que en 2010 Ucrania aprobó oficialmente un sistema de romanización de los nombres geográficos, que era una revisión del sistema utilizado desde 1996,

Reconociendo también que, aunque no es plenamente reversible, el sistema se ha aplicado bien en mapas, nomencladores y bases de datos de Ucrania, así como en señales públicas y en esferas de la vida diferentes de las relativas a los nombres geográficos,

Recomienda que se apruebe el sistema, que figura en el documento de sesión titulado “Romanization system in Ukraine”⁴, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos en ucraniano.

17. NOMBRES DE ACCIDENTES MARINOS Y SUBMARINOS

II/22. Normalización de la nomenclatura marítima

La Conferencia,

Reconociendo que el creciente interés y actividad de los países en el medio marino exige una mejora en la normalización de la nomenclatura internacional.

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos estudie las prácticas nacionales e internacionales existentes con respecto a la delimitación y designación de mares y océanos,

³ Véase E/CONF.101/118/Add.1. El documento completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/ungegn/ungegnConf10.html>.

⁴ Véase E/CONF.101/84/Add.1. El documento completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://unstatsun.org/unsd/geoinfo/ungegn/ungegnConf10.html>.

incluyendo sus partes integrantes fuera de los límites de la jurisdicción nacional, a fin de formular recomendaciones encaminadas a mejorar las prácticas y modalidades actuales en materia de nomenclatura.

II/23. Nombres de accidentes geográficos submarinos y antárticos

La Conferencia,

Tomando nota de que los países que se interesan directamente por la región antártica han llegado a un grado considerable de acuerdo al haber cooperado oficiosamente, entre otras cosas, en la adopción de unos criterios similares de denominación de accidentes y en el intercambio de información en apoyo de nuevas propuestas o contrapropuestas,

Reconociendo que se trata de una cuestión que incumbe a los órganos nacionales de normalización, Considerando que ese modo de proceder es aplicable asimismo a la cooperación en lo que respecta a la asignación de nombres a los accidentes submarinos,

3. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos prepare un modelo o modelos de declaración sobre la forma de tratar los nombres de los accidentes submarinos, para proponer su adopción a los países interesados;
4. Recomienda asimismo que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos prepare, con objeto de someterlos a la consideración de los organismos nacionales de los nombres geográficos, unos modelos de formulario para proponer nombres correspondientes a accidentes submarinos y a entidades geográficas de la Antártida, inspirados en los que utilizan la Board on Geographical Names de los Estados Unidos y organismos similares de otros países, y un formulario o formularios en los cuales esos organismos puedan notificar a los países o instituciones interesados su intención de dar un nombre a un accidente submarino o antártico.

II/26. Normalización de los nombres de accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

I

La Conferencia,

Adviniendo la importancia de la normalización internacional de los nombres de accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado,

Adviniendo además que actualmente se carece de un sistema y un procedimiento definidos para designar esos accidentes.

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en colaboración con los organismos nacionales y las organizaciones internacionales competentes, y en particular con la Organización Hidrográfica Internacional, prepare un sistema para designar los accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado y lo proponga como base para una convención internacional sobre ese tema.

II

La Conferencia,

Observando que los problemas de terminología de los accidentes submarinos impiden la normalización internacional de los nombres geográficos en que se usan esos términos,

Observando además que se están llevando a cabo discusiones sobre terminología de accidentes submarinos entre diversos países y con especialistas en oceanografía,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en colaboración con los organismos nacionales de los nombres geográficos y las organizaciones internacionales competentes, traten de normalizar las definiciones y los términos relativos a accidentes submarinos y de promover su aceptación y utilización por los organismos encargados de los nombres geográficos.

III/21. Nombres de accidentes marítimos

La Conferencia,

Habiendo examinado la resolución 22 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Formalizar los Nombres Geográficos.

Tomando nota de que la Organización Hidrográfica Internacional ha designado un comité técnico encargado de recomendar mejoras de los procedimientos de denominación de mares y océanos y de sus partes integrantes -llamadas accidentes marítimos- fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

Reconociendo los progresos hechos por la Organización Hidrográfica Internacional en la normalización de nombres de accidentes marítimos,

1. Expresa su reconocimiento a la Organización Hidrográfica Internacional por su ofrecimiento de prestar ayuda en los programas de las Naciones Unidas relacionados con los accidentes marítimos;
2. Recomendando que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos coordine sus programas con los de la Organización Hidrográfica Internacional•

III/22. Nombres de accidentes submarinos

I

La Conferencia.

Recordando la resolución 26 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos MA

Considerando el aumento de la actividad de investigación de los océanos y la necesidad de crear nombres para identificar un número cada vez mayor de accidentes submarinos recién descubiertos,

Reconociendo que tales nombres son necesarios para ciertas publicaciones hidrográficas y para mapas batimétricos o materiales análogos usados en la documentación de investigaciones,

Tomando nota de que un conjunto de procedimientos elaborados por las Naciones Unidas, si fueran aplicados por todos los Estados Miembros, conduciría a un grado conveniente de uniformidad en la denominación de

nuevos accidentes, y al mismo tiempo establecería un mecanismo para resolver conflictos o duplicaciones de nombres,

Advirtiendo el interés de la Organización Hidrográfica Internacional y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en la normalización no sólo de los procedimientos de denominación sino también de los nombres mismos,

Recomienda que los principios y políticas y el formulario de propuesta de nombre presentados a la Conferencia se transmitan a la Organización Hidrográfica Internacional con el fin de elaborar una declaración convenida para satisfacer los requisitos de un conjunto internacionalmente aceptable de directrices encaminado a asegurar la máxima normalización de los nombres de accidentes submarinos.

II

La Conferencia.

Tomando nota de que las organizaciones nacionales e internacionales pueden emplear términos y definiciones diferentes para designar accidentes submarinos,

Advirtiendo que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos ha elaborado una lista de términos y definiciones que difiere de la aprobada y presentada a la Conferencia por la Organización Hidrográfica Internacional,

Recomienda que el Grupo de Expertos, en colaboración con la Organización Hidrográfica Internacional, elabore para uso internacional una lista común de términos y definiciones relativos a accidentes submarinos.

IV/12. Nombres de accidentes marinos y submarinos

La Conferencia,

Tomando nota de que el Grupo de Trabajo sobre Accidentes Marinos y Submarinos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos ha concluido su labor con respecto a los accidentes submarinos, en cumplimiento de la resolución 22 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos 34/,

Observando que la labor relativa a los accidentes marinos no ha terminado, sino que debe coordinarse en mayor grado con la labor análoga que realiza la Organización Hidrográfica Internacional, conforme a la recomendación formulada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos en su resolución 21 35/,

1. Recomienda que la labor del Grupo de Trabajo se limite a los accidentes marinos;
2. Recomienda además que el Grupo de Expertos determine un punto de contacto que lleve a cabo el enlace y las comunicaciones esenciales en relación con los nombres de los accidentes submarinos propuestos por los órganos nacionales.

18. NOMBRES DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS QUE CORRESPONDEN A LA SOBERANÍA DE MÁS DE UN ESTADO

I/8. Tratamiento de los nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

A. GENERALIDADES

La Conferencia,

Reconociendo que algunos accidentes geográficos, que son comunes a dos o más países o se extienden a través de sus fronteras, reciben más de un nombre,

Reconociendo además que los nombres de algunos de esos accidentes geográficos tienen aplicaciones o alcance diferentes,

1. Considera que es preferible que se les dé, siempre que sea factible, un nombre común o una aplicación común, que convenga a la normalización internacional;
2. Recomienda que los organismos encargados de la nomenclatura geográfica de los países interesados traten de ponerse de acuerdo sobre tales nombres o aplicaciones dispares.

B. ACCIDENTES MARINOS Y SUBMARINOS

La Conferencia,

Habiendo examinado algunos de los problemas que presenta la falta de uniformidad internacional de los nombres de accidentes marinos y submarinos.

Reconociendo la necesidad de la normalización internacional de los nombres de accidentes situados en la superficie y en el fondo de los océanos, a fin de proporcionar mayor seguridad a la navegación y facilitar el intercambio de datos oceanográficos científicos.

Tomando nota de que se han dado los primeros pasos importantes hacia la normalización, tanto de la nomenclatura de los accidentes hidrográficos y submarinos como de los nombres geográficos de algunos de dichos accidentes, por parte de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Oficina Hidrográfica Internacional (OHI), la Asociación Internacional de Oceanografía Física (AIOF) y sus países miembros,

1. Recomienda que el propuesto Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas) :
 - (a) Obtenga de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Oficina Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Oceanografía Física (AIOF) detalles completos acerca de la tarea ya realizada por dichas organizaciones;
 - (b) Establezca los medios adecuados para que las Naciones Unidas recopilen, aprueben y distribuyan una lista de términos y definiciones convenidos para la nomenclatura de los accidentes marinos y submarinos y una lista inicial de nombres geográficos que se recomiendan para aquellos accidentes que los requieran;
 - (c) Establezca procedimientos de normalización internacionales con miras a dar nombres a los nuevos accidentes submarinos a medida que se descubran, definan e identifiquen en el futuro; y
 - (d) Continúe consultando a la COI, la OHI y la AIOF y a otros organismos competentes y utilizando, cuando proceda, sus servicios a fin de lograr los objetivos de las Naciones Unidas en materia de normalización internacional de nombres de accidentes marinos y submarinos;
2. Recomienda además que se remitan inmediatamente copias de la presente resolución a la COI, la OHI y la AIOF.

II/23. Nombres de accidentes geográficos submarinos y antárticos

La Conferencia,

Tomando nota de que los países que se interesan directamente por la región antártica han llegado a un grado considerable de acuerdo al haber cooperado oficiosamente, entre otras cosas, en la adopción de unos criterios similares de denominación de accidentes y en el intercambio de información en apoyo de nuevas propuestas o contrapropuestas,

Reconociendo que se trata de una cuestión que incumbe a los órganos nacionales de normalización, Considerando que ese modo de proceder es aplicable asimismo a la cooperación en lo que respecta a la asignación de nombres a los accidentes submarinos,

5. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos prepare un modelo o modelos de declaración sobre la forma de tratar los nombres de los accidentes submarinos, para proponer su adopción a los países interesados;
6. Recomienda asimismo que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos prepare, con objeto de someterlos a la consideración de los organismos nacionales de los nombres geográficos, unos modelos de formulario para proponer nombres correspondientes a accidentes submarinos y a entidades geográficas de la Antártida, inspirados en los que utilizan la Board on Geographical Names de los Estados Unidos y organismos similares de otros países, y un formulario o formularios en los cuales esos organismos puedan notificar a los países o instituciones interesados su intención de dar un nombre a un accidente submarino o antártico.

II/24. Normalización de nombres geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

La Conferencia,

Reconociendo la importancia y el número siempre creciente de investigaciones en los océanos, en el Antártico y en el espacio, incluyendo la Luna y los planetas del sistema solar,

Reconociendo además que la ausencia de un acuerdo internacional u otro instrumento internacional que determine las reglas y procedimientos que deben regir la asignación de nombres y otras denominaciones a los accidentes que corresponden a la soberanía de más de un Estado supone un obstáculo para la confección y empleo de mapas y otros documentos para uso internacional,

Considerando que un documento especial preparado con los auspicios de las Naciones Unidas podría constituir una base general para la adopción de normas y procedimientos técnicos a fin de designar o modificar la designación de diversos tipos de accidentes topográficos extraterrestres y de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos examine la posibilidad de preparar un documento de esa índole en colaboración con los órganos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes en la materia.

II/25. Nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

La Conferencia,

Considerando la necesidad de una normalización internacional de los nombres de los accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado o que están divididos entre dos o más países,

1. Recomienda que, cuando un accidente geográfico determinado corresponda a varios países que le asignan nombres diferentes, esos países traten de llegar a un acuerdo para dar un nombre único a tal accidente;
2. Recomienda además que, cuando un accidente geográfico corresponda a varios países cuyos idiomas oficiales sean diferentes y esos países hayan llegado a un acuerdo sobre una denominación común, se establezca como regla general de la cartografía internacional la aceptación de las formas de cada uno de los idiomas de que se trate. La norma de aceptar sólo una o varias de esas formas, con exclusión de las demás, en principio no sería lógica y presentaría inconvenientes en la práctica. Sólo razones técnicas pueden obligar a veces, en particular en el caso de mapas a pequeña escala, a no utilizar ciertas formas de nombres que pertenezcan a uno u otro idioma.

II/26. Normalización de los nombres de accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

I

La Conferencia,

Advieniendo la importancia de la normalización internacional de los nombres de accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado,

Advieniendo además que actualmente se carece de un sistema y un procedimiento definidos para designar esos accidentes.

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en colaboración con los organismos nacionales y las organizaciones internacionales competentes, y en particular con la Organización Hidrográfica Internacional, prepare un sistema para designar los accidentes submarinos que corresponden a la soberanía de más de un Estado y lo proponga como base para una convención internacional sobre ese tema.

II

La Conferencia,

Observando que los problemas de terminología de los accidentes submarinos impiden la normalización internacional de los nombres geográficos en que se usan esos términos,

Observando además que se están llevando a cabo discusiones sobre terminología de accidentes submarinos entre diversos países y con especialistas en oceanografía,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en colaboración con los organismos nacionales de los nombres geográficos y las organizaciones internacionales competentes, traten de normalizar las definiciones y los términos relativos a accidentes submarinos y de promover su aceptación y utilización por los organismos encargados de los nombres geográficos.

II/34. Normalización internacional de nombres que corresponden a la soberanía de más de un Estado

La Conferencia,

Habiendo examinado los problemas de la normalización internacional de nombres geográficos,

Habiendo acordado que su esfera de aplicación se extiende al establecimiento de nombres normalizados de entidades geográficas que corresponden a la soberanía de más de un Estado,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos prosiga el estudio de este aspecto más amplio de la normalización.

III/20. Nombres de accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

La Conferencia

Recomienda que la resolución 25 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos se reformule así:

“La Conferencia.

Considerando la necesidad de una normalización internacional de los nombres de los accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado o que están divididos entre dos o más países;

1. Recomendamos que los países que compartan un accidente geográfico determinado al cual asignen nombres diferentes traten, en lo posible, de llegar a un acuerdo para dar un nombre único a tal accidente;
2. Recomendamos además que, cuando los países que compartan un accidente geográfico determinado no logren ponerse de acuerdo sobre un nombre común, sea regla general de la cartografía internacional la aceptación del nombre usado por cada uno de los países interesados. La norma de aceptar sólo uno o algunos de tales nombres y excluir los demás sería inconsecuente en principio y presentaría inconvenientes en la práctica. Sólo razones técnicas pueden obligar a veces, en particular en el caso de mapas a pequeña escala, a no usar ciertos nombres pertenecientes a uno u otro idioma.”

V/25. Accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado

La Conferencia,

Recordando la resolución 25 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos 5/,

Considerando que sería útil conocer y comparar las experiencias concretas de los países limítrofes en la normalización de los nombres de los accidentes geográficos que atraviesan sus fronteras comunes,

1. Recomienda que los Estados Miembros informen sistemáticamente de sus logros en esa esfera a las futuras Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
2. Recomienda con esa mira que los organismos nacionales encargados de los nombres geográficos que todavía no lo hayan hecho establezcan con los organismos de los Estados limítrofes programas comunes o inter relacionados de inventarios y tratamiento de los nombres de los accidentes que atraviesan sus fronteras comunes.

19. NOMBRES DE ACCIDENTES EXTRATERRESTRES

II/21. Normalización de los nombres de los accidentes topográficos extraterrestres

La Conferencia,

Habiendo examinado la situación actual en lo que se refiere a los nombres de los accidentes topográficos extraterrestres,

Reconociendo que la multiplicación de exploraciones y estudios lunares y planetarios, así como los subsiguientes y detallados levantamientos cartográficos a gran escala, requiere una nueva perspectiva en la denominación de los accidentes extraterrestres y una base más amplia para llegar a un acuerdo internacional.

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos estudie la cuestión de redactar un convenio internacional sobre la normalización de la nomenclatura extraterrestre, en colaboración con otros organismos internacionales competentes.

III/23. Nombres de accidentes extraterrestres

La Conferencia.

Recordando la resolución 21 de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos.

Observando que los programas recientes de investigaciones planetarias tenido por resultado una necesidad cada vez mayor de nombres para designar accidentes recién descubiertos en la superficie de los planetas,

Previendo que se necesitarán en el futuro nombres para designar muchos accidentes todavía no identificados,

Reconociendo que, las naciones que efectúan investigaciones planetarias deben satisfacer las necesidades de nombres para mapas,

Reconociendo que, en vista de la gran importancia de la exploración espacial para toda la humanidad, la participación del mundo entero en el procedimiento de denominación de accidentes extraterrestres aseguraría que las generaciones venideras heredaran una nomenclatura menos confusa que la legada por el pasado,

Advirtiendo que las naciones que participan activamente en la exploración planetaria han elaborado ciertos procedimientos para producir nombres para mapas y otras publicaciones,

Consciente del papel que desempeña la Unión Astronómica Internacional en el establecimiento de listas de nombres y en la aplicación de nombres a accidentes para fines internacionales,

1. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos colabore con la Unión Astronómica Internacional y otros, órganos internacionales interesados en programas de

asignación de nombres a accidentes extraterrestres de manera que puedan satisfacerse todas las necesidades de información en materia de nombres;

2. Recomienda también que las naciones empleen, según sea necesaria, sus propios idiomas y sus propios sistemas de escritura en el tratamiento de la terminología genérica;
3. Recomienda además que el Grupo de Expertos elabore formularios de propuesta para uso de todos los países que deseen sugerir nombres para accidentes extraterrestres.

IV/13. Nombres de accidentes extraterrestres

La Conferencia,

Considerando la declaración sobre la situación actual formulada por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Accidentes Extraterrestres del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (E/CONF.74/L.93),

Tomando nota de que el Grupo de Trabajo para la Nomenclatura del Sistema Planetario de la Unión Astronómica Internacional realiza satisfactoriamente la labor de denominación de los accidentes extraterrestres,

1. Recomienda que se disuelva el Grupo de Trabajo sobre Accidentes Extraterrestres del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos;
2. Recomienda además que el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Accidentes Extraterrestres continúe manteniendo el enlace entre el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo para la Nomenclatura del Sistema Planetario de la Unión Astronómica Internacional.

20. NOMBRES GEOGRÁFICOS DE LOS IDIOMAS SIN ESCRITURA

I/16. Registro de nombres geográficos de los idiomas sin escritura

La Conferencia-,

Reconociendo los numerosos problemas que plantea la falta de un sistema de escritura en muchos idiomas del mundo,

Reconociendo además la necesidad de registrar dichos idiomas de la manera más científica posible en un sistema de escritura apropiado,

Recomienda que, para el registro de los nombres geográficos de los idiomas sin escritura, se utilicen, por orden de preferencia, los siguientes métodos:

- (a) Registro en un sistema fonémico de escritura;
- (b) Registro en el alfabeto de la Asociación Fonética Internacional (AFI) :
 - (i) En caso necesario, de una transcripción estricta de la pronunciación del nombre geográfico, a fin de registrar con toda la precisión posible el carácter fonético total de cada nombre;
 - (ii) En circunstancias normales, de la transcripción aproximada del nombre en el alfabeto de la AFI;

- (iii) El registro del nombre geográfico en su forma escrita definitiva se hará en un alfabeto o sistema de escritura convencional que se aproxime lo más posible al sonido representado por la transcripción aproximada de la Asociación Fonética Internacional ;
- (c) Registro en el alfabeto de un idioma afín que lo posea;
- (d) Registro directo en un alfabeto convencional u otro sistema de escritura, de ser posible por una persona que conozca el idioma al que pertenece el nombre que se registra; o si la persona que registra el nombre no conoce el idioma, recolección de toda la información posible para determinar si la forma escrita definitiva del nombre es digna de fe.

I/18. Escritura de nombres geográficos africanos

La Conferencia.

Reconociendo la existencia en África de un número considerable de idiomas cuya representación en el alfabeto latino plantea problemas muy complejos para la transcripción de los nombres geográficos,

Tomando nota de que el francés y el inglés son los alfabetos que más se utilizan para representar los nombres geográficos en esos idiomas silábicos,

1. Señala a la atención del propuesto Comité Permanente de Expertos en Nombres Geográficos (Naciones Unidas) el carácter peculiar de esos problemas;
2. Pide al propuesto Comité que preste especial atención a esos problemas, con miras a conseguir un registro preciso de los sonidos utilizando la ortografía francesa o inglesa, según las zonas lingüísticas.

I/20. Revisión de la recomendación VII del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos

La Conferencia,

Habiendo examinado la recomendación VII del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos,³⁵

1. Sugiere que los siguientes párrafos sustituyan a los que antes figuraban en esa recomendación:

“Se recomienda que, de no haberlo hecho ya, los países con una composición étnica y lingüística complicada estudien los problemas creados por la existencia, dentro de sus fronteras, de nombres geográficos de idiomas no escritos, o de idiomas de minoría (escritos o no) o de dialectos de los idiomas principales y traten de resolverlos. Puesto que las soluciones a los problemas originados por la existencia de nombres de idiomas no escritos o de dialectos de los idiomas principales pueden ser difícilísimas, se sugiere que los países interesados cooperen con otras naciones que tienen problemas similares y aprovechen su experiencia, para encontrar soluciones satisfactorias a sus propias necesidades.

“Para el tratamiento de los nombres de idiomas no escritos son necesarias dos etapas. En primer lugar, para registrar los nombres a partir de muestras orales se puede crear una notación fonémica exenta de ambigüedad para cada idioma. Como alternativa, donde ya estuviera en uso un alfabeto fonético adaptable a algunos idiomas no escritos, por ejemplo, el Alfabeto Africano Internacional, quizá convenga aplicarlo. En segundo lugar, es posible escribir los nombres en forma definitiva por medio de una equivalencia exacta establecida entre aquella notación fonémica o alfabeto fonético y el sistema de escritura adoptado por el país interesado para el idioma del caso.

“Se recomienda que los nombres de idiomas que tienen diferentes sistemas de escritura sean vertidos en forma sistemática por transliteración o por transcripción según convenga

2. Recomienda que el propuesto Comité Permanente de Expertos sobre Nombres Geográficos (Naciones Unidas) examine más a fondo esta cuestión.

21. MANUAL DE NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS NACIONALES

IV/3. Sistematización y generalización de la experiencia adquirida en la esfera de la normalización de los nombres geográficos

La Conferencia,

Considerando que desde la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos se ha adquirido una vasta experiencia en esa esfera,

Considerando también que esa experiencia debe sistematizarse y generalizarse para que todos los países interesados puedan aprovecharla mejor,

Teniendo presente que todavía hay países que están elaborando instrucciones nacionales sobre la normalización de los nombres geográficos,

1. Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos comience a sistematizar, a partir de su próximo período de sesiones, la experiencia adquirida hasta el momento preparando una guía de los principios técnicos y metodológicos generales para la normalización de los nombres geográficos que puedan utilizar los países interesados como documento de orientación para la elaboración de sus propios principios de normalización;
2. Recomienda asimismo que ese documento se distribuya a todos los países participantes y se examine en la próxima Conferencia.

IV/9. Manual de normalización de los nombres geográficos nacionales

La Conferencia,

Reconociendo la importancia de la resolución 4 de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos 33/ como documento básico en el que se recomiendan las directrices para llevar a cabo la normalización nacional,

Reconociendo además que se ha expresado la necesidad de disponer de un manual de directrices simplificadas que sirva de ayuda a los Estados Miembros que vayan a iniciar la labor de normalización o estén en su primera fase,

Recomienda que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos examine en su 11* período de sesiones la posibilidad de elaborar ese manual sobre la base de las recomendaciones A, B y C, ampliadas, de la mencionada resolución 4.

V/23. Manual nacional de normalización

La Conferencia,

Tomando nota de que se ha expresado reiteradamente la necesidad de contar con un manual de directrices simplificadas para ayudar a los Estados Miembros en la normalización nacional de los nombres geográficos,

Tomando nota asimismo de que bajo la dirección del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se ha compilado un manual titulado *Organization and function of a national geographical names standardization programme* (Organización y funciones de un programa nacional de normalización de los nombres geográficos),

Recomienda que las Naciones Unidas publiquen a la brevedad posible dicho manual, acaso como un volumen de la serie *World Cartography*, y le den una amplia distribución.

VIII/15. Apoyo para capacitación y publicaciones

La Conferencia,

5. Expresa su reconocimiento a Alemania, los Países Bajos y las Naciones Unidas, en particular a la División de Estadística de las Naciones Unidas, por haber proporcionado financiación para que los participantes de los países en desarrollo asistieran al curso de capacitación realizado junto con la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
6. Subraya la importancia de la capacitación y pide a la División de Estadística que, dentro de los recursos existentes, siga proporcionando financiación para actividades de capacitación destinadas a participantes de países en desarrollo;
7. Reconoce la importancia, en un futuro previsible, de las versiones electrónica e impresa de los documentos que se publican en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en tal sentido;
8. Pide a la División de Estadística que incluya en su programa de publicaciones para el bienio 2004-2005 las siguientes:
 - (a) Una publicación de aproximadamente ciento sesenta páginas sobre sistemas de romanización y formatos y normas para el intercambio de datos toponímicos;
 - (b) Manual básico de aproximadamente ciento cincuenta páginas sobre los nombres geográficos.

IX/10. Apoyo para capacitación y publicaciones

La Conferencia,

Recordando la resolución VIII/15, aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos sobre el tema,

Reconociendo el apoyo que proporciona la División de Estadística de las Naciones Unidas para cursos de capacitación sobre nombres geográficos y normalización,

Destacando la importancia de esa capacitación, en particular para los participantes de los países en desarrollo, como elemento esencial de la infraestructura nacional de datos espaciales y como medio para salvaguardar el patrimonio cultural,

Reconociendo la importancia de los medios electrónicos y las versiones impresas de los documentos disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Recomienda que la División de Estadística de las Naciones Unidas:

- (d) Continúe proporcionando financiación para la participación en cursos de capacitación sobre toponimia;
- (e) Siga desarrollando el sitio web del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos hasta convertirlo en un instrumento eficaz de referencia y comunicación, incluido mediante la publicación de la documentación de las conferencias anteriores en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- (f) Incluya en su programa de publicaciones:
 - (i) Páginas con las adiciones realizadas desde 2002 al Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos del Grupo de Expertos;
 - (ii) Un juego de material de prensa para ayudar a los países a promover la normalización de sus nombres geográficos y la labor del Grupo de Expertos.

22. AYUDAS PARA LA PRONUNCIACIÓN

III/7. Ayudas para la pronunciación

La Conferencia,

Tomando nota de que la transcripción de nombres de un sistema de escritura a otro sería más fácil si se proporcionara información sobre pronunciación,

Reconociendo la dificultad práctica de indicar pronunciaciones con precisión pero la practicabilidad de proporcionar indicaciones de pronunciaciones aproximadas suficientes para la comprensión en la escritura de transcripción,

Recomienda que el Grupo de Expertos examine la índole y el diseño de las investigaciones y experimentos que podrían contribuir a establecer los límites de la pronunciación comprensible.

VIII/11. Grupo de Trabajo sobre la Pronunciación de los Nombres Geográficos

La Conferencia,

Tomando nota de que un nombre geográfico tiene una forma oral y otra escrita,

Tomando nota asimismo de que la transliteración de nombres geográficos de un sistema de escritura a otro (con o sin signos diacríticos), como la romanización, por lo general no sirve de guía para la pronunciación correcta de esos nombres para las personas que no estén familiarizadas con el idioma de origen,

Tomando nota además de que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, en su resolución 7, recomendó el examen de la cuestión de la pronunciación,

Recomienda que se establezca un Grupo de Trabajo sobre la Pronunciación de los Nombres Geográficos en el seno del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

23. IDIOMAS DE MINORÍAS

II/36. Problemas de los idiomas de minorías

La Conferencia,

Advirtiendo que en algunas regiones, por ejemplo, en la parte de Europa septentrional de habla lapona, se habla un idioma minoritario en el territorio de más de un país,

Advirtiendo además que la grafía de los nombres geográficos en el idioma minoritario a veces se rige por principios diferentes en los distintos países en que se habla dicho idioma,

Reconociendo la conveniencia de normalizar en dichas regiones los nombres en el idioma minoritario. Recomendando que tales países, en consulta con personas que hablen el idioma minoritario, a ser posible como lengua materna :

- (a) Adopten una ortografía común para escribir todos los nombres geográficos en el idioma minoritario;
- (b) Utilicen esa ortografía para la normalización de los nombres de su territorio en el idioma minoritario;
- (c) Publiquen los nombres normalizados en sus mapas oficiales y nomenclátors nacionales.

V/22. Nombres geográficos aborígenes o autóctonos

La Conferencia,

Consciente de que en muchos países del mundo existen grupos de habitantes aborígenes o autóctonos,

Consciente también de que esos grupos poseen lenguas, culturas y tradiciones propias,

Reconociendo que los nombres geográficos de esos grupos constituyen una parte significativa de las tradiciones toponímicas de cada zona o país en los cuales habitan,

Reconociendo también que los grupos de habitantes aborígenes o autóctonos tienen un interés inherente en que se reconozca la importancia de su nomenclatura geográfica,

1. Recomendando que todos los países en los que haya grupos de habitantes aborígenes o autóctonos pongan especial empeño en compilar sus nombres geográficos, junto con la demás información pertinente;
2. Recomendando también que, en cuanto sea posible y apropiado, se adopte una grafía para esos nombres para su utilización oficial en los mapas y otras publicaciones;
3. Recomendando también que se celebren reuniones regionales e internacionales para examinar la metodología de compilación y registro de los nombres geográficos aborígenes o autóctonos.

VIII/1. Promoción de los nombres geográficos indígenas y de grupos minoritarios

La Conferencia,

Considerando que la preservación de las culturas de grupos minoritarios e indígenas es reconocida como un aspecto importante de la labor de normalización de los nombres geográficos,

Recordando el propósito de las resoluciones adoptadas en conferencias anteriores, a saber la 3b de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, relativa a nombres geográficos multilingües y la resolución 22 de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, relativa al registro y empleo de nombres geográficos aborígenes y nativos,

Reconociendo que existen numerosos organismos en todo el mundo que se ocupan activamente de la conservación y revitalización de las culturas de grupos minoritarios e indígenas mediante el registro, el reconocimiento y la promoción de los topónimos que los representan,

Reconociendo además que la promoción de esta labor beneficiará a las autoridades en nombres geográficos y a las Naciones Unidas y que a la vez proporcionará información valiosa para la comunidad en general,

Tomando nota de que Australia ha ofrecido su asistencia a la Secretaría de las Naciones Unidas para la compilación y presentación de un informe sobre esta labor,

Recomienda que se invite a las autoridades en nombres geográficos en todo el mundo a presentar un resumen de esas actividades para su inclusión en un informe general sobre esas actividades, previsto para 2007, que prepararán las Naciones Unidas para su posterior distribución a todos los interesados.

IX/5. Promoción del registro y empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos lingüísticos minoritarios y regionales

La Conferencia,

Reconociendo que la tarea fijada en la resolución VIII/1 aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se ha terminado con la publicación de la primera versión de un resumen de las actividades realizadas en diversos países relativas a la promoción del registro y el empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos minoritarios,

Observando que la promoción del registro y el empleo de esos nombres constituye una valiosa ayuda para el reconocimiento, la conservación y la revitalización del patrimonio de los grupos lingüísticos indígenas, minoritarios y regionales,

Recomienda:

- (e) Que la primera versión del informe publicada en 2007 se siga manteniendo y actualizando;
- (f) Que compile una serie de directrices para la recopilación sobre el terreno de nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales;
- (g) Que, utilizando las diversas experiencias de distintos países, se reúna una serie de modelos (en particular en materia de legislación, políticas y procedimientos de investigación) para la promoción

del registro y el empleo de los nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales;

- (h) Que se entable un diálogo entre el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y otros grupos nacionales e internacionales y las instituciones académicas que trabajan con los nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales, a fin de promover la labor relacionada con la normalización de los nombres geográficos.

24. NOMBRES FISIOGEOGRÁFICOS

IV/7. Normalización de los nombres fisiogeográficos

La Conferencia,

Considerando que es necesario intensificar las actividades dentro del marco de la normalización nacional de los nombres geográficos de conformidad con la resolución 16 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos,

Reconociendo que la normalización de los nombres de las regiones fisiogeográficas contribuye a la solución de diversos problemas,

1. Recomienda que los nombres de las regiones fisiogeográficas se registren y se tipifiquen sin ambigüedad;
2. Recomienda también que los nombres de las regiones fisiogeográficas figuren en levantamientos y otros documentos, junto con el emplazamiento y las dimensiones de los accidentes geográficos, y que se apliquen los mismos procedimientos en el caso de los accidentes geográficos regionales que compartan dos o más países.

25. NOMBRES GEOGRÁFICOS EN LOS MAPAS TURÍSTICOS

II/38. Empleo de nombres geográficos en los mapas turísticos

La Conferencia,

Deseando asegurar en los mapas turísticos la utilización consecuente y sistemática de los nombres geográficos normalizados por cada país,

Teniendo en cuenta la difusión e influencia crecientes de los mapas turísticos en el mundo actual,

Recomienda que el Grupo de Expertos establezca contacto con la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) a fin de sugerir que recomiende a todos sus miembros que utilicen en sus mapas turísticos nombres geográficos normalizados conforme a los principios de normalización nacional confirmados en los trabajos de las dos primeras conferencias de las Naciones Unidas para normalizar los nombres geográficos.

26. VOTO DE AGRADECIMIENTO

II/39. Voto de gracias

La Conferencia,

Expresa:

- (a) Su más profundo agradecimiento al Gobierno del Reino Unido por la generosa ayuda prestada en la organización de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos y por la hospitalidad de que han sido objeto todos y cada uno de los participantes;
- (b) Su gratitud al Presidente por la excelente forma en que ha dirigido las sesiones y por la forma y manera en que se ha preocupado del bienestar de todos los participantes;
- (c) Su apreciación a la Mesa y al personal de las Naciones Unidas por el intenso trabajo realizado.

III/27. Voto de agradecimiento

La Conferencia

1. Expresa su más profundo agradecimiento al Gobierno de Grecia por la generosa ayuda prestada en la organización de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos y por la hospitalidad de que hizo objeto a los participantes;
2. Expresa también su reconocimiento al Presidente por la excelente forma en que dirigió las sesiones y por la manera en que se preocupó del bienestar de los participantes;
3. Expresa su gratitud a la Mesa y al personal de las Naciones Unidas por el intenso trabajo realizado*

IV/26. Voto de agradecimiento

La Conferencia,

1. Expresa su gratitud al Presidente de la Conferencia y a los Presidentes de los Comités por la excelente dirección de las reuniones, y al Jefe de Redacción y a los comités de redacción por su dedicada labor;
2. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Suiza, por conducto de la Oficina Federal de Topografía, por la hospitalidad brindada a los participantes;
3. Expresa su agradecimiento al Profesor J. Breu, de Austria, Presidente saliente del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, por la valiosa labor realizada;
4. Expresa su agradecimiento a los distintos funcionarios de las Naciones Unidas por la ardua labor realizada y por su dedicación.

V/26. Voto de agradecimiento

La Conferencia

1. Manifiesta su más profundo agradecimiento al Gobierno del Canadá por los excelentes arreglos y servicios que se han puesto a disposición de la Conferencia y por la generosa hospitalidad brindada a los participantes;
2. Expresa su gratitud a la *Commission de toponymie du Québec* y al *Ministère des relations internationales et des affaires culturelles du Québec* por su hospitalidad;

3. Expresa su agradecimiento al Congreso Internacional de Ciencias Onomásticas por haber invitado a la Conferencia a participar en una sesión conjunta;
4. Expresa su agradecimiento al Presidente de la Conferencia por su excelente dirección de las sesiones y por la forma en que ha velado por los intereses de los participantes;
5. Expresa su agradecimiento a la Mesa de la Conferencia y a los funcionarios del Gobierno del Canadá y de las Naciones Unidas por la ardua labor desempeñada.

VI/14. Voto de agradecimiento

1. Expresa su gratitud a la Secretaría de las Naciones Unidas su asistencia y sus excelentes servicios, sin los cuales la Conferencia no hubiera podido completar su labor en el plazo establecido;
2. Expresa su agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos de América por la generosa hospitalidad extendida a los representantes por intermedio de la Junta de Nombres Geográficos de los Estados Unidos;
3. Expresa su reconocimiento al Presidente de la Conferencia por su liderazgo y por la excelente manera en que ha velado por los intereses de los participantes;
4. Expresa su agradecimiento a la Mesa de la Conferencia y a los funcionarios de las Naciones Unidas, entre ellos los intérpretes y traductores, por la ardua y dedicada labor desempeñada.

VII/15. Voto de agradecimiento

La Conferencia,

1. Expresa su agradecimiento a la Secretaría de las Naciones Unidas por el constante apoyo y los excelentes servicios que ha prestado, sin los cuales la Conferencia no hubiera podido concluir sus trabajos a tiempo;
2. Expresa su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Sudáfrica por la generosa hospitalidad que han brindado a los participantes;
3. Expresa su gratitud al Presidente de la Conferencia por la forma atinada en que ha dirigido y encauzado los trabajos de la Conferencia;
4. Expresa su agradecimiento a los integrantes de la Mesa de la Conferencia y a los funcionarios de las Naciones Unidas, entre ellos a los intérpretes y traductores, por su empeño y dedicación;
5. Expresa su gratitud asimismo a los Gobiernos que proporcionaron personal, equipo, apoyo y recursos al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y a sus Grupos de Trabajo y así hicieron posible que se desarrollaran sus actividades;
6. Pide que la Secretaría de las Naciones Unidas haga llegar una carta de agradecimiento a dichos países miembros por el apoyo que brindaron.

VIII/17. Voto de agradecimiento

La Conferencia,

1. Expresa su sincero agradecimiento al Gobierno de Alemania por los excelentes servicios de organización prestados a la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y por la generosa hospitalidad dispensada a los participantes;
2. Expresa su particular gratitud al Bundesamt für Kartographie und Geodäsie (Organismo Federal de Cartografía y Geodesia) por la excelente organización de los asuntos relacionados con la Conferencia y de la exposición técnica que se realizó en forma paralela;
3. Expresa su gratitud al Presidente de la Conferencia por la eficacia con que dirigió las reuniones;
4. Expresa su reconocimiento a los funcionarios de la Conferencia y a los funcionarios y el personal del Gobierno de Alemania y de las Naciones Unidas por la ardua y abnegada labor que llevaron a cabo, que facilitó en gran medida las actividades de la Conferencia.

IX/11. Voto de agradecimiento

La Conferencia,

1. Transmite su sincero agradecimiento a las Naciones Unidas por las excelentes disposiciones y servicios proporcionados para la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
2. Expresa en especial su gratitud a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas por su excelente organización de las cuestiones relacionadas con la Conferencia y de la exposición técnica conexas;
3. Expresa su reconocimiento al Presidente de la Conferencia y a los Presidentes de los Comités Técnicos por la eficacia con que condujeron las reuniones;
4. Expresa su agradecimiento a los miembros de la Mesa de la Conferencia y los comités técnicos, así como a los funcionarios y al personal de la División de Estadística de las Naciones Unidas, por su esforzada labor y dedicación, que facilitaron en gran medida el trabajo de la Conferencia.

X/12. Voto de agradecimiento

La Conferencia,

1. Transmite su sincero agradecimiento a las Naciones Unidas por las excelentes disposiciones y servicios proporcionados para la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;
2. Expresa en especial su gratitud a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas por su excelente organización de las cuestiones relacionadas con la Conferencia y de la exposición técnica conexas;
3. Expresa su reconocimiento al Presidente de la Conferencia y a los Presidentes de los Comités Técnicos por la eficacia con que condujeron las reuniones;

4. Expresa su agradecimiento a los miembros de la Mesa de la Conferencia y los comités técnicos, así como a los funcionarios y al personal de la División de Estadística de las Naciones Unidas, por su esforzada labor y dedicación, que facilitaron en gran medida el trabajo de la Conferencia.

Notas

1. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 239.
2. *Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1982, p. 390.
3. *Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia*, 1987, p. 83.
4. *Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia*, 1987, p. 85.
5. *Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia*, 1987, p. 83 a 86.
6. *Documento de Trabajo No. 50 presentado por el Grupo de Expertos en Nombres Geográficos de las Naciones Unidas en la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos*, 1992.
7. *Recomendación del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, aprobado en su decimonoveno período de sesiones*, Nueva York, 12 de enero de 1998.
8. *Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1982, p. 369.
9. *Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1982, p. 86.
10. *Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1982, p. 235 y p. 238.
11. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 48.
12. *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1977, p. 232.
13. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 50.
14. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 48 y *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1977, p. 232.
15. *Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos*, United Nations publication, Sales No. M.01.XVII.7 (2002).
16. *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1977, p. 435.
17. E/CONF.91/L.65 and Add.1. 18

18. Now (2002) the Terminology and Reference Section of the United Nations Secretariat.
19. Los elementos de datos son el resultado de separar los datos en categorías para el propósito de determinar la acomodo de las listas de nombres geográficos nacionales por columnas verticales u horizontales o para la codificación descriptivas de datos para el diseño de las listas de nombres geográficos nacionales ya sea automática o de procesamiento de datos.
20. E/CONF.91/CRP.11. 21
21. Véase *Decimoquinta Conferencia de las Naciones Unidas Cartográfica Regional para Asia y el Pacífico, Kuala Lumpur, 11-14 de abril de 2000: Informe de la Conferencia* (United Nations publication, Sales No. E.01.I.2), cap. VIII, secc. 8 de la resolución 7.
22. Véase *El Informe de la Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, Nueva York, 22 a 26 de enero de 2001: Informe de la Conferencia* (United Nations publication, Sales No. E.01.I.13), cap. VI, secc. B, la resolución 7.
23. *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1977, p. 234.
24. *Conferencia de las Naciones Unidas para uniformar los nombres Geográficos: Vol. II. Actas de la Conferencia y los documentos técnicos*, 1967, p. 122.
25. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 31.
26. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 5.
27. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 163.
28. Edición revisada, mayo de 1972, editado por DN Sharma Atri Harnal, Encuesta de la India.
29. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 30.
30. *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1977, p. .
31. *Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1972, p. 117.
32. *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos*, 1977, p. .
33. “Principles of Romanization for Thai script by the transcription method.” Enviado por Tailandia a la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos, 2002. E/CONF.94/INF.41.

34. A partir del 4 de febrero de 2003, el nombre oficial de la República Federativa de Yugoslavia pasó a ser Serbia y Montenegro.
35. World Cartography, vol. VII (United Nations publication, Sales No.: 62.I.25), p. 13.

B. REFERENCIAS CRUZADAS POR CONFERENCIA

Conferencia	Resolución	Sección
I	1	2
	2	1
	3	13
	4	5
	4 (E)	10
	5	11
	6	12
	7	6
	8	18
	9	15
	10	15
	11	16
	12	16
	13	16
	14	16
	15	16
	16	20
	17	16
	18	20
	19	8
20	20	

Conferencia	Resolución	Sección
II	1	1
	2	2
	3	2
	4	2
	5	16
	6	16
	7	16
	8	16
	9	16
	10	16
	11	16
	12	6
	13	15
	14	8
	15	11
	16	8
	17	10
	18	7
	19	6
	20	12
	21	19
	22	17
	23	17, 18
	24	18
	25	18
	26	17, 18
	27	5
	28	14
	29	14
	30	13
	31	3
	32	5
	33	3
	34	18
	35	10, 14
	36	23
	37	8
	38	25
	39	26

Conferencia	Resolución	Sección
III	1	1
	2	10
	3	13
	4	5
	5	2
	6	9
	7	22
	8	16
	9	16
	10	16
	11	16
	12	16
	13	16
	14	8
	15	7
	16	5
	17	9
	18	14
	19	14
	20	18
	21	17
	22	17
	23	19
	24	1
	25	15
	26	2
	27	26

Conferencia	Resolución	Sección
IV	1	1
	2	3
	3	21
	4	4
	5	7
	6	7
	7	24
	8	8
	9	21
	10	9
	11	9
	12	17
	13	19
	14	16
	15	15
	16	15
	17	16
	18	10, 13
	19	13
	20	14
	21	2
	22	2
	23	2
	24	2
	25	2
	26	26

Conferencia	Resolución	Sección
V	1	1
	2	2
	3	2
	4	2
	5	6
	6	3
	7	1
	8	1
	9	11
	10	2
	11	4
	12	5
	13	14
	14	4
	15	5
	16	10
	17	13
	18	16
	19	16
	20	16
	21	7
	22	22
	23	21
	24	11, 23
	25	18
	26	26

Conferencia	Resolución	Sección
VI	1	2
	2	2
	3	2
	4	2
	5	2
	6	1
	7	4
	8	3
	9	5
	10	9
	11	8
	12	2
	13	7
	14	26

Conferencia	Resolución	Sección
VII	1	2
	2	1, 2
	3	6
	4	16
	5	5
	6	13
	7	2
	8	9
	9	7, 13
	10	2
	11	7
	12	7
	13	2
	14	2
	15	26

Conferencia	Resolución	Sección
IX	1	1, 2
	2	2
	3	2
	4	5
	5	5, 23
	6	13
	7	13
	8	15
	9	16
	10	7, 21
	11	26

Conferencia	Resolución	Sección
VIII	1	5, 23
	2	5
	3	8
	4	14
	5	2, 6
	6	13
	7	13
	8	2
	9	5
	10	13
	11	22
	12	9
	13	16
	14	16
	15	7, 21
	16	1, 2
	17	26

ANEXO 1 LISTA DE LOS INFORMES DE LA ONU DE LAS NUEVE CONFERENCIAS

Conferencia de las Naciones Unidas para uniformar los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia, Ginebra, 4 a 22 de septiembre de 1967, United Nations Publication S.69.I.9. (1968).

Conferencia de las Naciones Unidas para uniformar los nombres Geográficos: Vol. II. Actas de la Conferencia y los documentos técnicos, Ginebra, 4 a 22 de septiembre de 1967, United Nations Publication S.69.I.8. (1968).

Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia, Londres, 10 a 31 de mayo de 1972, United Nations Publication S.74.I.2. (1974).

Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos, Londres, 10 a 31 de mayo de 1972, United Nations Publication S.74.I.4. (1974).

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia, Atenas, 17 de agosto a 7 de septiembre de 1977, United Nations Publication S.79.I.4. (1979).

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para normalizar los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos, Atenas, 17 de agosto a 7 de septiembre de 1977, United Nations Publication E/F/S.81.I.7. (1981).

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia, Ginebra, 24 de agosto a 14 de septiembre de 1982, United Nations Publication S.83.I.7. (1983).

Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos, Ginebra, 24 de agosto a 14 de septiembre de 1982, United Nations Publication E/F/S.86.I.21. (1987).

Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia, Montreal, 18 a 31 de agosto de 1987, United Nations Publication S.88.I.7. (1988).

Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos, Montreal, 18 a 31 de agosto de 1987, United Nations Publication E/F/S.90.I.21. (1991).

Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia, Nueva York, 25 de agosto a 3 de septiembre de 1992, United Nations Publication S.93.I.23. (1993).

Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos, Nueva York, 25 de agosto a 3 de septiembre de 1992, United Nations Publication E/F/S.95.I.39 (1997).

Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los nombres Geográficos: Vol. I. Informe de la Conferencia, Nueva York, 13 a 22 de enero de 1998, United Nations Publication S.98.I.18 (1998).

Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres Geográficos: Vol. II. Documentos técnicos, Nueva York, 13 a 22 de enero de 1998, Contacto: United Nations, Statistics Division, New York.

Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres Geográficos, Berlín, 27 de agosto a 5 de septiembre de 2002, United Nations Publication E.03.I.14 (2003).

Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres Geográficos, New York, 21 a 30 de agosto de 2007, E/CONF.98/136, United Nations Publication, S.08.I.4.